



UNIVERSIDAD DE CHILE  
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN  
Escuela de Periodismo

DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE  
CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
Memoria para optar al Título de Periodista

RAÚL ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ

Profesor Guía: Sergio Campos Ulloa

Santiago, Chile  
2005

# ÍNDICE

<b>I. Introducción</b>	4
<b>II. Justificación del tema</b>	8
<b>III. El proceso de integración europeo</b>	13
1. La Unión Europea	17
1.1 Las instituciones de la Unión Europea	20
1.2 Estados miembros de la Unión Europea	23
<b>IV. Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina</b>	25
<b>V. La Unión Europea y Chile</b>	34
1. Diferencias con otros tratados firmados por Chile	58
<b>VI. La Cooperación Científica y Tecnológica Entre Chile y la Unión Europea</b>	63
1. Acuerdo de Cooperación Científico y Tecnológico	74
2. El VI Programa Marco de I+D (Investigación y Desarrollo)	87
3. Modalidades de participación en el VI Programa Marco	96
4. Participación de Chile en Proyectos desarrollados bajo el VI Programa Marco	103
5. Desafíos del Acuerdo	115
6. El próximo paso: VII Programa Marco	118
7. Los efectos de la Ampliación europea en la cooperación hacia Chile	121

<b>VII. Conclusiones</b>	127
<b>Bibliografía</b>	133
<b>Documentos</b>	138
<b>Sitios en Internet</b>	140
<b>Entrevistas Realizadas</b>	142
<b>Anexos</b>	144
Participación chilena en el Sexto Programa Marco de la Unión Europea	145
Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile	162
TÍTULO II Acuerdo de Asociación Chile –Unión Europea Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.	174

## I. INTRODUCCIÓN

El 17 y 18 de mayo del 2002 se celebró en Madrid la Segunda Cumbre Euro Latinoamericana. Para las autoridades nacionales este encuentro diplomático no era uno más en la agenda. Después de dos años de trabajo, los más altos representantes de Chile y la Unión Europea (UE) firmaban una declaración solemne que daba por terminadas las negociaciones para suscribir un Acuerdo de Asociación Político, Económico y de Cooperación entre ambas partes.

Luego de la ratificación del texto por parte del Congreso Nacional y los Parlamentos de cada Estado miembro de la Unión, en noviembre de ese mismo año se firma el Tratado, que entró en vigencia el 1 de enero del 2003.

Transcurridos ya dos años de su puesta en marcha, la evaluación preponderante que se realiza del Acuerdo en los medios de comunicación masivos se refiere al aspecto comercial. Volúmenes exportados, importaciones, principales destinos de los envíos, nuevos nichos de mercado para los productos nacionales, aplicación de salvaguardias, oportunidades para las pequeñas y medianas empresas, barreras comerciales, son los temas que copan la agenda noticiosa relacionada con el pacto.

Empero, el texto suscrito con la Unión está muy lejos de ceñirse sólo a un intercambio de bienes libres de arancel. A diferencia de otros tratados firmados por Chile con terceros Estados (Canadá, Corea el Sur, Estados Unidos, México) o grupos de países (Asociación

Europea de Libre Comercio o EFTA por sus siglas en inglés), este acuerdo se basa en tres pilares: económico, político y de cooperación.

En opinión de autoridades y especialistas, este pacto representa una gran oportunidad para nuestro país, justamente por ir más allá del ámbito comercial. Chile, al convertirse en contraparte calificada de la Unión Europea, tiene acceso a recursos y conocimientos que abren inéditas perspectivas. En este sentido, se contempla el paso a una etapa más avanzada de cooperación, que allanará la participación de instituciones y universidades nacionales en los programas científicos tecnológicos de la Comunidad.

No obstante, los vínculos jurídicos son todavía más profundos. El 2002 se firmó un Acuerdo de Cooperación Científico y Tecnológico con la UE, tratado que nos permite participar en los programas específicos en esta área que desarrolla la organización supranacional.

A pesar de los beneficios que un pacto de estas características puede generar para el desarrollo de nuestro país, no se advierte un interés palmario de la prensa y organismos públicos o privados de dar a conocer los alcances de este tratado.

En este contexto, la hipótesis del presente trabajo plantea que los destinatarios de las actividades contenidas en este Acuerdo de Ciencia y Tecnología han subutilizado el convenio, tanto por la complejidad de los requisitos, como por la carencia de información adecuada.

Bajo este marco, la investigación evaluará la marcha de este Acuerdo específico y se determinará si la información entregada a los destinatarios de estas actividades (como centros de investigación, universidades o pequeñas y medianas empresas) es la adecuada para maximizar los beneficios del Acuerdo.

En una primera parte se entrega la justificación del tema, sección donde se hace referencia fundamentalmente al aporte que realiza la ciencia y tecnología en el ámbito productivo, y las posibilidades que abre para desarrollar productos con mayor valor agregado.

En el tercer capítulo se describe el proceso de integración europeo, desde la creación de la Comunidad Económica del Carbón y el Acero (CECA) hasta el proceso para dar forma a una Carta Magna comunitaria; y las instituciones de la Unión Europea.

Las relaciones entre América Latina y la Unión Europea es la materia que se trata en el capítulo IV, con énfasis en los vínculos políticos existentes entre ambas partes.

Luego se detallan los lazos entre la Comunidad del viejo continente con Chile, que comienzan a gestarse formalmente en la década de los sesenta y que tienen su punto culminante con la firma del Acuerdo de Asociación, suscrito a fines del 2002. En la sección siguiente se detalla la gestación del Acuerdo de Cooperación Científico y Tecnológico entre la Unión Europea y nuestro país -punto fundamental de esta memoria- y las actividades que se han ejecutado bajo este marco legal. Además, se hace referencia a los desafíos que representa para los investigadores nacionales la signatura de este pacto específico.

Otro tema a abordar se refiere a las consecuencias sobre los futuros programas de Cooperación -en el área antes mencionada- luego de la entrada de 10 países de Europa del este y del Mediterráneo a la Unión, ocurrida a mediados del 2004.

En las Conclusiones se establece que este Acuerdo ha sido beneficioso para los científicos chilenos, no obstante, falta información y canales de comunicación adecuados para aprovechar todas las oportunidades que brinda este convenio.

## II. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

En las últimas tres décadas, la economía chilena experimentó un significativo proceso de transformación. Hacia 1970, el modelo de desarrollo se basaba en un régimen de sustitución de importaciones, con bajo grado de apertura externa; un Estado con carácter intervencionista, que disponía de una extensa red de empresas públicas; un sector agrícola atrasado; y una industria cuyo mayor dinamismo se presentaba en el área metalmecánica.

Según Díaz y Martínez (1995), luego del Golpe de septiembre de 1973, se dismantela el núcleo central del sistema de regulaciones, imponiéndose en forma drástica una tríada de radicales reformas: primero, la apertura comercial y financiera hacia el exterior, mediante una reducción drástica de las tarifas aduaneras; en segundo término, el avance hacia mercados desregulados a través de la supresión de controles estatales (por ejemplo el financiero); y tercero, la primera etapa privatizadora de empresa públicas productivas.

En este escenario, entre 1975 –1981 se registró un fuerte incremento de las importaciones, en tanto los envíos crecían a un ritmo bastante menor, diferencia que originó un creciente déficit en la balanza comercial. Este súbito aumento en la entrada de bienes sin estímulos para exportar desencadenó en un proceso de des-industrialización que, sumado a la importante disminución del empleo público, mantuvo hasta inicio de los ochenta tasas de desempleo por encima de los dígitos.



Con la crisis internacional de la deuda externa (1982-1983) se inicia un periodo de ajuste en el modelo de economía abierta. “El Estado regula estrechamente la evolución de mercados estratégicos -tasas de interés, tipo de cambio, salario mínimo, bandas de precios agrícolas y tarifas públicas- con el objetivo de favorecer un esquema exportador.

Al respecto, Moguillansky, señala que existió “una concertación casi explícita entre empresarios y gobierno, tras un proyecto de crecimiento y de inserción internacional. Los estímulos del primer período de aplicación de estas políticas (el último quinquenio de los 80) abrieron el camino a la modernización de la producción en actividades procesadoras de recursos naturales, orientados hacia los mercados externos”<sup>1</sup>.

El alza en el tipo de cambio real sumado a una elevación temporal de las tarifas aduaneras (desde un 10% en 1982 hasta un 35% promedio en 1984) significó “un aumento de la protección efectiva, lo que favoreció la recuperación del sector transable de la economía, en particular de la industria y la agricultura.”<sup>2</sup>

La nueva reducción unilateral, en 1985, de las tasas arancelarias (hasta un 20 %) junto a una depreciación del tipo de cambio real, originó un acelerado desarrollo exportador. Como consecuencia, el crecimiento de los envíos casi triplicó el aumento de la actividad económica del país, de tal manera que su incidencia Producto Geográfico Bruto (PGB) subió del 16,8 % en 1975 hasta el 31% en 1990.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Moguillansky, Graciela (2000) “El largo plazo se construye hoy”, Colección Ideas n° 4, pág. 1

<sup>2</sup> Díaz, Álvaro y Martínez, Javier (1995) “Chile: la gran transformación”, Centro de Estudios Sociales y Educación, Documentos de Trabajo, n° 148, pág.45

<sup>3</sup> Díaz, A. y Martínez, J., op. cit. pág. 46

Durante el último quinquenio de los ochenta, estas políticas redundaron en una modernización de las actividades procesadoras de recursos naturales, orientados hacia los mercados internacionales. Este proceso se consolida durante los gobiernos de la Concertación, con un significativo incremento de los productos exportados.

El cúmulo de inversiones ejecutadas desde inicios de los noventa se concentra “en pocos sectores productivos de exportación: en el pesquero y frutícola; en las cadenas agroindustriales y forestales (en éste último caso léase papel y celulosa); en el minero; y en la producción de insumos destinados a la construcción (vinculado estrechamente al desarrollo del sector inmobiliario y al de infraestructura)”<sup>4</sup>.

Para Moguillansky, esta particularidad de las inversiones resulta negativo debido a dos situaciones. Primero, no se pudo entrar a la denominada “segunda fase exportadora”, es decir, en una etapa de diversificación productiva y de incorporación de mayor valor agregado (exceptuando el sector vitivinícola y de la acuicultura, en la industria de alimentos; y los derivados del papel y de la madera, en la industria forestal).

En segundo lugar, si bien ocurrió un importante desarrollo en las áreas de gestión y de tecnología de procesos en las empresas, no se produjo una generación de nuevos conocimientos y aplicaciones al interior de ellas, que permitieran retroalimentar sus planes de crecimiento futuro. “Ello hubiera permitido diversificar la exportación y agregar valor productivo dentro de esos mismos sectores; así, al acabarse un ciclo de negocios en un rubro productivo, hubieran podido nacer rápidamente otros”<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Moguillansky, G., op. cit. pág. 2

<sup>5</sup> Moguillansky, G., op. cit. pág. 2

De acuerdo a datos del Banco Central, un 68 % de los productos enviadas al exterior fueron recursos naturales y semi-manufacturados. Para diversos analistas, la especialización de bienes exportados con bajo valor agregado y uso de tecnologías simples trae aparejado varios efectos “no deseados”, como volatilidad de los precios, vulnerabilidad a las crisis internacionales, pocos encadenamientos intersectoriales, salarios bajos, secuelas ambientales no deseadas y escasa capacidad de generación de empleo.

Empero, algunas industrias nacionales se convirtieron en la excepción a la regla, y sí combinaron tecnología con recursos naturales para crear nuevas fuentes de exportaciones. Este es el caso de las empresas vitivinícolas y del salmón, y de otros proyectos en marcha, como la producción de rodaballo y abalone.<sup>6</sup>

La experiencia de las economías industrializados demuestra que el potencial de desarrollo de los países que basan su estructura en materias primas se encuentra en “la incorporación de procesos de aprendizaje tecnológico y/o en la creación de ventajas específicas del conocimiento en nichos”<sup>7</sup>.

La entrega de mayor valor agregado no sólo evita vulnerabilidad en la demanda sino que, en determinadas situaciones, puede convertirse en un aliciente para el empleo<sup>8</sup>. Una prueba es el de las industrias encadenadas hacia delante en el sector forestal, con la inclusión de aserraderos y fabricación de muebles.

---

<sup>6</sup> ver Fischer, Ronald (2001) “Liberalización del comercio, desarrollo y política gubernamental”, Estudios Públicos, n° 84

<sup>7</sup> Altenburg, Tilman; Qualmann, Regine; Séller, Jürgen (2001) “Modernización económica y empleo en América Latina. Propuestas para un desarrollo incluyente”, CEPAL, pág. 48

<sup>8</sup> Altenburg, T.; Qualmann, R.; Séller, J.; op. cit. pág. 48

Un segundo caso se da cuando la especialización inicial en un recurso natural se utiliza para procesos de aprendizaje tecnológico-organizacional. El desarrollo basado en el conocimiento origina competencias específicas en el mediano plazo, las que crean nuevas ventajas competitivas dinámicas y generan múltiples efectos secundarios en el empleo. Un ejemplo es la puesta en práctica de una estrategia de comercialización para introducir al mercado una marca de vino, o un plan para la exportación de fruta fresca hacia destinos no tradicionales.

En resumen, la aplicación de conocimiento en los procesos productivos es un paso fundamental para diversificar la canasta exportadora y minimizar los vaivenes del modelo basado en materias primas. Bajo esta lógica, primordial es la investigación en ciencia y tecnologías por parte de instituciones locales, que entreguen una ventaja comparativa a los bienes nacionales que se transan en los mercados internacionales.

### III. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEO

Al término de la Segunda Guerra Mundial, los países Aliados acordaron en la ciudad alemana de Postdam un sistema para distribuir la producción de carbón y acero de la cuenca del río Ruhr. En 1947, Estados Unidos y el Reino Unido resuelven transferir a las autoridades alemanas las zonas que se encuentran bajo su administración; debido a la preocupación expresada por Francia y el Benelux<sup>9</sup> ante esta decisión, en 1949 las potencias deciden la internacionalización de la explotación del Ruhr, con la participación de Alemania en una situación de desigualdad. “A partir del sistema de administración internacional de este territorio, Francia dará el paso siguiente: una administración europea”<sup>10</sup>.

El proceso de integración del viejo continente nace con la propuesta realizada en mayo de 1950 por el ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman, pero concebida por Jean Monnet, Comisario del Plan de Modernización y Equipamiento.

La “Declaración Schuman” plantea poner el conjunto de la producción franco-germana de carbón y acero bajo una Alta autoridad común, en el seno de una organización abierta a la participación de los países que la adhieran.

El propósito fundamental de esta iniciativa era poner término definitivo al antagonismo entre Francia y Alemania, combinándolo con un objetivo económico. Para el ministro galo, esta poderosa unidad de producción traería “una unificación política que operaría

---

<sup>9</sup> Unión aduanera formada en 1944 (efectiva en 1948) por Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

<sup>10</sup> Instituciones y derecho de la Unión Europea, pág. 10

implícitamente; derivaría de la solidaridad de hecho, de la fusión de intereses creada entre las naciones europeas.

Al llamado de Schuman respondieron, además de Alemania, Italia y los tres Estados del Benelux. En tanto, “el Reino Unido declinó la invitación debido –como era habitual en aquella época- a sus intereses económicos centrados en la explotación de sus colonias”.<sup>11</sup>

El Tratado que creaba la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) fue firmado por estos seis países en abril de 1951 y entró en vigor en julio de 1952. Los pilares básicos de este acuerdo se fundan en un mercado común para estos productos e instituciones dotadas de poderes efectivos e inmediatos.

Luego de las frustradas negociaciones para crear una Comunidad Europea de Defensa, en 1955 los Seis se reúnen con el propósito de relanzar la integración con los siguientes principios: unión progresiva de las economías, desarrollo institucional, creación de un mercado común, y armonización de las políticas sociales.

En marzo de 1957, Francia, Alemania, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo concretan este proyecto, al suscribir en Roma los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea y (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEa o EURATOM).

El texto fundacional de la CEE dispone la instauración de un mercado común fundado sobre cuatro libertades fundamentales: libre circulación de mercancías; libre circulación de personas y de servicios; libertad de establecimiento; y libre circulación de capitales.

---

<sup>11</sup> Instituciones y derecho de la Unión Europea, op. cit., pág. 11

Estas prerrogativas básicas de los ciudadanos, que perduran hasta nuestros días, “suponen la correlativa obligación de los Estados miembros de respetarlas, y ellas han constituido verdaderos derechos subjetivos de los particulares”.<sup>12</sup>

El establecimiento de un mercado común no sólo significó la implementación de un arancel común para las importaciones provenientes de terceros países, sino que también implicó la definición de políticas comunes en el ámbito agrícola, de transportes y comercial. Junto a las disposiciones anteriores, se prevé coordinación en las políticas social y fiscal, además de una acción común para superar dificultades de la balanza de pagos.<sup>13</sup>

Por su parte, la EURATOM tiene como objetivo general establecer las condiciones necesarias para la formación y el rápido crecimiento de las industrias nucleares.

En 1986, los países miembros aprueban una de las reformas más importantes a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. La denominada Acta Única Europea (AUE) reforzó algunas políticas comunes y atribuyó nuevas competencias a las instituciones para crear una Unión Económica y Monetaria (UEM). Además, dio una base jurídica precisa a nuevas políticas, como la de investigación, desarrollo tecnológico y medio ambiente. También, incluyó por primera vez en un Tratado la obligación de cooperar para aplicar una misma política exterior en ámbitos de interés común.

---

<sup>12</sup> González-Oldekop, Florencia, “La integración y sus instituciones” pág. 21

<sup>13</sup> El mercado común además de las características presentes en la unión aduanera (eliminación de aranceles entre los miembros y fijación de un arancel común frente a terceros) añade la libre circulación de productos y de factores de producción. El asegurar un movimiento de mercancías o recursos sin trabas implica exigencias crecientes para los países miembros y es fundamento para la creación de instituciones comunes que garanticen estas libertades. Ver Bustos Gisbert, Antonio: “Fundamentos económicos de la integración Europea”

“El compromiso de lograr un verdadero mercado interior planteó la idea de una moneda única. (Esta aspiración) ha exigido una nueva atribución de competencias aparentemente económicas pero de extraordinaria envergadura y significado político... la deducción lógica que se desprendía del proceso de unificación por etapas era que la UEM es el último escalafón de la integración económica y el primero de la integración política”.<sup>14</sup>

Esta nueva etapa que impulsó el AUE llevó al Consejo Europeo a anunciar, en junio de 1989, una Conferencia Intergubernamental (CIG)<sup>15</sup> a celebrarse entre 1991 y 1992, ligada al cumplimiento de la primera etapa de la UEM.<sup>16</sup>

Sin embargo, los acontecimientos históricos acaecidos en el este de Europa los últimos meses de 1989 (caída del muro de Berlín en noviembre de 1989) aceleraron el trazado de reformas acordadas con anterioridad a estos hechos. Desde que la unidad alemana se convirtió en un proceso irreversible los primeros meses de 1990, se verificó un convencimiento generalizado de que el Tratado que crearía la UEM debería estar en vigor en 1993. “La alternativa, esconder la vista ante los nuevos escenarios, podría acarrear el derrumbamiento de una Comunidad europea desgarrada por el peso político-económico de una Alemania unida y polo de atracción de una nueva y renacida centro Europa”.<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> Instituciones y derecho de la Unión Europea, op. cit., pág. 25

<sup>15</sup> Los Tratados en los que se funda la UE pueden ser modificados por una Conferencia Intergubernamental. Esta instancia reúne a los representantes de los gobiernos de los Estados miembros con el fin de aprobar, de común acuerdo, las reformas.

<sup>16</sup> La primera etapa de la Unión Económica y Monetaria no se establecían reformas institucionales y únicamente se solicitaba a los gobiernos apoyar cuantas iniciativas fueran necesarias para la consolidación del mercado interior con la instauración definitiva de las libertades de circulación de las personas, mercancías, servicios y capitales. Ver Bustos Gisbert, A., op. cit.

<sup>17</sup> Instituciones y derecho de la Unión Europea, op. cit., pág. 26



## 1. La Unión Europea

En este marco, en febrero de 1992 se produjo la más importante reforma de los textos fundacionales. En la ciudad holandesa de Maastricht se inauguró una nueva etapa hacia la integración política de los Estados del Viejo continente con la suscripción del Tratado que funda la Unión Europea (UE).

Los cimientos de este acuerdo se encuentran en el acervo comunitario concebido desde la década del cincuenta en Roma, por lo que no hace tabla rasa del pasado; al contrario, profundizó en varios aspectos las relaciones entre los países miembros.

La UE es un sistema complejo de integración, que se sustenta en “tres pilares”. El primero es la Comunidad Europea (CE)<sup>18</sup>, que incluye la Unión Económica y Monetaria; la Comunidad Económica del Carbón y el Acero; y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

El segundo es el de la Política Exterior y de Seguridad Común; y el tercero el de la política judicial y seguridad interior, ambos pilares regidos por el sistema de cooperación interestatal, es decir, sin el procedimiento comunitario.

---

<sup>18</sup> Al constituirse la UE, la Comunidad Económica Europea cambió de denominación, adoptando el nombre de Comunidad Europea (CE). Con esta modificación se pretende expresar la transformación cualitativa de una integración puramente económica a una unión política.

El salto cualitativo en el proceso de integración que significa el Tratado de la Unión Europea (TUE), o de Maastricht, se refleja en la ampliación de los objetivos de la CE, expresados de la siguiente forma: “La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria, y mediante la realización de las políticas o acciones comunes..., un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en conjunto de la Comunidad; un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente; un alto grado de convergencia de los resultados económicos; un alto nivel de empleo y de protección social; la elevación del nivel y de la calidad de vida; la cohesión económica y social; y la solidaridad entre los Estados miembros” (artículo 2 del Tratado de la CE) .<sup>19</sup>

Las disposiciones del TUE reafirman las cuatro libertades fundamentales ya enunciadas en el pacto de Roma y el funcionamiento de un mercado interior. Asimismo, sancionan las políticas que son de competencia comunitaria, entre las que se encuentran: económica y monetaria, con el euro en su centro como moneda común; agrícola; de asilos e inmigración; de transportes; de empleo; de educación y juventud; de cohesión económica y social; industrial; de investigación y tecnología; del medio ambiente; y de cooperación para el desarrollo.

El acuerdo dispuso, además, la creación de un Banco Central Europeo, órgano con personalidad jurídica propia necesario para la culminación de la tercera etapa de la UEM: la circulación del euro, que comenzó a operar el 1º de enero de 1999.

---

<sup>19</sup> González-Oldekop, F., op. cit. pág. 35

Para corroborar el carácter progresivo y experimental del proceso de integración europea, el Tratado de Maastricht dejó abierta la posibilidad de una nueva reforma, al convocar para 1996 una Conferencia Intergubernamental con el propósito de examinar las disposiciones del TUE.

Como estaba previsto, ese año se celebró la sexta CIG, convocatoria que culminó con la suscripción del Tratado de Ámsterdam, en junio de 1997. Sin embargo, ante la perspectiva de una Europa ampliada a 25 países, las reformas introducidas por este acuerdo resultaron insuficientes para garantizar la eficacia de las instituciones en el futuro cercano.

Por esta razón, el Consejo Europeo reunido en la Cumbre de Colonia (junio de 1999) programó la séptima CIG para el 2000. El objetivo primordial de este encuentro fue adaptar el funcionamiento de los organismos comunitarios, con el fin de permitirles acoger a los nuevos Estados miembros. Las modificaciones acordadas se plasmaron en el Tratado de Niza, firmado en diciembre de ese mismo año. “Estas reformas prepararon el marco institucional de la UE para enfrentar la ampliación, pero se consideró necesario organizar un debate más amplio y profundo sobre el futuro comunitario”.<sup>20</sup>

Para tal efecto, los países miembros decidieron convocar una Convención Europea, encomendándole la tarea de preparar un proyecto de Constitución para la UE (Declaración de Laeken, diciembre del 2001).

---

<sup>20</sup> Comisión Europea: “Instituciones y órganos de la Unión Europea. ¿Quién hace qué en la Unión Europea?”, pág. 20

A fines del 2003, este documento fue presentado a la Conferencia Intergubernamental, que aprobó el texto en junio del 2004. La Constitución Europea fue firmada en Roma, en octubre de ese mismo año, por los jefes de Estado y de Gobierno de los 25 Estados miembros. La Carta Magna debe ser ratificada por los Parlamentos nacionales, para comenzar a regir el 2006. Entre las disposiciones del nuevo estatuto comunitario destacan la sustitución por un texto único de los Tratados existentes; simplificación de los actos e instrumentos legislativos; precisa las competencias de las instituciones; crea el cargo de Ministro de Asuntos exteriores de la UE; y establece un presidente permanente del Consejo.

## **1.1 Las Instituciones de la Unión Europea**

La creación de comunidades europeas independientes y provistas de competencias propias implicó la cesión de los Estados miembros de parte de su soberanía a favor de ellas. Sin embargo, las instituciones de la Unión sólo poseen facultades para alcanzar los objetivos establecidos en los Tratados comunitarios y sólo en determinadas materias. Por esta razón, “no puede escoger sus objetivos libremente, como lo haría un Estado o satisfacer todas las necesidades a las que debe hacer frente. La UE carece tanto de la competencia global que caracteriza a un Estado, como de la facultad para dotarse de nuevas competencias (la denominada competencia de competencias)”.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Borchardt, Klaus-Dieter: “El ABC del Derecho Comunitario”, pág. 25.

No obstante esas limitaciones, la CE dispone un sistema institucional que le permite controlar el proceso de integración, fijar nuevos objetivos y instaurar legislaciones comunitarias vinculantes para todos los Estados miembros por igual en las áreas que son de su competencia.

Los principales órganos europeos son cinco: el Consejo, la Comisión, El Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. A estos agentes se agregan dos instancias de carácter consultivo: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

El Consejo Europeo es la institución de la Unión donde están representados los gobiernos de los Estados miembros. Junto con el Parlamento es el legislador comunitario, y una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria. En su seno se toman la mayoría de las decisiones en materia de política exterior y de seguridad común; y de cooperación policial y judicial en el ámbito penal.

En el Consejo no existen integrantes permanentes; un representante ministerial de cada gobierno asiste a los encuentros, según la materia a discutir (por ejemplo, en el ámbito de la política agrícola común se reúnen los ministros de Agricultura). Cada país de la Unión ejerce la Presidencia del Consejo por un periodo de seis meses.

La Comisión Europea tiene como objetivo representar, con total independencia, el interés común a todos los países miembros de la Unión. Posee la potestad para presentar mociones legislativas, que luego pasan al Parlamento y al Consejo para su discusión. Sus tareas son velar por la correcta aplicación de los Tratados, aplicar las políticas comunes, ejecutar el

presupuesto y administrar los programas comunitarios. A nivel exterior, se encarga de realizar las negociaciones internacionales.

Desde el 2005, la Comisión está compuesta por un comisario por cada miembro de la Unión. El Tratado de Niza <sup>22</sup> establece que cuando la UE esté compuesta por 27 Estados, el número de comisarios deberá ser menor que el de países. El Consejo deberá decidir por unanimidad la cantidad exacta de integrantes, los que serán elegidos de acuerdo a un sistema de rotación basado en el principio de igualdad.

El Parlamento Europeo es la institución en que están representados los ciudadanos de los países de la Unión. Entre sus funciones se cuentan el estudio de las propuestas de la Comisión y la participación -junto con el Consejo- en el procedimiento legislativo, según distintas modalidades (codecisión, cooperación, entre otras).

Los representantes de este órgano son elegidos por sufragio universal directo desde 1979 y se distribuyen de acuerdo al tamaño de las poblaciones de los respectivos Estados miembros.

---

<sup>22</sup> Con la suscripción del Tratado de Niza, suscrito en diciembre del 2000, concluyó la Conferencia Intergubernamental abierta en febrero de ese mismo año. El objetivo de esta instancia fue adaptar el funcionamiento de las instituciones europeas para preparar la integración de los países de Europa central, mediterránea y báltica.

## 1.2 Estados miembros de la Unión Europea

Desde mayo de 2004, son 25 los Estados que conforman la Unión Europea. Francia, Alemania Federal <sup>23</sup>, Italia, Luxemburgo, Bélgica y los Países Bajos son los miembros fundadores, Tratado de Roma mediante, de las Comunidades Europeas.

En enero de 1973 se adhieren Reino Unido, Dinamarca e Irlanda; en el caso de Noruega, el referéndum de octubre de 1972 impidió que su entrada -también prevista- se concretara.

El fin de las dictaduras en Grecia, Portugal y España hacía previsible la intención de estos países de sumarse al proceso de integración. De esta forma, la nación helénica firmaba su pacto de adhesión en mayo de 1979, el que entró en vigor en enero de 1980. En tanto, el acuerdo con los países ibéricos se concretó en enero de 1986.

Entre 1992 y 1993 se inicia la cuarta ampliación, con la solicitud de adhesión de Austria, Noruega, Finlandia y Suecia; las negociaciones con estos cuatro Estados finalizaron en junio de 1994, con la firma del Acta de Adhesión. Sin embargo, como ocurrió 22 años antes, el pueblo noruego volvió a rechazar la integración.

Así, desde enero de 1995, la Unión pasaba de doce a quince miembros. Empero, el proceso de ampliación del espacio europeo no terminaba en ese punto. Luego de la disolución de la

---

<sup>23</sup> Ampliada al territorio de la antigua República Democrática Alemana luego de la reunificación, en octubre de 1990.

órbita soviética, la UE respaldó el proceso de democratización de los antiguas naciones del bloque comunista y su transición hacia economías de mercado.

A mediados de la década de los noventa, se implementaron acuerdos comerciales con estos países de Europa Central y Oriental (PECOS) y comenzó a discutirse la posible incorporación a la Comunidad. Después de numerosas negociaciones, el Consejo Europeo de Copenhague, realizado en diciembre del 2002, aprueba la adhesión de cinco PECOS: Polonia, Eslovaquia, República Checa, Hungría, Eslovenia; tres bálticos: Estonia, Letonia, Lituana; y las islas mediterráneas de Chipre y Malta. Finalmente, la ampliación de mayor magnitud comenzó a regir en mayo del 2004.

Bulgaria y Rumania -que realizaron su solicitud de ingreso a la UE al mismo tiempo que los diez nuevos miembros- continúan en conversaciones, puesto que la Comisión concluyó que aún no están preparados para asociarse a la Unión. No obstante, se fijó el año 2007 como fecha para su adhesión.

Por su parte, en diciembre del 2004 el Consejo aprobó la candidatura de Turquía - presentada oficialmente en 1999- luego que este país demostrara avances en su política de derechos humanos y aplicara reformas financieras.<sup>24</sup> En septiembre del 2005, comenzaron oficialmente las negociaciones de adhesión con este país y con Croacia.

---

<sup>24</sup> El inicio oficial de las negociaciones se concretó luego que las autoridades turcas se comprometieran a ratificar el Protocolo de Adaptación del Pacto Aduanero, suscrito con la UE en 1963, con el fin de incluir en el acuerdo a los diez nuevos miembros de la Comunidad. Esta firma supone el reconocimiento implícito del Estado de Chipre por parte de Turquía, que ocupa el norte de la isla desde 1974, y que sistemáticamente ha desconocido su existencia.



## **IV. LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA**

En sus comienzos, la instauración de la Comunidad Europea fue recibida con recelo por algunos terceros países, que vieron un baluarte proteccionista en esta organización supranacional. Según el ex vicepresidente de la Comisión, Manuel Marín, estos temores no se concretaron, “pues la CE entabló desde sus inicios una importante reducción de aranceles no sólo intra comunitarios, sino que también externos. Aun así, la Política Agrícola Común y la atención especial que la Comunidad otorgaba a los países de África subsahariana y al Mediterráneo Sur contribuyeron a recelos y sinsabores”.<sup>25</sup>

Empero, el ex funcionario europeo reconoce que la propia dinámica de integración originó que, en sus primeros años, los miembros se preocuparan más de sus avances internos, en desmedro del establecimiento de nuevos mecanismos y vínculos en sus relaciones exteriores.

Con la progresiva ampliación de la CE ocurrida desde la década de los setenta, el crecimiento económico de los Estados del bloque y el papel preponderante de la región en los mercados mundiales, esta orientación inicial de la Comunidad mudó a una presencia decidida en la escena política internacional y a una labor más significativa como agente de la cooperación.

---

<sup>25</sup> Marín, Manuel: “América Latina y Europa ante el siglo XXI”, pág. 37

A comienzos de la década de los noventa, la Unión Europea no sólo fortalecía su proceso de integración con la suscripción del Tratado de Maastricht; paralelamente, avanzaba en una nueva definición de sus relaciones internacionales, especialmente con los países y regiones de mayor importancia para su desarrollo.

En este contexto, destacan los lazos establecidos con las naciones de Europa Central, con los cuales se firmaron acuerdos de Asociación en la perspectiva de lograr su futura adhesión a la comunidad. Asimismo, se reforzaron los vínculos con Rusia, los Estados mediterráneos y Europa oriental.

Por su parte, los cimientos de la actual relación entre la UE y Estados Unidos se encuentran en la declaración Transatlántica de 1990, que se afianzó cuatro años después mediante la instauración de la Nueva Agenda bilateral, con sus capítulos de promoción de la paz, respuesta a los desafíos globales y contribución al desarrollo del comercio mundial.

El impulso de la política exterior europea también comprendió un mayor acercamiento con América Latina. Desde sus albores, la Comunidad Europea mostró su interés en crear vínculos, al establecer en Santiago de Chile, en 1962, una Oficina para la región. En los años posteriores se registraron sucesivos avances, principalmente con la instalación de Delegaciones en diversas capitales del continente.

Sin embargo, la llegada de regímenes totalitarios al poder en gran parte de las naciones latinoamericanas en las década del setenta, puso distancia al diálogo y postergó el avance de los lazos birregionales.

Estrechamente vinculado al retorno de la democracia en nuestros países, desde finales de los ochenta se presentó una mejora progresiva de las relaciones mutuas; decisivo también fue la ampliación de la Comunidad hacia las naciones del sur europeo -especialmente España y Portugal- que motivó una mayor sensibilidad hacia América Latina y convenció a los miembros sobre las ventajas, tanto económicas como políticas, de aumentar el acercamiento. La suscripción de acuerdos de cooperación con países y grupos subregionales <sup>26</sup> en este periodo corroboran la nueva postura de la CE.

Mediante la Declaración de Roma, en 1990, se instituyó por primera vez un diálogo político institucionalizado entre las partes. Este foro ha permitido a los ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea y del Grupo de Río <sup>27</sup> reunirse en forma regular, dos veces por año. Asimismo, se establecieron conversaciones comerciales y económicas a través de una Reunión de Alto Nivel.

La visita de Jacques Delors, Presidente de la Comisión Europea, en marzo de 1993 a Chile, Argentina y México, marcó el comienzo de una inédita etapa en las relaciones birregionales. “No sólo constituía la primera vez que un presidente del órgano comunitario visitaba países de América Latina; fundamentalmente, generó un intenso diálogo y análisis

---

<sup>26</sup> Entre estos progresos destacan el Acuerdo de Cooperación establecido con el Pacto Andino (1983), integrado por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; y el lanzamiento del Diálogo de San José, que reúne a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. A través de esta instancia la Unión Europea inició, a mediados de la década de los ochenta, un apoyo político y económico a Centroamérica.

<sup>27</sup> En diciembre de 1986 se creó el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, denominado Grupo de Río, integrado en su origen por ocho países: México, Colombia, Venezuela, Panamá, Argentina, Brasil, Perú, y Uruguay. Luego de dos procesos de ampliación, a los seis miembros iniciales se sumaron Chile, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, y un representante de CARICOM.

de las realidades y perspectivas para el fortalecimiento de las relaciones mutuas. Este proceso cambió la naturaleza y proyecciones de las vinculaciones eurolatinoamericanas”.<sup>28</sup>

Quiroz confirma que en este periodo se verificó una evolución de los vínculos entre ambas regiones: “A mediados de los noventa, se presenta una nueva concepción de las relaciones que va más allá de la cooperación asistencialista. El diálogo entre las partes se basa en tres ejes fundamentales de acción: la negociación prioritaria con bloques de integración regional; el régimen democrático como marco político de negociación; y la promoción del comercio y las inversiones productivas”.<sup>29</sup>

En el caso de la Unión Europea, estas nuevas definiciones estuvieron guiadas por la “Política Exterior y de Seguridad Común”, instituida por el Tratado de Maastricht. Bajo este alero, el Consejo aprobó un “Documento Básico sobre las Relaciones de la Unión Europea con América Latina y el Caribe”, mediante el cual los miembros de la UE propusieron “impulsar conjuntamente con los países de la región ‘una nueva colaboración destinada a mantener la paz, asegurar el respeto universal de los derechos humanos, incrementar los intercambios económicos equilibrados, fomentar el desarrollo sostenible, combatir la pobreza y la degradación del medio ambiente y estrechar los lazos científicos y culturales”.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Leiva, Patricio: “La Asociación Estratégica Chile-Unión Europea” pág. 33

<sup>29</sup> Quiroz C., Recabal S.: “Presentación del acuerdo de Asociación Política y Económica entre Chile y la Unión Europea”, pág. 13

<sup>30</sup> Leiva, P., “América Latina y la Unión Europea construyendo el siglo XXI”, pág. 26

En tanto, el Parlamento Europeo también se pronunció sobre las relaciones birregionales, al señalar que América Latina debe figurar entre los interlocutores mundiales de mayor importancia de la Unión, en razón de su potencial demográfico y económico.

Como telón de fondo de estos progresos, la UE firmó durante la década de los noventa una serie de convenios de cooperación con países latinoamericanos, denominados “Acuerdos Marco de Tercera Generación”. Estos pactos incluyen una “cláusula democrática”, que condiciona la cooperación al mantenimiento de regímenes democráticos de gobierno y respeto de los derechos humanos; y una “cláusula evolutiva”, que permite ampliar los campos de aplicación del acuerdo sin la necesidad de realizar una nueva negociación.

Otro hito de este creciente acercamiento fue la Declaración de Sao Paulo, suscrita en abril de 1994 por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río y de la Unión Europea. En este documento se resaltaron los principios y valores compartidos por ambas partes; y se destacó la necesidad de definir estructuras de diálogo y cooperación, establecer nuevos instrumentos y desarrollar las acciones futuras en el marco de una estrategia de mediano y largo plazo.

Las orientaciones contenidas en este texto contribuyeron al logro de acuerdos nuevos y más ambiciosos con MERCOSUR, México, Chile, Centroamérica y la Comunidad Andina.

“La firme decisión conjunta permitió que entre 1995 y 1997 se concretaran los pactos promovidos por el Grupo de Río y la Unión Europea. Al efectuarse conversaciones

separadas por subregiones o países individuales se consideraron las realidades específicas de cada uno y las particularidades de sus relaciones con la Unión Europea”.<sup>31</sup>

Por esta razón, las negociaciones no condujeron a conclusiones idénticas. En diciembre de 1995, la UE y el Mercosur firmaron el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, que entró en vigor el 1 de julio de 1999. Este instrumento contempló la intensificación del diálogo político, estrechar la cooperación e implantar progresivamente una zona de libre comercio. En noviembre de ese mismo año comenzaron las negociaciones para alcanzar un Acuerdo de Asociación Interregional, que incluía liberalización del comercio y servicios, aumentar los mecanismos de cooperación y fortalecer el diálogo político.

Con la Comunidad Andina se suscribió, en 1996, la declaración de Roma, un marco para el fomento del intercambio político a nivel presidencial y ministerial. En diciembre de 2003, se concierta un nuevo texto, que sustituyó el rubricado en la década de los noventa.

En el caso de Centroamérica, la cooperación se realiza conforme a lo acordado en el convenio de 1993, reemplazado por un documento de mayor alcance en diciembre de 2003. Otro impulso a la participación de la UE en el desarrollo de estas naciones fue la renovación del diálogo político de San José y la declaración de Florencia, signados ambos en 1996.

---

<sup>31</sup> Leiva, Patricio: “La Asociación...”, pág. 35

Mientras, en 1997, se acordó con México un Acuerdo global de Asociación económica, concertación política y de cooperación, que entró en vigor el 1 de octubre de 2000.

Por su parte, el primer compromiso entre la UE y Chile se concretó en 1990, con la firma de un Acuerdo Marco de Cooperación. Seis años después se suscribe en Florencia, Italia, un texto de similar título, pero con una diferencia fundamental: su objetivo final era preparar una Asociación de carácter político y económico entre ambas partes, que finalmente se concretaría en noviembre del 2002.

En síntesis, durante los noventa se institucionalizaron los vínculos de América Latina con la Unión Europea y se ampliaron significativamente los ámbitos de acción que consideraban los convenios precedentes. En este periodo existió un incremento de los esquemas de cooperación; se adoptaron compromisos específicos sobre la futura liberación de los intercambios económicos; surgieron mecanismos concretos de diálogo político; y se crearon o perfeccionaron órganos encargados de velar por la aplicación de cada Acuerdo.

Estos progresos generaron las condiciones para que España planteara, en 1997, una instancia de diálogo entre las máximas autoridades de los países de ambas regiones, con el objetivo de consolidar el entendimiento político, económico y cultural. Esta iniciativa se concretó en junio de 1999, en Río de Janeiro, con la celebración de la Primera Reunión Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y América Latina y el Caribe.

Los gobernantes de la Unión Europea tomaron la iniciativa de realizar esta convocatoria. Para Chile esto fue extremadamente importante, así como para el MERCOSUR, porque aparte de definir todo un proyecto común de carácter global, se iniciaron las negociaciones para establecer las asociaciones que habíamos acordado constituir cuatro años antes.

Entonces, esa cumbre fija una nueva estrategia para constituir una asociación estratégica entre dos regiones, situación que no existe paralelo en el mundo. No hay un proyecto de asociación entre dos regiones como el proyecto de asociación estratégica UE América latina y el Caribe.

En mayo del 2002 se efectuó la segunda Reunión Cumbre, en Madrid. En la ocasión, se suscribió el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, cuyas rondas de negociación finalizaron en abril de ese mismo año.

La tercera cumbre entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe se realizó en la ciudad mexicana de Guadalajara, entre el 28 y 29 de mayo del 2004. Este encuentro estuvo marcado por dos temas: cohesión social, y multilateralismo (el primero a sugerencia de Europa, y el segundo a proposición latinoamericana). Respecto a la cohesión social, la declaración final se refiere al compromiso de ambas regiones de fortalecer la cooperación para combatir la pobreza y la desigualdad. No obstante, este acuerdo no se tradujo en acciones puntuales. En relación al multilateralismo, se concertó la actuación conjunta en varios ámbitos, aunque tampoco se establecieron parámetros para medir los avances.



En mayo de 2006, los jefes de Estado y de Gobierno se reunirán nuevamente en Viena, con la obligación de generar resultados concretos en los temas que preocupan a ambas regiones.

## V. LA UNIÓN EUROPEA Y CHILE

En este progresivo fortalecimiento de las relaciones entre América Latina y la UE se inscribe la consolidación de los vínculos de Chile y la Comunidad. Tanto por razones políticas como por motivos económicos, nuestro país es objeto de la atención del viejo continente desde hace varias décadas. “Entre las primeras, se encuentra la emoción que produjo en Europa el golpe de Estado de 1973 y, sobre todo, el régimen dictatorial que le sucedió. Existieron también importantes factores comerciales. A pesar de la modesta dimensión de su mercado interior, Chile fue capaz de convertirse en un baluarte de estabilidad y dinamismo económico que Europa quisiera ver emulados en la región”.<sup>32</sup>

Para el embajador de Chile ante la Unión Europea, Alberto van Klaveren, entre nuestro país y la Comunidad “existe una vinculación política muy fuerte, que forma parte de una relación birregional más amplia, pero que se singulariza como consecuencia del proceso político chileno”. Esta afirmación del diplomático se refiere a la recuperación de las relaciones históricas entre ambas partes ocurrida con el regreso de la democracia en 1990, lazos que se habían postergado con el golpe de Estado de 1973.

Recién asumido Patricio Aylwin como Presidente de la República, representantes nacionales y de la CEE comenzaron conversaciones con el propósito de suscribir un acuerdo de Cooperación, que se firmaría ese mismo año. Este pacto se denominó de “Tercera Generación”, pues no sólo incluye el plano económico; también considera

---

<sup>32</sup> Marín, M., op. cit., pág. 49

intercambios en el ámbito de las inversiones y la transferencia tecnológica. Además, fue el primer convenio de estas características que la Comunidad estableció con un país ajeno a ella.

En 1993, Chile asumió la Secretaría pro-tempore del Grupo de Río, responsabilidad que posibilitó un intercambio más fluido entre las autoridades locales y comunitarias, diálogo que dio lugar a diversas iniciativas para reforzar las relaciones.

Durante los dos años siguientes, tanto la UE como nuestro país manifestaron su decisión de robustecer sus lazos y dar inicio a las conversaciones para crear un espacio común entre ambas partes.

“En efecto, en mayo de 1994 -en su primer mensaje anual sobre el estado de la Nación- el Presidente de la República, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, señaló que Chile está abierto a negociar bilateralmente o en conjunto con los países del Grupo de Río un esquema de Asociación con la UE”.<sup>33</sup>

La voluntad política comunitaria era similar. En el segundo semestre de 1994, con Alemania en la presidencia, tanto el Consejo de Ministros como el Consejo Europeo de Presidentes y Jefes de Estado y de Gobierno, expresaron la voluntad política de “dar vida a una nueva y amplia colaboración” con Chile.

---

<sup>33</sup> Leiva, P.: “Las relaciones de Chile y la Unión Europea”, pág. 127

Estos planteamientos dieron lugar, durante el primer semestre de 1995, a intensos trabajos y contactos entre la Comisión Europea, el Consejo de Ministros -presidido por Francia- los Estados miembros de la Unión y el Gobierno de Chile. Se necesitaban enfoques originales para enfrentar una negociación prácticamente sin precedentes para la UE, pues se pretendía acordar un pacto que incluía la ampliación de las relaciones políticas y económicas, con un país individual que no estaba en las fronteras europeas ni mediterráneas.

Pese a la voluntad general declarada por las autoridades comunitarias, persistían algunas reservas a la firma de un acuerdo de esa naturaleza con nuestro país. Según Westendorp, la intención nacional era “negociar un régimen de asociación con la Unión Europea que incluyera la creación de una zona de libre cambio; sin embargo, la Comisión mostraba ciertas reticencias, al tratar de condicionar dicha negociación a la previa integración de Chile al MERCOSUR. España dedicó un gran esfuerzo durante los meses previos a la presidencia (segundo semestre de 1995) para persuadir a la Comisión y a los miembros la validez de un acuerdo, independiente de MERCOSUR, dado que la economía chilena es una de las más abiertas del continente americano, con un nivel arancelario aun más bajo que el de MERCOSUR”.<sup>34</sup>

Durante el periodo en que estuvo al mando del Consejo, España realizó una labor ingente en su afán de impulsar las relaciones eurolatinoamericanas. Para concretar este objetivo, una tarea primordial era alcanzar un Acuerdo con Chile, considerado por las autoridades ibéricas “un pionero de las reformas económicas y ejemplo de éxito democrático en la región”. Las palabras de Carriedo reafirman esta orientación: “(en la etapa al mando de la

---

<sup>34</sup> Westendorp, Carlos: “España, América Latina y la Unión Europea”, en “La Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea”, pág. 19

presidencia)...el Ministerio de Asuntos Exteriores en General y la Secretaría de Estado Española para la Cooperación Internacional, realizaron un detallado seguimiento de los asuntos latinoamericanos, lo que supuso un impulso decisivo para profundizar la mirada colectiva de la Unión hacia ese otro lado del Atlántico. Entre los logros obtenidos por la presidencia de España se menciona la firma de la Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político entre la Unión Europea y Chile, que supuso un primer paso fundamental hacia la configuración de un nuevo esquema de relaciones bilaterales... España (también) impulsó enérgicamente el expediente relativo al mandato para un Acuerdo de Asociación con este país, el que finalmente se firmó durante la presidencia italiana”.<sup>35</sup>

En el caso chileno, la tarea era doble. No bastaba con poseer el tesón para creer posible el cumplimiento de un desafío de tanta naturaleza; era preciso demostrar, a pesar de las imperativas diplomáticas, que nuestro país tenía la capacidad y los “méritos” para convertirse en un socio extracomunitario privilegiado.

Como resultado de estas gestiones, el Consejo de la UE dio su aprobación, en julio de 1995, a la estrategia para profundizar las relaciones con Chile y solicitó a la Comisión elaborar las directrices para emprender la negociación.

Para la Unión Europea, no estaban dadas las condiciones para acordar un pacto que sancionara, de inmediato, una zona de libre comercio en bienes y servicios como lo solicitaba Chile. En cambio, sí propuso un acuerdo de carácter bilateral e integral, que

---

<sup>35</sup> Carriedo, M., op. cit., pág. 12

abarcaba todos los ámbitos: político, económico, comercial (con una liberalización progresiva y recíproca de todos los intercambios) y de cooperación.

El 21 de junio de 1996, en Florencia, Italia, se suscribió “el Acuerdo Marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una Asociación de carácter Político y Económico entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte”. Este acto no sólo confirmaba la voluntad de ambas partes de llevar adelante los compromisos instituidos en la Declaración de Sao Paulo. También “representaba un potencial muy importante para el fortalecimiento de las relaciones mutuas... en todas sus dimensiones. Más aún, permitía iniciar, de forma institucionalizada, un proceso de creación de las condiciones más favorables para el establecimiento de la Asociación y, en particular, para la liberación de los intercambios mutuos”.<sup>36</sup>

Este convenio se sustentó en cuatro ámbitos: un diálogo político; el fomento y la liberalización de los intercambios; un fortalecimiento de los vínculos económicos, especialmente en el área de inversiones y servicios; y una cooperación ampliada a nuevos sectores.

Conforme a lo previsto, las relaciones recíprocas se intensificaron durante los meses siguientes y los órganos de dialogo bilateral instituidos por el Acuerdo continuaron los preparativos para el próximo paso: el establecimiento de la Asociación Política y Económica.

---

<sup>36</sup> Celare: “La Asociación Estratégica Chile-Unión Europea”, pág. 41

Como resultado de esta tarea conjunta, el Primer Mandatario chileno junto con los Presidentes y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, reunidos en Río de Janeiro en junio de 1999 -con ocasión de la Primera Cumbre de las máximas autoridades de América Latina, el Caribe y la Unión Europea- concertaron el lanzamiento de las nuevas conversaciones destinadas a constituir la Asociación Política y Económica convenida tres años atrás en Florencia.

A juicio de Iris Vittini, profesora del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile e integrante del consejo asesor de la entonces ministra de Relaciones Exteriores, Soledad Alvear, “en ese momento se comprendió que no se podía dejar esa situación única para llegar a un acuerdo con la UE. Y demostrando una gran capacidad, la ministra organizó los grupos de trabajo en las diferentes áreas: en lo político, en lo comercial, y en la cooperación”.

Para la académica, toda la negociación fue muy rápida. “Imagínese que el acuerdo de Chile con la UE se gesta en la primera cumbre, en 1999, y llegamos a la segunda cumbre en Madrid con el acuerdo concluido”.

La primera Ronda se celebró en Santiago, en abril del 2000. Se procedió a instalar un Comité común encargado de distribuir las materias a discutir y se definieron los métodos de trabajo.

En los encuentros iniciales, se presentaron propuestas en tres ámbitos de negociación. En el campo político se elaboraron textos sobre diálogo bilateral y el marco institucional; en el de

Cooperación, la tarea central fue precisar los nuevos alcances de esta área por el carácter de país asociado que asumiría Chile; y en el económico, se examinaron temas de contratación pública, competencia, propiedad intelectual, medidas sanitarias y fitosanitarias, acceso a los mercados, disposiciones antidumping <sup>37</sup>, derechos compensatorios y asuntos aduaneros y de origen.

A partir de la Quinta Ronda, celebrada a principios de julio del 2001, se concordaron las normas correspondientes a la desgravación arancelaria para el universo de productos y las relativas al sector servicios e inversiones.

Finalmente, en abril del 2002, en Bruselas, se celebró la Décima y última Ronda de negociaciones; finalmente culminaba la elaboración del “Acuerdo por el cual se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra”.

Dentro del marco de la Segunda Cumbre Euro Latinoamericana –realizada en Madrid, en mayo del 2002- el Jefe de Estado chileno, Ricardo Lagos; el Presidente de España y del Consejo de la Unión Europea, José María Aznar; y el Presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi, comunicaron el fin de las negociaciones y la aprobación conjunta del Acuerdo de Asociación Político, Económico y de Cooperación.

---

<sup>37</sup> Dumping: se refiere a la venta de un bien en un mercado externo a un precio inferior del costo de producción en su lugar de origen, con la intención de desplazar a los competidores para ejercer posteriormente un poder monopólico en el mercado.



Posteriormente, cumplidos los trámites correspondientes en la Comisión Europea, el Consejo de Ministros y el Parlamento comunitario, el pacto fue firmado en Bruselas -en noviembre del 2002- por la Ministra de Relaciones Exteriores nacional, Soledad Alvear; los Cancilleres de los Quince Estados miembros; y el en ese entonces Comisario de Relaciones Exteriores, Christopher Patten, en nombre de la UE.

De inmediato, el gobierno de Chile envió el texto del Tratado al Congreso para su ratificación, que se concretó en enero del 2003. Finalmente, el Acuerdo comenzó a regir el 1 de febrero de ese mismo año, en todas aquellas materias que no requieren la ratificación de los Estados miembros de la UE para su aplicación (como las referidas al marco institucional y las vinculadas al comercio en bienes).

En tanto, el 1 de marzo de 2005 se incorporaron los aspectos vinculados al diálogo político, los capítulos sobre servicios, servicios financieros, pagos y movimientos de capital, propiedad intelectual y todas las actividades de cooperación, después que se lograra la ratificación en todos los países de la Comunidad.

Según Patten, este Acuerdo es el de mayor alcance suscrito por la UE, particularidad que “testimonia la voluntad política, el tesón y la ambición común de Europa y de América Latina de desarrollar los vínculos entre sus sociedades”. La diferencia con otros pactos estriba en que “esta relación trasciende los aspectos comerciales, e incorpora las dimensiones políticas y de cooperación como los tres pilares que conforman un compromiso amplio de desarrollo para chilenos y europeos”.

En opinión de diversos analistas, este instrumento bilateral es el más amplio y completo de todos los acuerdos firmados tanto por Chile como por la UE. Es definido como de “Cuarta Generación Plus”, característica que implica el establecimiento de un Diálogo Político; la liberalización del comercio de bienes, servicios e inversiones; y un Capítulo de Cooperación.

Para Tuninga, el carácter de “asociación” coloca a este pacto como único en su género. “El término ‘Asociación’ en la Unión tiene bases jurídicas: el artículo 310 (del Tratado de Maastricht) da la posibilidad de entrar en relaciones más estrechas con terceros países por medio de acuerdos. Pero la intención original de esta norma era la posibilidad de establecer relaciones especiales con los países del continente que no podían acceder (a la Comunidad Europea). Este tipo de convenios ha evolucionado, pero no se había utilizado esta definición debido a que era muy delicado políticamente”.<sup>38</sup> Según Tuninga, la asociación es un proceso estructurado, que favorece el fortalecimiento de las relaciones y corporaciones bilaterales en todas las áreas; “esa es la diferencia con el Tratado de libre comercio que Chile suscribió con Estados Unidos” (firmado en diciembre del 2002).

Sobre el mismo concepto, el Director del Departamento Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Patricio Leiva, señala que este Acuerdo de “Asociación” tiene sus fundamentos en la reciprocidad, el interés común y la profundización de las relaciones existentes en todos sus ámbitos. Este tipo de pactos “supera la naturaleza y el alcance de los Acuerdos Marcos de Cooperación, que son utilizados por la Comunidad

---

<sup>38</sup> M. Tuninga: “Repercusiones y perspectivas del acuerdo”. Coordinadora comercial para los TLC, UE-Chile, UE- MERCOSUR. Dirección general de Comercio de la Unión Europea, pág. 27

para sus relaciones con terceras naciones o agrupaciones de países. Este es el caso del convenio rubricado con nuestro país en 1996 y los que ha celebrado con los demás Estados latinoamericanos y de otras regiones del mundo”.<sup>39</sup>

Hasta la firma de los Acuerdos de “Asociación” con México (que entró en vigor el 2000) y Chile, la UE sólo utilizó esta clase de tratados para institucionalizar sus relaciones con los países candidatos de ese continente a ser futuros miembros de la Comunidad, como un estadio destinado a preparar la adhesión correspondiente.

Según el alto funcionario ministerial, “aquí hablamos de una asociación con la UE, no de un tratado de libre comercio. El ámbito económico que es tan importante, tan fundamental y que es donde observamos claramente los avances y el aprovechamiento de oportunidades, en este pacto está dentro de un marco político y de cooperación”.

A su juicio, existen cinco características que singularizan el Acuerdo entre Chile y la UE: es bilateral, global, estable, evolutivo y mixto.

“Este pacto es bilateral porque su aplicación depende de la voluntad de ambas partes y no está sujeta a ningún tipo de vinculación con terceros Estados ni agrupaciones de países. Empero, este marco legal no impide que las partes puedan mantener o establecer uniones aduaneras, zonas de libre comercio u otros acuerdos comerciales, siempre que no se alteren los derechos y obligaciones convenidas”, explicó.

---

<sup>39</sup> CELARE: “La Asociación Estratégica Chile-Unión Europea”, pág. 47

Para Leiva, el acuerdo también es global, debido a que sus alcances abarcan las relaciones mutuas; tanto las especificadas expresamente y aquellas que, en el futuro, resulten de interés común. En el texto estos vínculos se han agrupado en tres ámbitos: político; económico y comercial; y de cooperación.

Debido a su naturaleza de convenio internacional -que implica una duración indefinida- el Acuerdo también es estable. Al ser ratificado por cada uno de los Estados miembros (lo que significa en la mayoría de los casos una confirmación parlamentaria), la observancia de este pacto no sólo compromete a los órganos de la Unión Europea sino que, al mismo tiempo, a cada uno de los países de la Comunidad.

Con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones, el Acuerdo dispone de normas específicas, mientras que en el ámbito económico y comercial incorpora un Mecanismo de Solución de Controversias.

Leiva agregó que “por sus características, la UE da una estabilidad que ningún otro país del mundo puede dar. Porque el acuerdo es firmado por Chile con la Unión Europea y sus Estados miembros. Vale decir, equivale a que nuestro país haya suscrito un tratado con la Comunidad como identidad supranacional, y con cada uno de los 25 en forma bilateral”.

A lo anterior, recordó para modificar el acuerdo se necesita el voto de los 25 miembros. “O sea, cambiar las reglas es prácticamente imposible, salvo que exista la unanimidad de ellos y la decisión positiva de Chile”, precisó.

Otro punto a destacar es su carácter evolutivo. Este convenio bilateral junto con determinar una serie de objetivos, compromisos, procedimientos y plazos muy precisos para su desarrollo (por ejemplo, los vinculados al marco institucional o a la liberación de los intercambios), también establece la posibilidad de ampliar y complementar el alcance de la Asociación, con nuevas actividades y compromisos.

La distribución de competencias entre los órganos de la Unión y los Estados miembros le entrega la condición mixta al Acuerdo. Este atributo significa que, en ciertos ámbitos, la UE tiene la facultad de aplicar las disposiciones propias de la esfera comunitaria inmediatamente logrado el consenso de sus instituciones, sin la ratificación de los países miembros. Este es el caso de las normas referidas al marco institucional y al comercio de bienes, que sólo requirieron la aprobación del Consejo de Ministros, la Comisión y el Parlamento de la Comunidad Europea; y la ratificación del Congreso chileno.

Leiva explicó esta característica: “la cualidad mixta es otra singularidad. La Unión Europea es un conjunto de 25 países que ponen sus políticas al servicio del conjunto. Pero ocurre que la UE para lograr un acuerdo de carácter global con Chile los miembros tuvieron que entregar todas sus atribuciones. Y se da la extraña situación que ellos no tienen política exterior común en temas tan importantes como servicios. Pero con nuestro país si adaptaron una política exterior común en esta materia y en inversiones. Entonces, esta situación que aparece casi como una cuestión administrativa es de una importancia tremenda y entrega una enorme proyección”.

En opinión del alto funcionario ministerial, la suscripción de un Acuerdo de tamaño complejidad sólo fue posible en la medida que ambas partes compartían valores comunes. En consecuencia, la Asociación entre Chile y la UE posee sólidos fundamentos políticos, económicos y sociales

Los cimientos políticos del pacto hacen referencia al compromiso común de respetar plenamente los valores democráticos; los derechos humanos esenciales instituidos en la Declaración Universal de Naciones Unidas; el Estado de Derecho; y las normas del buen gobierno.

El Acuerdo concede máxima importancia a estos principios, ya que su incumplimiento autoriza a cualquiera de las partes a adoptar, en forma inmediata, medidas que se estén en conformidad con la legislación internacional. Es decir, el incumplimiento puede ser causa de suspensión en la aplicación del Acuerdo.

En el ámbito económico y social, el tratado posee su sostén primordial en la necesidad de fomentar “el progreso de sus pueblos sobre la base de un desarrollo sostenible, que proteja el medio ambiente... y la distribución equitativa de los beneficios de la Asociación”. Además, resalta la importancia de las normas que rigen el intercambio de bienes a nivel internacional, en especial, los convenidos en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y “la necesidad de aplicarlos de manera transparente y no discriminatoria”.

Conforme a los principios anteriormente nombrados, en el Acuerdo se establecen los siguientes objetivos generales:

- a) profundizar el diálogo político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo.
- b) intensificar la cooperación, primordialmente en materia política, comercial, económica y financiera, científica, tecnológica, social y cultural; junto con la búsqueda de una mayor participación de cada parte en los programas comunitarios.
- c) desarrollar y diversificar las relaciones económicas y comerciales bilaterales, de conformidad con las disposiciones de la OMC y lo convenido en el Acuerdo.

Estos objetivos a cumplir en los campos político, de cooperación y económico-comercial forman la denominada tríada de “pilares” sobre los cuales se construye el Acuerdo.

En el Capítulo Político, se busca fortalecer el diálogo entre las partes respecto a cualquier tema que se considere de interés común, tanto los concernientes a los vínculos bilaterales como los del marco internacional. Además, se contempla una coordinación de las posiciones en los foros internacionales, reforzar las instancias de participación de la sociedad civil y la cooperación mutua en las política exterior y de seguridad. Para lograr estos objetivos, el Acuerdo institucionaliza las relaciones entre Chile y la UE, materia abordada en las próximas líneas.

Leiva dice que el ámbito político tiene dos grandes modalidades. El primero es el diálogo político público, cuyos objetivos están perfectamente definidos y lo que es fundamental a destacar son sus modalidades, en las cuales el Presidente de Chile tiene un foro para

conversar con los jefes de Estado de los 25 miembros; lo mismo el ministro de Relaciones Exteriores, los ministros de otras carteras y otros funcionarios, con sus pares europeos.

Conforme a lo expresado por el ex Comisario Patten, en el pilar político quedan expresadas las visiones coincidentes de ambas partes “en temas como el fortalecimiento de la democracia, la paz y seguridad; el desarrollo sostenible; el combate al terrorismo; la lucha contra el narcotráfico y el crimen transnacional organizado; el rechazo a todas las formas de discriminación e intolerancia; la protección del medio ambiente; y el apoyo a las instancias multilaterales, tales como Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio”.<sup>40</sup>

Un análisis similar realiza Irigoien, para quien el contexto de la relación política bilateral se sustenta en un ideario compartido de libertad, democracia, tolerancia y justicia social. Existe coincidencia en prioridades y valores: preservar la paz, asegurar el respeto universal de los Derechos Humanos y fortalecer los procesos democráticos. Consecuencia de estos principios concurrentes es la consagración de la “Cláusula Democrática”, norma que dicta una suspensión del Acuerdo si existe una interrupción del proceso democrático o violaciones masivas de los Derechos Humanos, por alguna de las partes.

Contrario a lo que se pueda pensar en un análisis superficial, el embajador de Chile en Bruselas<sup>41</sup>, Alberto Van Klaveren, recalca que este elemento no fue una imposición europea. La cláusula democrática “ya forma parte de nuestra propia política exterior...

---

<sup>40</sup> Patten, Christopher, Comisión Europea, pág. 22

<sup>41</sup> La capital belga alberga la sede central de la Unión Europea.



desde 1996 el acuerdo de Asociación de Chile con el MERCOSUR posee un instrumento de estas características”<sup>42</sup>

Los ámbitos económico y comercial conforman otro de los pilares de la Asociación. Los objetivos principales planteados en este Capítulo son:

- liberalizar -en forma progresiva y recíproca- el acceso a los mercados para los bienes, servicios, contrataciones públicas, pagos corrientes y movimientos de capital;
- instaurar normas comunes para el desarrollo más adecuado de los intercambios;
- implementar un mecanismo de solución de controversias más expedito y directo que el actualmente existente en la OMC;
- crear redes económicas y sociales en el sector empresarial;
- desarrollar un marco jurídico apto para la promoción de inversiones;
- armonizar los procedimientos administrativos, sobretudo en lo que concierne a doble tributación;
- favorecer mecanismos de co-inversión, en particular con la pequeña y mediana empresa.

El Capítulo Económico tampoco es una excepción respecto al carácter único del Acuerdo. Como subraya Patten, lo pactado no sólo se basa en las reglas convenidas en la OMC; en varios ámbitos va todavía más allá de lo acordado en esa instancia. En consecuencia, el libre comercio de bienes entre Chile y la UE alcanza un ingente nivel de desgravaciones arancelarias. Para el ex Comisario de Relaciones Exteriores, esta facilitación del comercio y servicios; la inclusión de normas del ámbito para-arancelario y propiedad intelectual

---

<sup>42</sup> Van Klaveren, Alberto, “La negociación entre la Unión Europea y Chile, alcances y perspectivas. La visión chilena”, pág. 30

-elementos todos sustentados en normas sólidas y transparentes- “garantizan un comercio prácticamente sin restricciones y con las mejores condiciones de resguardo, que han de reportar mayores beneficios para ambas partes”.<sup>43</sup>

En el campo del comercio de bienes, la gran mayoría de la nomenclatura o listas de productos se han liberado de arancel desde el inicio de la aplicación del Acuerdo. El periodo más largo de desgravación es diez años. Al tercer año de aplicación del Tratado (2005), se decidió examinar la viabilidad de profundizar las concesiones arancelarias y de incorporar los productos exceptuados. Las normas comerciales negociadas se refieren a asuntos aduaneros, origen de las mercaderías, medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias y disposiciones antidumping.

La Cooperación es el último pilar de la tríada en que se basa la Asociación. Los acuerdos suscritos en esta área son menos resultado de negociaciones recientes que consecuencia de amplios vínculos forjados a lo largo de años. Ya antes de la firma de este instrumento, la Unión Europea era históricamente el primer cooperante en Chile; en montos, la Comunidad ha aportado más del 60 por ciento del total recibido por el país en la década del noventa. Los órganos comunitarios han contribuido con cerca de 25 millones de dólares anuales, sin considerar lo que conceden directamente a las organizaciones no gubernamentales. A estas cifras se debe agregar la Cooperación de los Estados miembros, a título bilateral, con una cantidad cercana a los 100 millones de dólares al año.

---

<sup>43</sup> Patten, C., Comisión Europea, pág. 22

Las actividades de colaboración se han caracterizado por su diversidad y dinamismo, y se han dirigido a atender aspectos de gran interés nacional. Por ejemplo, en el marco de la asistencia técnica y financiera se destacan los programas de desarrollo integral para la zona norte y austral, además de planes para la superación de la pobreza.

El proceso de transición y consolidación de la democracia también fue asistido con diversos proyectos, entre los que resaltan los dirigidos hacia los poderes ejecutivos (ministerios y servicios a nivel central y local), legislativo y judicial.

En el ámbito de la cooperación económica, sobresale la creación -en marzo de 1993- de la Fundación Empresarial Euro Chile, corporación privada sin fines de lucro iniciada con un capital de 12 millones de ecus (euros), aportados en partes iguales por la Unión Europea y Chile.

Según Van Klaveren, el Acuerdo firmado el 2002 representa un importante avance en materia de cooperación. Hasta la signatura de este Tratado, los aportes de la Unión Europea hacia nuestro país eran de carácter “tradicional”, es decir, primaban los planes asistenciales. Ahora, en la condición de Asociados, el vínculo es horizontal; la cooperación es de beneficio mutuo, no sólo con un aporte financiero europeo, sino que también se espera una contribución monetaria por parte de Chile.

El Capítulo de Cooperación comprende objetivos de gran generalidad, empero, trascendentes:

- a) reforzar la capacidad institucional para consolidar la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades básicas;
- b) promover el desarrollo social, que debe ir acompañado de desarrollo económico y de protección del medio ambiente y de una especial prioridad al respeto de los derechos sociales fundamentales;
- c) fomentar las sinergías productivas, crear nuevas oportunidades para el comercio y la inversión, junto con la promoción de la competitividad y la innovación;
- d) desarrollar y profundizar las acciones de cooperación, considerando la Asociación entre las Partes.

Al analizar los objetivos formulados en este capítulo, Patten observa que el convenio no sólo insta un incremento de la cooperación en términos cualitativos; también estimula el aprovechamiento de las oportunidades que entrega el Acuerdo, “al impulsar las sinergias productivas, promover el comercio, la competitividad, la innovación y reforzar la capacidad institucional en Chile”.

El pacto reúne en seis sectores los ámbitos de la Cooperación, los que a su vez se especifican en distintas áreas. Estas son:

- económica y financiera (19 áreas);
- ciencia, tecnología y sociedad de la información (2);
- cultura, educación y audiovisual (3);
- reforma del Estado y administración pública (3);
- cooperación social (3);
- otros sectores (incluye Cooperación en materia de inmigración ilegal; drogas y lucha contra la delincuencia organizada; participación de la sociedad civil; integración regional;

cooperación triangular y birregional. Además, se refuerza el rol de las Organizaciones no Gubernamentales en la cooperación social)

Como se observa, la Cooperación económica es el sector que presenta un mayor detalle de las áreas a desarrollar. En este apartado se han incluido la mayoría de las actividades productivas de bienes y de servicios, entre las que destacan los sectores de agricultura – incluidas las medidas sanitarias y fitosanitarias- pesca, minería, industria, servicios, energía, transporte y turismo. En esta parte también se consideran las disciplinas que regularán los intercambios del ámbito económico y comercial, entre las que se mencionan los asuntos aduaneros, normas técnicas, inversión, propiedad intelectual y contratación pública.

Asimismo, se pormenoriza la Cooperación en otras áreas económicas de significación, como las pequeñas y medianas empresas, medio ambiente, protección al consumidor, resguardo de datos, estadísticas y diálogo macroeconómico.

En el resto de los sectores considerados en este Capítulo -como educación, cultura, ciencia y tecnología, reforma del Estado y administración pública- se establecen compromisos generales o se expresa la voluntad de ejecutar acciones en conjunto, sin embargo, las referencias son menos pormenorizadas que las del sector económico.

Respecto al procedimiento para concretar la Cooperación, Chile podrá presentar proyectos que estén en función de las prioridades definidas con las autoridades comunitarias, en los ámbitos antes mencionados. Estos planes formarán parte de una programación plurianual a desarrollar por ambas partes.

Otro punto del Acuerdo que refleja el progreso en este campo es la posibilidad que tiene nuestro país de participar en actividades privativas de los Estados miembros de la Unión Europea y los países candidatos a la adhesión (por ejemplo, en el Programa Marco Científico y Tecnológico).

Como se ha señalado, este tratado es el más completo firmado por la Unión Europea con un Estado no perteneciente a la Comunidad o candidato a integrarse a ella. Con el fin de evitar que con el correr del tiempo el pacto pierda su condición de referente en materia de convenios internacionales, se incorporó en él una novedosa cláusula. Esta norma es la denominada “cláusula evolutiva”, la cual establece que, sin perjuicio de las áreas de cooperación acordadas en los artículos específicos del texto, ambas partes podrán acordar una cooperación ulterior en cualquier otro ámbito que sea de mutuo interés, aunque no aparezca dentro de lo negociado. En palabras de Leiva, “todo lo que no se ha pactado en esta oportunidad se irá comprometiendo en el futuro. Es decir, el acuerdo es un paso muy importante y es el punto de partida de un trabajo permanente y a largo plazo entre las partes. Para concretar esa evolución constante, hay una voluntad política de avanzar más allá de lo pactado”.<sup>44</sup>

En opinión de Patten, los elementos de Cooperación que incorpora el Acuerdo -calificados por el diplomático europeo como “avanzados”- junto a la institucionalización del diálogo político, revelan “la etapa de madurez que han alcanzado las relaciones entre Chile y la Unión Europea”.

---

<sup>44</sup> Leiva, P.: “El Acuerdo Chile Unión Europea: un avance al desafío birregional”, pág. 102

Como señala el diplomático europeo, a nivel institucional el pacto también aporta aspectos innovadores. El marco establecido para el funcionamiento de la Asociación es de gran alcance, al incorporar en forma explícita a los más importantes estamentos de la sociedad. Cada uno de ellos dispondrá de un foro permanente para dialogar y contribuir al perfeccionamiento de los vínculos.

La estructura institucional se compone de un Consejo de Asociación, constituido por el Presidente del Consejo de Ministros de la Comunidad y el Canciller chileno. Esta instancia es el órgano máximo del Acuerdo y responsable de la supervisión de la aplicación del mismo. La labor encomendada es examinar todas las materias de relevancia que surjan en el Marco del Acuerdo; los temas bilaterales, multilaterales o internacionales de interés común; y estudiar las propuestas y recomendaciones de las Partes destinadas a mejorar el Tratado.

El Consejo tiene la facultad de adoptar decisiones y formular recomendaciones, que son vinculantes para las Partes y deben ser ejecutadas conforme a sus correspondientes normas internas. Las reuniones de este órgano son periódicas (al menos una cada dos años), y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Este diálogo ministerial está asistido por el Comité de Asociación, que se responsabiliza de la aplicación general del Acuerdo. Esta instancia podrá tomar decisiones en las tareas previstas en el texto o cuando el Consejo le delegue dicha facultad.

El Comité está compuesto por altos funcionarios de ambas partes y se reúne una vez al año (y en forma extraordinaria a pedido de cualquiera de los interesados), con el fin de efectuar una revisión global de la aplicación del pacto.

Se debe puntualizar que el Tratado insta una modalidad especial del Comité de Asociación para la administración de las materias sobre Cooperación y Comercio. Para tratar estos temas, Comité estará integrado por miembros de la Comunidad y de nuestro país que tengan responsabilidades en estos ámbitos y se le encomendarán tareas específicas a desarrollar.

El Consejo de Asociación también podrá decidir la creación de los denominados Comités Especiales para discutir determinados temas del Acuerdo, salvo en los casos ya previstos en la negociación, como asuntos aduaneros, normas técnicas y servicios financieros.

Otro órgano de intercambios bilaterales es la Comisión Parlamentaria de Asociación, que tendrá por función reforzar los vínculos entre los legisladores del Congreso Nacional de Chile y del Parlamento Europeo. Entre sus atribuciones se encuentran formular recomendaciones y solicitar informes sobre la aplicación del pacto al Consejo de Asociación.

Empero, las conversaciones no se limitan a los intercambios oficiales. Desde sus orígenes, la estructura institucional europea considera a los diferentes sectores de la vida civil. Como se mencionó anteriormente, el Comité Económico y Social es la instancia que presenta las inquietudes de agricultores, artesanos, profesionales liberales, trabajadores, comerciantes o



empresarios ante la CE. Este espíritu de integrar a diferentes estamentos ciudadanos también se observa en el Acuerdo de Asociación, a través del Comité Consultivo Conjunto (o Mixto) y el diálogo de la Sociedad Civil.

El primero tiene como función asistir al Consejo de Asociación con el objeto de promover la cooperación entre las diversas organizaciones económicas y sociales, de carácter civil, de la Unión Europea y Chile. Esta instancia podrá actuar por iniciativa propia y referirse a todos los aspectos de orden económico y social de las relaciones bilaterales que surjan de la aplicación del pacto.

El Acuerdo prevé también el diálogo de la Sociedad Civil, a través de reuniones periódicas que las partes promoverán entre representantes chilenos y de la Unión Europea, “en particular de la comunidad académica, las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores económicos y sociales”. El fin de estas conversaciones es entregar información sobre la aplicación del Acuerdo y permitir que expresen sus sugerencias para lograr una mejor aplicación de sus normas. También considera un foro consultivo entre trabajadores y empresarios. “Estas instancias de diálogo la UE las tiene sólo con Chile, al igual que nuestro país, que en el resto de los tratados firmados no incluye órganos similares”, puntualizó Leiva.

A pesar de las buenas intenciones que se expresan en el convenio, la realidad fuera del texto es otra. Después de dos años de la puesta en marcha del Tratado, sólo estaba en funcionamiento el Consejo de Ministros; los Comités de Asociación y Especiales (Aduanas y Origen, Normas Técnicas, Acuerdos Vinos y Licores); el Comité Parlamentario

de Asociación y el Mecanismo Solución de Controversias. En tanto, el Comité Consultivo y el foro de la Sociedad Civil aún no ven la luz.

Según Leiva, "que no funcione el comité de empresarios y trabajadores es una gran falla chilena. Esto se debe a que no tenemos un consejo económico y social como en Europa. Sin embargo, cuando negociamos el acuerdo partimos de la base que lo tendríamos"

Sobre el foro de la sociedad civil, indicó que para inicios del 2006 está programada la puesta en marcha de esta instancia.

## **1. Diferencias con otros tratados firmados por Chile**

Desde inicios de los noventa, la política exterior chilena se ha considerado de "regionalismo abierto", dada su característica de apertura de mercados y suscripción de pactos para lograr el libre tránsito de mercaderías. Sin embargo, dentro de la larga lista de tratados firmados por nuestro país, el Acuerdo con la Unión Europea sobresale por su excepcionalidad.

Los pilares de diálogo Político y de Cooperación son las características fundamentales que diferencian este texto de otros firmados por Chile, los que se centran en la liberalización del

intercambio. Éste es el caso del pacto con Estados Unidos; Corea del Sur; Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)<sup>45</sup>, Canadá, Centroamérica; Costa Rica y México. Además, existen una serie de Acuerdos de Complementación Económica (Venezuela, Bolivia) que liberan de aranceles el comercio en listas específicas de productos.

A continuación, realizaré una breve revisión de los tratados que Chile ha suscrito, descripción que servirá para comprender las diferencias que existen entre ellos:

### Estados Unidos

Junto con la liberalización del intercambio de bienes, servicios e inversiones, se incluye un apartado de cooperación ambiental, que entrega lineamientos generales sobre la materia. No establece instancias de dialogo político ni colaboración en otras áreas.

Según Patricio Leiva, otra diferencia fundamental entre este pacto y el firmado con la UE es el denominado “dumping social”, que hace referencia a la producción de un bien bajo su costo real debido a la situación carencial de los trabajadores que lo elaboran.

A juicio del diplomático, una de las misiones de la Comunidad Europea es promover el desarrollo social, por lo que el Acuerdo establece actividades de Cooperación para mejorar la situación laboral. “Se señala que se deben respetar las normas de la Organización Internacional de Trabajo. Si Chile contraviene la jurisprudencia de esta entidad puede

---

<sup>45</sup> La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) está formada por Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein.

decirnos que no estamos cumpliendo. No obstante, una inobservancia de esta materia no significa que la UE ponga barreras a los productos chilenos”.

Sin embargo, lo contrario ocurre con el país norteamericano. “En el tratado existen redacciones explícitas donde se señala que si no hay cumplimiento por parte de Chile de las leyes sociales o medioambientales, Estados Unidos tiene derecho a suspender el comercio”.

Sobre este punto, Leiva dijo que la postura europea fue de cooperación ante todo, y nunca advirtió interrupción de los intercambios por problemas de este tipo.

Al ser un pacto eminentemente comercial, Chile no posee instancias de dialogo político con Washington, al contrario de lo que ocurre con las naciones comunitarias, con las cuales existen distintos niveles de intercambio.

### Canadá

El tratado de libre comercio con Canadá comprende un capítulo especial dedicado a la Cooperación Ambiental, donde se establecen los compromisos a respetar entre las partes. También incluye un apartado laboral, en el cual cada país reconoce el derecho de cada uno a establecer sus propias normas, “congruentes con centros de trabajo de alta calidad y productividad” y convienen “continuar esforzándose por mejorar dichas normas y reglamentos en tal sentido”. Tampoco considera instancias políticas ni una estructura institucional.

## MERCOSUR

No sólo con la Unión Europea nuestro país tiene la calidad de Asociado. En junio de 1996 Chile firmó un tratado internacional con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)<sup>46</sup>, en virtud del cual asume la condición de Estado Asociado. Al igual que como ocurre con la organización del viejo continente, Chile al vincularse de esta forma a la entidad regional no integra sus órganos institucionales, ni posee derecho de voto o decisión en las determinaciones del organismo.

En consecuencia, prevé mecanismos de solución de conflictos para el ámbito comercial, e instituye instancias de contraloría del pacto (Comisión Administrativa). Además, existe un fluido diálogo político entre las partes gracias a las cumbres anuales y otras instancias que desarrollan los miembros.

Cabe señalar que en el ámbito comercial se establece un Acuerdo de Complementación Económica, por lo que no existe un libre intercambio de bienes, como si ocurre con la UE.

## Asociación Económica Estratégica

En junio del 2005, Brunei, Nueva Zelanda, Singapur y Chile concluyen las negociaciones de un Acuerdo de Asociación Económica Estratégica, denominado TransPacífico P4.

---

<sup>46</sup> El MERCOSUR está conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como miembros plenos.

Este convenio establece un intercambio libre de aranceles, un Acuerdo de Cooperación Ambiental y el Memorandum de Entendimiento de Cooperación Laboral.

La gran novedad de este tratado es el compromiso que se logra en otras áreas, con la firma de un apartado de cooperación entre las cuatro partes en materias de competencia y derechos de propiedad intelectual, además de la provisión de un marco de trabajo para colaboración en áreas estratégicas, como innovación, investigación y desarrollo.

Dado que este acuerdo surge bajo el contexto del Foro de Cooperación Económico Asia Pacífico (APEC)<sup>47</sup>, este pacto multilateral no considera instancias políticas.

---

<sup>47</sup> La APEC, que reúne a 20 países de la región Asia Pacífico, es un foro estrictamente económico- comercial. Por este motivo, los integrantes de estas instancia se denominan “economías” y los gobernantes son considerados “líderes”. Dada la presión ejercida por Estados Unidos, en los encuentros de México 2003 y Chile 2004 se introdujo el terrorismo como tema de discusión del Foro.

## **VI. LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA**

Históricos son los lazos que vinculan a Chile con la Comunidad Europea y sus países miembros en el ámbito científico-tecnológico.

En el siglo XIX fueron ilustres profesores del Viejo Continente quienes impulsaron el desarrollo de la ciencia en nuestras academias: el francés Claudio Gay y su obra imperecedera en el campo de la zoología y la botánica; Ignacio Domeyko, polaco, y su labor dedicada al estudio de la geología y mineralogía; los aportes de los doctores alemanes Rodolfo Philippi y Federico Johow en el área biológica.

Luego, en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, académicos europeos asumieron un rol trascendente en la instauración en Chile de una ciencia organizada.

Hacia 1950, las universidades nacionales eran básicamente “federaciones de escuelas profesionales” que no consideraban la investigación como parte de sus funciones principales. Obviamente, esta descripción no excluye la realización de algunas actividades científicas, pero sí define el énfasis predominante.

Sin embargo, todo cambia en esos primeros años de la década del cincuenta con el reconocimiento público de la investigación como una actividad nacional de trascendencia.

Comenzaba así el proceso de institucionalización de la ciencia y una nueva organización en el ámbito docente.

En estas circunstancias, una labor pionera cumplían muchos profesores provenientes de Europa, quienes crearon equipos de investigación y desarrollaron las primeras experiencias de formación de alumnos en este campo.

A mediados del siglo XX, importante también es el aporte de diversas instituciones del viejo continente, que se convirtieron en mecenas del desarrollo científico. Este es el caso de la Fundación Iberoalemana , con sede en Hamburgo, que financió entre 1956 y 1960 la venida de profesores germanos para ocupar cargos de directores en institutos nacionales, especialmente en la Universidad Austral.

Otra entidades que entregaron su colaboración fueron la Fundación Volkswagen y la Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), que implementaron proyectos de investigación científica

En la década del sesenta se incrementó la Cooperación desde los países europeos y se desarrollaron programas específicos de investigación con centros de Alemania, Francia e Inglaterra.

El periodo de 1970 a 1973 se distingue por la creación y fortalecimiento de oficinas de relaciones internacionales en las universidades chilenas, que permitió una mayor participación del mundo académico en la cooperación con el extranjero. Destaca en esta



etapa la labor cumplida por el departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile, que suscribió convenios de cooperación con fundaciones e institutos de investigación del viejo continente, acuerdos que no habían prosperado por la vía de la cooperación oficial.

En el plano bilateral se contó con los aportes de Alemania Federal, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda e Italia. Además, estos años también se caracterizan por la apertura de colaboración con Estados europeos del área socialista o la ampliación de pactos anteriores. De esta forma, se firmaron compromisos de cooperación científica y técnica con Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Hungría y Bulgaria. En tanto, la contribución de Alemania Democrática se incrementó con la signatura del Acuerdo de Cooperación Científica –Técnica para el campo económico nacional, en julio de 1971.

Respecto a los lazos con la Comunidad Europea, el asesor del ministro de Relaciones Exteriores, Gonzalo Arenas, recordó que antes de 1973 ya existían vínculos con esta entidad. “El proyecto europeo nace como la Comunidad Económica del Carbón y el Acero (CECA) y en Chile, por una casualidad, se encontraba el Instituto Latinoamericano del Hierro y el Acero. Por lo tanto, la primera delegación que abre la Comunidad en el mundo es en nuestro país, interesados por este tema del acero”.

En sus orígenes –a mediados de los sesenta- esta misión europea tenía calidad diplomática, pero no a nivel de embajada. Sin embargo, hacia 1973 esta representación había evolucionado, y tenía el carácter de delegación de la CE para América Latina. “En esa época, esta instancia todavía no tenía el carácter de embajada. Era una mezcla entre

embajada y organismo internacional. No obstante, se preocupaba de asuntos políticos; el tema del acero poseía importancia, pero no era lo más relevante”, indicó.

A pesar de la existencia de esta representación, la Comisión Europea en esos años aún no tenía relaciones formales con América Latina. En 1973, esta misión instalada en Chile tenía sólo tres funcionarios para toda la región.

Debido al golpe de Estado, la CE decide cerrar esta delegación y trasladarla a la capital venezolana, Caracas. Según Arenas, desde ese año la CE tuvo una representación muy baja en nuestro país. “Quedó una oficina de muy bajo nivel, prácticamente sin funcionarios. Naturalmente, los miembros de la oposición de aquel entonces insistíamos para que Europa tuviera una presencia más grande. Y naturalmente impulsábamos que el envío de delegados que condenaran sistemáticamente la dictadura” .

Con la dictadura, también gran parte de la ayuda internacional proveniente de Europa se suspendió, incluyendo la que se dedicaba al desarrollo científico- tecnológico. Desde ese año hasta 1990, la cooperación de origen comunitario tuvo carácter descentralizado y se destinó a organizaciones no gubernamentales que desarrollaban actividades en temas de desarrollo, democratización, ayuda humanitaria y género.

“En ese período no existió una relación política de Estado a Estado entre ambas partes, pero si había una relación paralela y un gran intercambio político entre organismos no gubernamentales de Chile y Europa. Ya en 1986 la CE aprobó una línea presupuestaria de

6 millones de euros para desarrollar proyectos de democratización en nuestro país. El año siguiente subió a ocho millones y en 1988 a 10 millones”, indicó el diplomático.

Con el retorno al país del gobierno democrático se reestablecieron las relaciones oficiales de Chile con la CE. “Lo primero que firmamos –agregó Arenas- fue un acuerdo de sede, donde se transformaba la oficina de la delegación en una embajada, con todo lo que esto significa, por ejemplo, la implementación del estatuto diplomático”.

En 1990 también se inició el “segundo periodo de Cooperación entre Chile y Europa”. A comienzos de los noventa la ayuda de la CE llegaba a 12 millones de euros, recursos que se destinaban a apoyar planes vinculados a la problemática de los derechos humanos y a la democracia. Junto a ello, desde esa fecha se observó un notorio incremento de los aportes realizados por los países miembros de la Comunidad canalizados por vías oficiales. Suecia, por ejemplo, inició un proyecto de financiamiento de proyectos conjuntos entre laboratorios de ese país y chilenos en varias áreas de las ciencias aplicadas (programa SAREC). También el gobierno italiano implementó alianzas con las Universidades Católica de Chile y de Concepción.

Además, un cambio fundamental se observó en las fuentes de Cooperación europeas. Como se mencionó en el capítulo de las relaciones entre Chile y la Unión Europea, el gobierno democrático suscribió en diciembre de 1990 el primer Acuerdo Marco de Cooperación con la CEE. Este instrumento incorporó campos de cooperación no tradicionales, entre ellos el medio ambiente; apoyo a la sociedad civil; y el área de la ciencia y la tecnología.

Bajo este marco, la organización supranacional implementó el año siguiente un programa destinado a estimular las investigaciones conjuntas de científicos chilenos y europeos en temas de mutuo interés. En principio, la CEE aportó 2 millones de dólares anuales con un plan de aumento paulatino. La selección de los proyectos que recibieron este financiamiento estuvo en manos de la Comunidad Europea, mientras que la administración quedó a cargo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt).

De esta forma, la CEE toma un rol relevante en la Cooperación destinada a estas áreas del conocimiento, mientras que los aportes de carácter bilateral comienzan a disminuir poco a poco.

El embajador Arenas precisó que en el momento en que se reestablecieron las relaciones con la CE, las posibilidades de cooperación que tenía Chile eran muy pocas, ya que el país no calificaba para una serie de proyectos y líneas presupuestarias, debido a su mayor nivel de desarrollo. “Por ejemplo, quedábamos afuera de la asistencia técnica financiera, que es la partida presupuestaria más importante en materia de cooperación. Por nuestro nivel de ingreso, el reglamento de la CE no nos permitía optar a ese tipo de ayuda”.

Dada esta circunstancia, los representantes chilenos comenzaron conversaciones con los miembros de la Comisión y el Parlamento Europeo para modificar y flexibilizar las normas, con el fin de que nuestro país tuviera acceso a estos fondos. Arenas señaló que este cabildeo concluyó junto con el acuerdo político de 1990 y dos años más tarde, con un

nuevo reglamento, Chile quedó autorizado para presentar proyectos en el área de asistencia técnica internacional.

La creación de la Agencia de Cooperación Internacional, en 1990, también fue fundamental para canalizar los aportes foráneos y volver abrir a Chile al sistema de colaboración internacional.

Los primeros fondos de cooperación provenientes de la CE se destinaron a cinco proyectos, que involucraron fondos cercanos a los 100 millones de euros: Chile Norte y Chile Austral, programas destinados a las regiones extremas; Actúa, un plan de lucha contra la pobreza urbana; y dos proyectos de desarrollo para las regiones IV<sup>48</sup> y IX<sup>49</sup>.

En paralelo, se accedió a otras líneas presupuestarias donde existían posibilidades de cooperación. Por esta vía, se obtuvo financiamiento para ProChile y para instituciones involucradas en la promoción del turismo.

No obstante, para Arenas, el proyecto más importante de todos fue la creación de la Fundación Europa Chile. “Cuando decidimos implementar esta entidad no existía en ninguna parte del mundo algo parecido. Entonces, nos preguntamos de dónde podíamos sacar los recursos para el proyecto. Nos dimos cuenta que existían fondos de una línea

---

<sup>48</sup> Programa integrado “Más Región”, que pone énfasis en la gobernabilidad y la descentralización.

<sup>49</sup> Programa Tierra Viva. Plan de recuperación ambiental y desarrollo socio-productivo en áreas campesinas e indígenas de la Región de la Araucanía.

especial para Chile, instaurada por el Parlamento Europeo en 1984 para apoyar el retorno a la democracia”.

Gracias a este instrumento se obtuvieron 6 millones de euros que se utilizaron como capital para instituir esta corporación, que tiene como objetivo asociar a las pequeñas y medianas empresas para que exporten sus productos a Europa.

En los meses siguientes, nuestro país Chile accedió a otras ventanillas de cooperación destinadas al medio ambiente o organismos no gubernamentales.

Paralelamente, también se buscaron mecanismo para que la CE apoyara a las universidades nacionales. “A través de programas en materia científica tecnológica destinados a países europeos, logramos recursos que permitieron el retorno al país de investigadores calificados chilenos que trabajaban en el extranjero. Esto significó que científicos como Claudio Teitelboim, volvieran a Chile con este financiamiento”.

En definitiva, el embajador destacó que desde inicios de los noventa Chile ha recibido recursos de la CE por montos cercanos a los 300 millones de euros.

La profundización de los vínculos con la Comunidad Europea continuó en 1996, cuando ambas partes rubrican un nuevo Acuerdo Marco de Cooperación. Una característica fundamental de este pacto es el impulso que da a la cooperación en áreas distintas a la económica. Así, incorpora una serie de medidas para promover la educación y la cultura; la lucha contra el narcotráfico y el apoyo a los sectores sociales menos favorecidos.

Además, incluye como ámbito de interés mutuo el campo de la ciencia y la tecnología. De acuerdo a lo negociado, esta colaboración se realizará mediante “proyectos conjuntos en sectores comunes” y -he aquí una diferencia con el acuerdo de 1990- con la participación activa de las empresas, en especial las pequeñas y medianas.

El 2000 comenzaron las negociaciones para alcanzar un Acuerdo de Asociación entre nuestro país y la UE. Finalmente, en noviembre de 2002 se firmó el tratado, el que entró en vigor el 1 de febrero de 2003 en todas aquellas materias de competencia exclusiva de la Comunidad Europea.

Según el coordinador de Programas y encargado del departamento Europa de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), Enrique O’Farril, la negociación de este pacto tuvo dos objetivos. El primero fue lograr cobertura, es decir, que el acuerdo considerara la mayor cantidad de áreas temáticas (cláusula evolutiva). Y en segundo término se buscó el acceso, con el fin de permitir la participación chilena en programas de la UE destinados a los Estados Miembros (artículo 52)

Bajo este ordenamiento jurídico, la UE aprobó una estrategia de cooperación con Chile para el periodo 2002-2006 basada en tres líneas prioritarias: cooperación económica e innovación; apoyo a la modernización del Estado; y medioambiente.

Para la ejecución de este plan plurianual, la UE entrega 34,4 millones de euros, mientras que Chile –en su calidad de par- aporta una cantidad similar.

Los recursos comunitarios se dividen en 22,2 millones de euros destinados al campo de la cooperación económica y 12,2 millones de euros para asistencia técnica y financiera.

Con estos fondos se han implementado los siguientes proyectos: desarrollo de empresas innovadoras; plan de modernización del Estado; y la creación de un Fondo para poner en marcha el Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile.<sup>50</sup>

Dentro de esta estrategia también se considera la cooperación no-gubernamental. En este contexto se desarrollan actividades en los ámbitos de derechos humanos (pueblos indígenas, erradicación de la tortura, profundización de la democracia, estado de Derecho, gobernabilidad); y el medio ambiente (conservación de bosques, aspectos ambientales del desarrollo).

Junto a ello, organizaciones no gubernamentales europeas co-financian acciones en temas de género, desminado y salud reproductiva

También instituciones nacionales pueden participar en programas regionales para América Latina, como Urbal (desarrollo local urbano); AL Invest (cooperación empresarial UE-América Latina); @LIS (sociedad de la información); EuroSocial (cohesión social en América Latina); ALFA (cooperación entre Universidades); Alban (becas para

---

<sup>50</sup> Todos estos proyectos están en curso y son coordinados por la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), entidad dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.



latinoamericanos en la Unión Europea); y los proyectos Ariel y AL- Partenariat, destinados al apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

La próxima estrategia de cooperación, para el periodo 2007-2013, tiene como objetivo profundizar el Acuerdo de Asociación e incentivar valores comunes. Con estos fines, se impulsará el diálogo en materia como políticas de educación superior, empleo, sociales, y ciencia y tecnología; y se realizarán nuevas acciones de cooperación en los ámbitos antes nombrados.

Respecto a la cooperación bilateral con los países de la UE, el embajador Arenas explicó que con la firma de este Acuerdo la ayuda proveniente de los miembros se ha reducido. “En la medida que aumenta nuestro desarrollo, la cooperación va disminuyendo. Algunos ya la han terminado, mientras otros han cambiado las prioridades. O sea, no entregan recursos para la lucha contra la pobreza pero sí para la modernización del Estado. Por ejemplo, los alemanes colaboran en el tema de justicia y medio ambiente; los franceses cooperan mucho en el intercambio universitario”.

Al igual que en los pactos precedentes, este tratado también incluye en el capítulo dedicado a la Cooperación un apartado referido a la Ciencia y Tecnología. En el artículo 36 del Título II del Acuerdo se especifica que la colaboración en esta materia tendrá los siguientes objetivos:

a) el diálogo político, el intercambio de información y experiencias científicas y tecnológicas, a escala regional, particularmente en lo que se refiere a políticas y programas;

- b) el fomento de relaciones duraderas entre las comunidades científicas de las dos Partes; y
- c) la intensificación de las actividades destinadas a promover los vínculos, la innovación y la transferencia de tecnología entre los socios chilenos y europeos.

## **1. Acuerdo de Cooperación Científico y Tecnológico**

En paralelo a las negociaciones del Acuerdo de Asociación, los enviados chilenos comenzarían las conversaciones para profundizar los vínculos en el ámbito científico - tecnológico.

Según O’Farril, en la tercera ronda de negociación del Acuerdo, Chile plantea el interés de suscribir un pacto separado de Ciencia y Tecnología.

El funcionario gubernamental recuerda que hasta ese entonces (2000) sólo Argentina en América Latina tenía una alianza de este tipo. “Por esta razón, si nuestro país discutía un convenio de Asociación era comprensible que solicitara un acuerdo integral en este campo”, dijo.

Además, la firma de este convenio sería una gran oportunidad para el país. “El Acuerdo de Asociación –explicó Arenas- permite la participación en actividades de la UE abiertas a terceros países. Con la firma de un pacto específico, Chile podía acceder al Programa Marco en ciencia y tecnología, que se desarrolla sólo para los miembros”.

Así, los representantes nacionales pidieron a la Comisión Europea un pacto específico de ciencia y tecnología. El 20 de abril de 2001, la Comisión presentó al Consejo de la UE una propuesta para que se iniciaran las conversaciones. El 10 de julio de ese mismo año el órgano que reúne a los representantes gubernamentales de los miembros autorizó a la Comisión negociar, en nombre de la UE, un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica con nuestro país.

Luego de este consentimiento, se crea una subcomisión paralela al Acuerdo de Asociación encargada de dar forma a este pacto. Por el lado chileno, los representantes de la subcomisión eran funcionarios de AGCI; Conicyt; de los ministerios de Economía y de Educación; y de la Corporación de Fomento (CORFO). En representación de la UE, el encargado de la negociación fue la Dirección General de Investigación.

El 11 de diciembre de 2001 se rubricó en Santiago de Chile el proyecto del tratado y su anexo sobre derechos de propiedad intelectual. Finalmente, el 23 de septiembre del año siguiente, en Bruselas (Bélgica), la ministra de Relaciones Exteriores de Chile, Soledad Alvear, el comisario de Investigación, Philippe Busquin, firman el “Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile”.

En la ocasión, la canciller Alvear dijo que la suscripción de esta alianza “es un reconocimiento al esfuerzo que ha realizado Chile para constituir una comunidad científica y tecnológica sólida, capaz de dialogar con sus pares en el mundo. Buscamos estimular y

potenciar las actividades de cooperación en las áreas de interés común donde se llevan a cabo actividades de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología”.<sup>51</sup>

En tanto, Philippe Busquin, el entonces comisario de investigación de la UE destacó el importante papel que desempeña la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico sostenible y la competitividad, además de los beneficios de este Acuerdo. “La cooperación internacional contribuye a la determinación de soluciones comunes a problemas que conciernen a todos. El objetivo de nuestra cooperación con Chile en los ámbitos de la ciencia y la tecnología es el de sostener el proceso de internacionalización de la economía chilena, facilitando su transformación a una economía basada en el conocimiento. En este contexto, el potencial de cooperación futura es muy superior al alcanzado hoy en día”<sup>52</sup>, dijo el funcionario europeo.

Las palabras de buenas intenciones de las autoridades, sin embargo, no dan cuenta del intenso cabildeo que precedieron al Acuerdo. El embajador Arenas –quién participó en las negociaciones- sostuvo que lograr este pacto fue un hecho “sumamente excepcional”, ya que son muy pocas las naciones extra comunitarias que tienen este tipo de tratado. “En el momento en que nosotros lo firmamos, solamente Israel, Rusia, China y Sudáfrica tenían acuerdos con la Unión Europea en esta área. Y Argentina también había firmado uno, pero montado en la estructura de la Euroatom”.<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> En internet: [europa.eu.int/rapid20press20releas.es](http://europa.eu.int/rapid20press20releas.es)

<sup>52</sup> En internet: [europa.eu.int/rapid20press20releas.es](http://europa.eu.int/rapid20press20releas.es)

<sup>53</sup> Argentina suscribió un Acuerdo de cooperación científico y tecnológico con la Comunidad Europea en septiembre de 1999.

Para el diplomático, puede ser considerada una “patudez”<sup>54</sup> que Chile haya rubricado este acuerdo antes que otros países de América Latina, como Brasil o México<sup>55</sup>, que tienen comunidades científicas más numerosas que la nuestra y tienen fortaleza en varios temas que a los europeos les interesan.

A juicio de Arenas, para la suscripción de este convenio se aprovecharon algunas circunstancias políticas “que se deben saber aprovechar para lograr lo que se quiere”. La primera fue la importante cooperación científica de Chile con Europa en el campo de la observación astronómica. “Ese era un punto importante porque a ellos les interesaba avanzar en esta área. Además, en ese momento se desarrollaba en nuestro país el proyecto del observatorio astronómico Paranal”.<sup>56</sup>

El segundo hecho que facilitó la firma del Acuerdo fue el vínculo existente entre las autoridades nacionales y las europeas. “Por un azar del destino interesante, un belga, Philippe Busquin, era el comisario de investigación de la UE. Yo lo conocía mucho porque trabajaba en mi universidad. Pero más que eso, él era presidente del partido Socialista belga, y en esa condición seguía muy de cerca el proceso chileno, le interesaba lo que pasaba en el país y era muy amigo del Presidente Lagos desde hace mucho tiempo. Naturalmente, de él dependía tomar la decisión y estuvo más abierto a hacerlo”.

---

<sup>54</sup> Patudez: expresión coloquial para referirse a un acto de extrema viveza.

<sup>55</sup> Brasil firmó en enero de 2004 un acuerdo de cooperación en ciencia y tecnología con la Unión Europea, mientras que México lo hizo en febrero de ese mismo año. En la actualidad, los siguientes países tienen un acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con la Unión Europea: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Chile, India, Japón, Kazajistán, México, Rusia, Sudáfrica, Ucrania y Estados Unidos.

<sup>56</sup> Este observatorio está emplazado en el cerro Paranal, a 130 kms. al sur de Antofagasta y a 2 mil 635 metros de altura. En esta zona, anualmente hay aproximadamente 350 noches sin nubes.

Según el embajador, los técnicos de las diferentes reparticiones públicas encargados de las negociaciones había insistido “en todos los tonos” que no era posible firmar un acuerdo de estas características con la UE. “Es más, el encargado de estos temas en la UE era un alemán, Rainer Gerold, que había estudiado en Chile durante su juventud porque su padre era funcionario diplomático de ese país. Y él nos decía que no fuéramos ilusos, que ganaba Europa con un acuerdo de investigación con nuestro país”.

Para Arenas, todas estas opiniones eran “consideraciones técnicas de gente miope. Lo relevante es que este era un asunto político”. A estas circunstancias –agregó el diplomático– se sumaba la fortaleza que Chile tiene en dos áreas que a los europeos les interesa: el mar y el espacio.

“Con la firma de este Acuerdo se logró algo que en condiciones normales no tenía ninguna posibilidad. Si se mira reglamentariamente, sí era posible. Pero la verdad que este pacto no era prioridad de los europeos y tampoco existía interés”, aseguró.

Empero, cuando se iniciaron las negociaciones el escenario cambió. “Luego sí hubo una voluntad política importante, y por lo tanto salió todo bien. Ahora se ha confirmado que lo hemos hecho bien, se han concretado proyectos, los resultados son buenos, por lo que hay mayor ánimo para ayudar a Chile en esta área”, dijo el asesor ministerial.

El Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica tiene como fin fortalecer los vínculos que existen entre las Partes en esta área y abre la puerta para apoyar diversas acciones.

Este tratado se funda en los principios de beneficio mutuo; reciprocidad en el acceso a los programas y actividades de la otra parte; no discriminación; y protección eficaz y reparto equitativo de los derechos de propiedad intelectual. El objetivo es el de fomentar los intereses económicos mutuos, luchar contra la pobreza y promover el desarrollo sostenible. Para su puesta en marcha, requirió la conformidad de los Estados miembros, pero sin aprobación del Parlamento Europeo.

Aunque este Acuerdo permite la participación de investigadores nacionales en actividades comunitarias, la directora del programa Unión Europea de Conicyt, Cristina Lazo, recordó que los científicos nacionales ya habían formado parte de estos programas en años anteriores. “Los vínculos con Europa no son nuevos. La comunidad científica nacional es participativa y siempre se asociado a estos proyectos”.

No obstante, aclaró que antes de la suscripción el concurso de los investigadores chilenos era de carácter bilateral, es decir, formaban parte de un equipo de algún país europeo.

Respecto al vínculo entre el Acuerdo de Asociación con la UE y el de Ciencia y Tecnología, O’Farril indicó que existe una relación práctica entre ambos convenios. “Por su estructura, el pacto científico y tecnológico no dispone de fondos. Por esta razón, los recursos que se adjudiquen a través del tratado de Asociación pueden ser utilizado para difundir los alcances del Acuerdo específico o para financiar parte de los proyectos de investigación que se desarrollen bajo la estructura del VI Programa Marco”.

Acerca de las formas de cooperación, este alianza introduce un cambio radical en este campo. Hasta la suscripción de este convenio, la totalidad de la cooperación en ciencia entre Chile y la UE se había efectuado mediante fondos de desarrollo.<sup>57</sup> Gracias a este convenio, nuestro país se convierte en parte del Sexto Programa Marco, el principal instrumento para financiar la investigación en Europa.

Conforme a lo redactado en el artículo 4 del Acuerdo científico y tecnológico, “la cooperación podrá abarcar todas las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (IDT) recogidas en la primera acción del programa marco que se establece en el artículo 164 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y todas las actividades similares de IDT que se desarrollen en Chile en los campos científicos y tecnológicos correspondientes”.<sup>58</sup>

En el mismo apartado se puntualiza que este tratado no afectará la participación de nuestro país en actividades comunitarias de investigación para el desarrollo.

La profundización de los vínculos que genera este acuerdo se explicitan en el artículo 5, donde se detallan las formas que adoptara la cooperación entre las partes:

– participación de entidades de investigación y desarrollo tecnológico nacionales en proyectos de IDT del Programa Marco y, de forma recíproca, participación de organismos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Europea en proyectos

---

<sup>57</sup> Con la excepción de la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral (European Southern Observatory, ESO), donde Chile sólo actúa como país anfitrión.

<sup>58</sup> Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile, artículo 4 - Ámbito de Cooperación.



chilenos que se realicen en sectores de IDT similares;

- proyectos conjuntos de IDT, especialmente los referentes a actividades de prospectiva científico-tecnológica.
- visitas e intercambios de científicos y expertos técnicos, así como de especialistas públicos, académicos o privados en el campo de la concepción y aplicación de políticas científico-tecnológicas.
- organización conjunta de seminarios, congresos, talleres y simposios, así como participación de expertos en esas actividades.
- redes científicas y formación de investigadores.
- acciones concertadas para la difusión de los resultados y el intercambio de experiencias en torno a los proyectos conjuntos de IDT financiados o para la coordinación de los mismos.
- intercambio y préstamo de equipo y materiales, incluida la utilización compartida de equipos avanzados.
- intercambio de información sobre prácticas, disposiciones legales y reglamentarias relacionados con las actividades de cooperación realizadas en virtud de este convenio.

De acuerdo a lo señalado en este artículo, las actividades de cooperación estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos, a las disposiciones legales, políticas y programas de Chile y de la CE. Sin embargo, excluye la transferencia de fondos, característica que diferencia a este Acuerdo de las otras formas de Cooperación que se habían concretado con la UE.

Otra diferencia fundamental con la cooperación anterior se refiere al organismo encargado de coordinar las actividades. Como se señaló anteriormente, la AGCI es la entidad que gestiona los programas con la Comunidad Europea que se desarrollan bajo el marco de la estrategia de plurianual para el periodo 2002 –2006.

La situación es distinta en este pacto. Conforme al artículo 6, “la labor de coordinar y facilitar las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo correrá a cargo, en nombre de Chile, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)”.<sup>59</sup>

Por parte de la UE, la entidad responsable serán los servicios de la Comisión Europea responsables de las políticas y actividades de IDT.

Respecto a la forma en que Conicyt cumple el papel que le encomienda el Acuerdo de ciencia y tecnología<sup>60</sup>, Cristina Lazo precisó que la entidad se encarga de ampliar los vínculos entre los investigadores, articular reuniones y efectúa un trabajo de monitoreo de los proyectos. generados a partir de la vinculación existente entre científicos chilenos y europeos, con el objeto de llevar un catastro de la participación de Chile en el VI Programa Marco y eventualmente en otros programas relacionados de la Unión Europea como @lis, ALFA o ALBAN. Igualmente, y a partir de un proyecto financiado por el Fondo de

---

<sup>59</sup> Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile, artículo 6 – Coordinación y facilitación de las actividades de cooperación.

<sup>60</sup> Conicyt es un organismo público dependiente del Ministerio de Educación. Fue creado en 1967 con la misión de asesorar al Gobierno en el campo de la Ciencia y Tecnología. Actúa como la institución coordinadora y articuladora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoviendo y fortaleciendo la investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos, el desarrollo de áreas nuevas del conocimiento y de la innovación productiva, para lo cual administra, a nivel nacional, los recursos públicos destinados a estas materias.

Aplicación del Acuerdo, a partir del mes de julio del año 2004 se definió un programa de actividades destinado a fortalecer y ampliar la vinculación de científicos y tecnólogos chilenos con sus pares europeos, así como entre instituciones de investigación científica y tecnológicas nacionales con sus pares comunitarios, mediante la realización de “workshop” (encuentros de trabajo) temáticos relacionados con los Programas Marco Europeos con científicos, para incrementar el conocimiento y la divulgación.

Al respecto, Sara Ward, asistente de Programas del departamento de Relaciones Internacionales de Conicyt indicó que la repartición debe “rastrear” periódicamente los proyectos que investigadores e instituciones nacionales desarrollan con pares europeos, ya que En la negociación no se exigió que las actividades de cooperación sean revisadas o aprobadas por este organismo.

Al igual que en el Acuerdo de Asociación, en este pacto específico también implementa una instancia especial encargada de promover, supervisar las actividades; determinar los sectores prioritarios de cooperación para las partes; y presentar un informe anual a las sobre la situación, nivel alcanzado y eficacia de las acciones realizadas al amparo del Acuerdo.

El cuerpo a cargo de esta tarea es el Comité Directivo, él que se reunirá una vez al año. Las reuniones se celebrarán alternadamente en la Comunidad y en Chile. Además, se podrán realizar juntas extraordinarias a solicitud de una de las Partes.

Por parte de Chile, este Comité está integrado por representantes de la AGCI, Conicyt y el Ministerio de Educación.

En el Artículo 7, referido a la Financiación de las actividades, se señala que los costos generados por los programas de cooperación serán compartidos por los participantes y no darán lugar a transferencia de fondos entre las Partes. Es decir, cada equipo de investigación que desarrolle un proyecto deberá aportar la mitad del financiamiento.

En este sentido, el embajador Arenas explicó que este convenio instauró una política de costos compartidos. “Antes nos donaban el cien por ciento de los recursos, pero hoy día nos dicen: usted tiene más dinero, entonces nosotros ponemos cincuenta y usted pone los otros cincuenta. Es decir, se deben incorporar fondos nacionales para los proyectos que se realizan junto con los europeos”.

Cristina Lazó agregó que durante los años noventa, el ingreso per cápita de Chile y su condición de país en desarrollo le permitía ser elegible para donaciones y ayuda al desarrollo. Empero, al pasar a la categoría de economía emergente ya no puede recibir donativos.

No obstante esta nueva circunstancia, el pacto estipula que si un mecanismo de cooperación específico de una Parte proporciona ayuda económica a los participantes de la otra Parte, las subvenciones u otras contribuciones en apoyo de estas actividades estarán libres de impuestos y derechos de aduana. También, en este artículo queda establecido que en los proyectos de IDT en los que participe Chile en su calidad de país en vías de desarrollo si podrán recibir recursos directos de la Comunidad.

En el artículo 11 se determina que este Acuerdo se suscribe por un lapso inicial de cinco años, renovable luego de una evaluación que tendrá lugar el penúltimo año de cada período sucesivo de cinco años.<sup>61</sup>

Un punto que también se reglamenta es el de los derechos de propiedad intelectual. Según lo negociado, los inventos y otros resultados científicos y tecnológicos derivados de las actividades de cooperación entre las Partes serán propiedad de éstas, a menos que ellas mismas convengan en otra cosa.

O’Farril sostuvo que por procedimientos burocráticos y razones jurídico formales, la UE no incorporó el tema de la innovación en este acuerdo, sino que utilizó el convenio TRIPS<sup>62</sup> y los tratados internacionales para regular esta materia.

A pesar de esta condición , el funcionario de AGCI indicó que este pacto “se negoció fácilmente y tuvo un margen de controversia menor”.

Por su parte, el embajador Arenas dijo que un cambio sustancial que se observa con este Acuerdo es la disminución de la cooperación bilateral que recibe nuestro país para desarrollar actividades en el campo científico y tecnológico. Sin embargo, aclaró que la limitación de los fondos no se debe sólo a una cuestión de orden jurídico. “También es culpa de Chile, porque el organismo que tenemos (refiriéndose a la AGCI) no es muy

---

<sup>61</sup> La primera evaluación del Acuerdo tiene como fecha el 2006.

<sup>62</sup> Tratado sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Este pacto coloca estándares mínimos sobre esta materia, con el objetivo de equilibrar los intereses de productores y usuarios de la tecnología, y asegurar que el ejercicio de los derechos no conduzca a prácticas anticompetitivas.

eficiente. Entre 1990 y 1998 los funcionarios encargados de la cooperación internacional era súper buena, se movía muy bien. Desde el 2000 el funcionamiento cambió, ahora son mucho más burocráticos Pero de todas formas sigue llegando ayuda”.

Cristina Lazo aseveró que la firma de este Acuerdo de Cooperación se enmarca en el proyecto de creación de un "Espacio Europeo de Investigación" (ERA, en inglés), que tiene como objetivos estructurar la investigación en la UE e integrar a las instituciones en temas de interés común, objetivo que finalmente fundamenta el VI Programa Marco Europeo para la Investigación y Desarrollo y lo hace diferente de los Programas Marco anteriores<sup>63</sup>.

La representante de Conicyt agregó que ERA tiene sus fundamentos en la Declaración de Lisboa, firmada por los países miembros el 2000. “El objetivo es que Europa se transforme, hacia el 2010, en una gran sociedad del conocimiento. Hace cinco años, la UE estaba debajo de Estados Unidos y Japón en porcentaje de su Producto Interno Bruto dedicado a la Investigación y el Desarrollo, con un 0,3%. El 2005, este porcentaje subió a 0,7 puntos porcentuales del PIB”.

---

<sup>63</sup> El Consejo Europeo celebró una sesión especial los días 23 y 24 de marzo de 2000, oportunidad en que se sentaron las bases del Espacio Europeo de Investigación. En la ocasión, el Consejo solicita a la Comisión que, junto con los Estados miembros, hagan lo necesario para: crear redes de programas nacionales de investigación, con el fin de aprovechar mejor los recursos dedicados a la I+D (investigación y desarrollo); establecer para 2001 un mapa de los centros de excelencia en I+D con objeto de mejorar las condiciones para la inversión privada en investigación; poner en marcha tecnología de punta, recurriendo a políticas fiscales, a la financiación mediante capital de riesgo y al apoyo del Banco Europeo de Inversiones; facilitar la creación para fines del 2001 de una red transeuropea de alta velocidad para las comunicaciones científicas electrónicas, que ponga en contacto las instituciones de investigación y las universidades, así como las bibliotecas científicas y, progresivamente, las escuelas; hacer lo necesario para suprimir los obstáculos a la movilidad de los investigadores en Europa para 2002, atraer y conservar los talentos investigadores de alta calidad en la UE; garantizar que a finales de 2001 se disponga de una patente comunitaria fácil de obtener, barata y con cobertura tan amplia, para disponer de una protección similar a la otorgada por los principales competidores.

Algunos de los objetivos de ERA son el fortalecimiento de las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y el estímulo a la competitividad internacional de Europa. Junto a ello, se pretende incrementar significativamente la inversión en investigación y desarrollo (hasta 3 % del PIB europeo el 2010); incentivar mayor participación empresarial en investigación (desde 56 % a más del 70 %) y mejorar la calidad del recurso humano.

Otro desafío de ERA es recoger el conocimiento del mundo. En este contexto, la Unión firmó con Argentina, Chile, Brasil y México acuerdos marco de Ciencia y Tecnología.

El instrumento para la creación del Espacio Europeo de Investigación es el VI Programa Marco de Investigación y Desarrollo (I+D), una iniciativa plurianual de la Unión Europea que se ejecuta entre el 2002 y el 2006.

## **2. El VI Programa Marco de I+D (Investigación y Desarrollo)**

El VI Programa Marco (VI PM) tiene como objetivo principal contribuir a la creación del ERA, a través de una investigación comunitaria integrada; la estructuración de las diversas dimensiones de este Espacio; y el fortalecimiento de ERA mediante acciones de coordinación y simplificación. Es por este motivo que el VI PM cubre investigación tanto a corto como a largo plazo, además de investigación de gran envergadura.

Los Programas Marco se enmarcan en una política de mayor preocupación de los miembros de la UE en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. En 1987, la Acta Única Europea da carácter de responsabilidad comunitaria a este campo, mientras que el Tratado de Masstricht, que se adoptó en febrero de 1992, amplió el papel de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.

Entre 1984 y 1987 se ejecutó el primer Programa Marco, al que le seguirán cuatro planes sucesivos de acción en I+D.

En el contexto del IV PM (1994-1998), la Comisión Europea financió 17 contratos de investigación donde participaban equipos nacionales, en tanto, en el V Programa Marco (1998-2002) se formalizaron 16 proyectos con científicos chilenos, por un valor de 12 millones de euros.

El 2001, se abrieron las propuestas y se realizaron las manifestaciones de interés para el VI PM, que cuenta con un presupuesto total de 17 mil 500 millones de euros. A diferencia de los anteriores, el VI PM no es sólo un instrumento de financiamiento, sino que posee objetivos más amplios debido a sus implicancias políticas y relación con otras actividades, estructuras y actores de la I+D europea.

Con el fin de cumplir con el propósito de recoger el conocimiento que se produce a nivel global, el VI PM ha previsto varias formas para facilitar y permitir la participación de investigadores de terceros países en programas financiados por la UE.



De esta forma, se reparte a los países en diferentes grupos, los cuales tienen diferentes condiciones de participación y financiación:

- Estados Miembros de la Comunidad Europea
- Países asociados candidatos a la UE
- Otros países asociados
- Organizaciones internacionales de interés europeo (European Organisation for Nuclear Research; European Molecular Biology Organisation; European Molecular Biology Laboratory; European Southern Observatory)
- Terceros países

Para los cuatro primeros grupos no existen restricciones de ningún tipo, ni en cuanto a participación ni en cuanto a financiación. No ocurre lo mismo con los “Terceros Países” donde se encuentran las naciones de América Latina. Los investigadores de estos países pueden participar en las actividades comunitarias de I+D en las mismas condiciones que los Estados Miembros, pero como norma general no contarán con financiamiento, salvo que se indique en el programa de trabajo o si es esencial para llevar a cabo el proyecto.

Sin embargo, el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica firmado por Chile lo convierte en país asociado a la Comunidad, con lo que puede acceder a financiamiento.

Respecto a la organización del VI Programa Marco, este se estructura en cuatro acciones específicas:

## Acción I

### Integración y el fortalecimiento de la investigación europea

Este apartado considera recursos por 13 mil 345 millones de euros). En esta sección se incluye el desarrollo de 7 campos de investigación prioritarios para la Comunidad Europea (Prioridades Temáticas):

#### 1) Ciencias de la vida, genómica y biotecnología (2 mil 255 millones de euros)

- genómica avanzada y sus aplicaciones en la salud: conocimiento fundamental e instrumentos genómica funcional en todos los organismos: expresión de genes y proteómica, genómica estructural, bio- informática.
- aplicación de los conocimientos y las tecnologías sobre genómicas y la biotecnología de la salud: plataformas tecnológicas, prevención y terapia.
- lucha contra enfermedades importantes: enfermedades cardiovasculares, resistencia a los antibióticos, cerebro, proceso de envejecimiento, cáncer, enfermedades importantes relacionadas con la pobreza (SIDA, malaria y tuberculosis)

#### 2) Tecnologías para la sociedad de la información (3 mil 625 millones de euros)

- investigación aplicada de las Tecnologías para la sociedad de la información frente a los grandes desafíos sociales y económicos.
- comunicación, tecnologías de computación y de programas informáticos
- componentes y microsistemas
- Tecnologías de interfaces

### 3) Nanotecnologías y nanociencias ( mil 300 millones de euros)

- arquitectura supramolecular y macromoléculas, nanobiotecnologías, aplicaciones en la salud, química.
- materiales inteligentes y multifuncionales
- nuevos dispositivos y procesos de producción (sistemas de manufactura flexibles e inteligentes, sistemas de investigación y de control de riesgos, producción segura y limpia, optimización de los ciclos de vida)

### 4) Aeronáutica y espacio (mil 75 millones de euros)

- competitividad de la industria (nuevos aviones, motores); mejora del impacto medioambiental (emisiones y ruido); seguridad; aumento de la capacidad del sistema de transporte aéreo
- investigación sobre Galileo (satélite de navegación) y GMES (para vigilancia del medioambiente y la seguridad); telecomunicaciones por satélite (redes terrestres integradas y sistemas espaciales)

### 5) Calidad y seguridad de los alimentos (685 millones de euros)

- epidemiología y alergias relacionadas con la alimentación
- impacto de la dieta en la salud
- procedimientos de la “rastreadibilidad” a lo largo de la cadena de producción
- métodos de análisis, detección y control
- métodos de producción más seguros y respetuosos con el medioambiente, y alimentos más sanos
- efectos en la salud humana de la alimentación animal

- riesgos para la salud derivados del medioambiente

6) Desarrollo sostenible, cambio planetario (2 mil 120 millones de euros)

- sistemas de energía sostenible (energía limpia, ahorro energético, combustibles alternativos para motores, pilas de combustible, transporte y almacenamiento de energía)

- transporte de superficie sostenible (transporte respetuoso con el medio ambiente, interoperabilidad, seguridad)

- cambio global y ecosistemas (emisiones responsables del efecto invernadero, ciclo del agua, biodiversidad, catástrofes naturales, gestión del territorio, modelos climáticos)

7) Los ciudadanos y la gobernanza en una sociedad basada en el conocimiento (225 millones de euros)

- la sociedad basada en el conocimiento y la cohesión social (generación, distribución y uso del conocimiento; desarrollo de la sociedad basada en el conocimiento)

- ciudadanía, democracia y nuevas formas de gobernanza (consecuencias de la integración y la ampliación de la UE; nuevas formas de gobernanza; resolución de conflictos; ciudadanía)

En el marco de la integración y el fortalecimiento de la investigación europea también se incluyen las denominadas Actividades Específicas que abarcan un campo de acción más amplio, con un presupuesto de mil 300 millones de euros. Dentro de acción se consideran los siguientes planes:

- actividades de investigación horizontal con participación de las pequeñas y medianas empresas (apoyar la capacidad de innovación en aquellas pyme que no dispongan de los recursos necesarios.
- proyectos de Investigación cooperativa (CRAFT)
- proyectos de Investigación Colectiva (COST)

Las empresas de menor tamaño también pueden participar en proyectos específicos de investigación que se desarrollen en el marco de las Prioridades Temáticas, tanto en calidad de contratistas individuales, como asociados de grupos industriales, centros de investigación y/o universidades

Además, en esta acción se comprenden medidas específicas en apoyo de la cooperación internacional (INCO), con el objetivo de cumplir con el objetivo de abrir al mundo el Espacio Europeo de Investigación. Para ello, se disponen proyectos especiales en el campo de salud pública; uso racional de recursos naturales; seguridad alimentaria.

## Acción II

### Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación

Este apartado contempla fondos por 2 mil 605 millones de euros y se consideran cuatro categorías de actividades:

- Investigación e Innovación (redes de usuarios y protagonistas; fomento de la cooperación transregional; nuevos instrumentos y enfoques sobre innovación tecnológica; creación y

consolidación de servicios, a través del sistema Cordis<sup>64</sup>; información económica y tecnológica; análisis de la innovación en los proyectos de I+D financiados por la EU)

- Recursos Humanos y Movilidad. En este punto se incluyen las acciones de fomento y desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad (Acciones Marie Curie), que incluyen redes de formación; becas de acogida para jóvenes investigadores, para transferencia del conocimiento, para conferencias y cursos de formación. Existen “Acciones de acogida” dirigidas a los centros de investigación, universidades y empresas -especialmente las pymes- que llevan a cabo actividades de I+D. Estos mecanismos posibilitan que estas entidades puedan acoger temporalmente a investigadores -con experiencia o sin ella- provenientes de otros países, para que participen en proyectos de investigación común o en algunas actividades de formación especialmente adaptadas a sus necesidades.

También hay Acciones Marie Curie dirigidas a los individuos (becas Intra-Europeas y becas internacionales de salida y de retorno) y mecanismos para fomentar el retorno de estos investigadores a sus naciones de origen.

Basándonos en los alcances de estas acciones, existirían dos modalidades de financiamiento para los científicos chilenos. La primera es aportar los recursos que correspondan para participar en un consorcio de investigación. En este caso la UE no entrega fondos directos a estos investigadores. La segunda posibilidad se da cuando existe un interés especial por parte de equipos europeos para que investigadores chilenos formen parte de un determinado proyecto. En este caso, la Comunidad si podría costear dicha participación.

---

<sup>64</sup> Programa Cordis: Servicio de Información de la Comunidad en Investigación y Desarrollo.

- Infraestructura de Investigación. En este apartado se insertan los puntos nacionales de contacto, estructuras descentralizadas independientes establecidas en los países miembros de la UE, en los candidatos a la adhesión y en las naciones asociadas. Estas oficinas tienen como función dar respaldo personalizado y ofrecer ayuda para resolver las dudas que puedan surgir sobre el Programa Marco. Chile en su calidad de país tercero con Acuerdo ha creado una Unidad Unión Europea al interior de CONICYT que cumple el rol ante la Dirección General de Investigación de la Unión Europea de Punto Nacional de Contacto.

- Ciencia y Sociedad (acercar la ciencia a la sociedad; aplicación de los progresos científicos de una manera responsable; reforzar el diálogo entre ciencia y sociedad y potenciar la participación de la mujer en la ciencia.

### Acción III

#### Fortalecimiento de las bases del Espacio Europeo de Investigación

Con un presupuesto de 320 millones de euros, este apartado incluye el Apoyo a la Coordinación de Actividades nacionales en áreas como salud, biotecnología, medioambiente y energía; y Coordinación de Actividades a nivel europeo.

Además, entrega apoyo al Desarrollo de Políticas coherentes de investigación y

de innovación en Europa (análisis y estudios; trabajos de evaluación comparativa de las políticas de investigación y de innovación; cartografía de la excelencia en la UE; entorno reglamentario y administrativo de la investigación y la innovación)

#### Acción IV

##### Programa Euratom

Dentro de las actividades de EURATOM –que posee un presupuesto de mil 230 millones de euros- se encuentran el tratamiento y almacenamiento de residuos; fusión termonuclear controlada; protección frente a la radiación; procesos más seguros para la explotación de la energía nuclear.

### **3. Modalidades de participación en el VI Programa Marco**

Los equipos y consorcios de investigación que deseen participar en las actividades del VII deben presentar sus proyectos en respuesta a una convocatoria de propuestas específica realizadas por la Comunidad Europea. Según Cristina Lazo, cada 6 meses se anuncia un llamado para que se presenten iniciativas de investigación sobre un tema puntual.

Con el fin de garantizar la igualdad de acceso y un trato equitativo a todos los candidatos, las convocatorias se publican en Diario Oficial de la Unión Europea y en las páginas web de la Comisión previstas a tal efecto. También proporcionan información el servidor



CORDIS <sup>65</sup> y la revista RDT info. En Chile, el sitio en internet de Conicyt <sup>66</sup> actualiza regularmente los anuncios realizados por la Comunidad Europea.

¿De qué forma participan los investigadores chilenos en el VI PM?. Según Cristina Lazo, lo hacen en asociación con los europeos, desarrollando un proyecto chileno que forma parte de una investigación de mayor tamaño.

Reunidos los integrantes del consorcio, una institución (que debe ser de un Estado Miembro o Asociado) se encargará de elaborar y presentar una propuesta a la Comisión. Para ello, dispone de un plazo de 4 a 5 meses desde la convocatoria. En tanto, los investigadores chilenos deben preparar los formularios que indique la entidad encargada de la coordinación del proyecto.

Concluidos estos trámites continúa la etapa de selección, que consta de dos fases. En primer lugar, se pedirá a los participantes un resumen de su propuesta; si superan esta primera selección, serán invitados a detallarla. Luego, las iniciativas serán evaluadas por expertos externos independientes, quienes evaluarán la calidad y la pertinencia del proyecto.

Si la presentación es aprobada el Consorcio de investigación negocia y firma el contrato con la Comisión Europea. En este documento se definen los derechos básicos y obligaciones de las partes y se precisan las reglas legales para la ejecución de la iniciativa.

---

<sup>65</sup> <http://www.cordis.lu>

<sup>66</sup> <http://www.conicyt.cl>

Respecto a los derechos de Propiedad Intelectual, los participantes son los propietarios de los resultados que hayan generado.

Para desarrollar los proyectos de investigación europeos en las áreas de temáticas prioritarias, el VI PM dispone de una serie de instrumentos que se reúnen en tres diferentes categorías:

- proyectos conjuntos: las instituciones participantes comparten los costos de ejecución. Poseen una estructura de ejecución específica y pueden usarse en todas las actividades del Programa Marco. En este grupo se ubican los proyectos integrados; proyectos específicos de innovación o investigación focalizada (STREP); proyectos específicos de investigación para pymes.

- acciones concertadas: en este caso la Comunidad no paga por la investigación, sino por los costos que se generan por el intercambio de investigadores. En esta grupo se encuentran las Acciones de fomento y desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad o Acciones Marie Curie.

- redes temáticas: en este caso se financian los costos involucrados en la generación y mantención de la red de equipos de investigación, por ejemplo, las redes de excelencia.

Una de las novedades del VI PM respecto a los anteriores es la instauración de dos nuevos instrumentos para materializar los proyectos, especialmente los que se enmarcan en las siete Prioridades Temáticas: las redes de excelencia y los proyectos integrados

La red de excelencia es un mecanismo que tiene como objetivo desarrollar investigación científica y técnica de punta, a través de la integración de las capacidades y de la reunión de una masa crítica de conocimientos especializados. Este instrumento está orientado a metas de largo plazo y pluridisciplinarios, que a resultados de productos, procesos o servicios.

Los proyectos realizados bajo esta modalidad tienen una duración menor de 5 años. Estas redes se formarán con un mínimo de 3 participantes de Estados Miembros o Asociados; del total de integrantes, a lo menos dos deben pertenecer a Estados Miembros de la UE o candidatos a la adhesión, los cuales se sumarán el resto de los participantes. La Comunidad apoyará el conjunto de las actividades, mediante la entrega de financiamiento para la integración en red.

Las redes de Excelencia deben realizar las siguientes actividades:

-actividades de investigación: adaptación de las líneas de trabajo de los integrantes de la red para lograr complementariedad; desarrollo y utilización de medios electrónicos de comunicación e información y de métodos de trabajo virtuales interactivos; intercambios de personal a corto, medio y largo plazo; desarrollo y uso de infraestructuras de investigación conjuntas y adaptación de las existentes para su uso compartido.

- actividades de ampliación de la excelencia: formación de investigadores; comunicación de los logros de la red y difusión de conocimiento; servicios de apoyo a la innovación tecnológica en las pymes; análisis de temas ciencia y sociedad relacionados con el tema de investigación de la red.

En relación a los proyectos integrados, este mecanismo tiene como fin incrementar la competitividad o hacer frente a necesidades sociales importantes, mediante competencias de investigación y desarrollo tecnológico.

Este instrumento posee objetivos científicos y tecnológicos bien definidos y se dirigen a la obtención de resultados específicos, tanto de productos, procesos o servicios. Además, pueden incluir investigación arriesgada o a largo plazo.

Las actividades realizadas en el marco de los proyectos integrados deberán incluir investigación, desarrollo tecnológico o de demostración (divulgación), actividades de gestión y uso del conocimiento para fomentar la innovación.

Tienen una duración entre 3 a 5 años y los consorcios deben cumplir con las mismas condiciones que se solicitan a las redes de excelencia. La contribución Comunitaria consiste en una subvención al presupuesto, con un aporte máximo de 50% del costo de investigación y 35% para demostración. En tanto, financia la totalidad de las actividades de formación

Junto a estos dos nuevos instrumentos, el VI PM también considera la utilización de instrumentos de los programas anteriores:

a) Proyectos específicos de innovación o investigación focalizada (STREP). Apuntan a mejorar la competitividad europea, y pueden ser de dos tipos:

- investigación y desarrollo tecnológico dirigido a adquirir nuevos conocimientos para desarrollar o mejorar sustancialmente nuevos productos, procesos o servicios o para atender a las necesidades de la sociedad o de las políticas comunitarias.
- de demostración para probar la viabilidad de nuevas tecnologías que tienen potencial económico, pero que no se pueden comercializar de inmediato

En estos casos, la Comunidad subvenciona hasta el 50% del presupuesto considerado en el proyecto.

b) Proyectos específicos de investigación para pymes. Este instrumento puede adoptar dos modalidades:

- investigación cooperativa: se llevan a cabo en cualquier área científica o tecnológica en beneficio de un conjunto de empresas de menor tamaño sobre un tema de interés común.
- de investigación colectiva: se realizan en organismos de investigación en beneficio de asociaciones o grupos de empresas, en áreas de interés común para muchas pymes con problemas similares. Pueden presentarse en cualquier área científica o tecnológica.

La subvención entregada por la Comunidad a los proyectos que se desarrollan en esta área llega a un máximo del 50% del costo de la iniciativa.

c) Acciones de fomento y desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad.

- acciones de coordinación (AC): están destinadas al apoyo de iniciativas por parte de una variedad de actores en investigación e innovación. Están dirigidas a mejorar su integración y cubren como organización de conferencias, reuniones, realización de estudios, intercambios de personal, difusión de buenas prácticas, establecimiento de sistemas de información, entre otras actividades.

- acciones específicas de apoyo (AEA): tienen como objetivo apoyar la preparación de futuras actividades de políticas de investigación y desarrollo de la Comunidad, incluyendo el seguimiento y la evaluación. Por ejemplo, pueden financiar conferencias; seminarios; estudios y análisis; premios científicos; grupos de trabajo y grupos de expertos; apoyo operativo y difusión; actividades de información y comunicación. También pueden utilizarse para estimular y facilitar la participación de pymes, pequeños grupos de investigación, centros científicos remotos o recientemente establecidos. Cabe destacar que este es el único instrumento en el cual una institución chilena puede participar sin necesidad de asociarse con otros y por lo tanto obtener recursos para fortalecer la vinculación con pares europeos para generar proyectos conjuntos de investigación posteriormente.

d) Iniciativas integradas de infraestructura

Buscan reforzar y desarrollar las infraestructuras de investigación; con el fin de prestar servicios a nivel europeo. Para ello se financiará la conexión en red de las actividades o se entregarán recursos para mejorar la eficacia de la infraestructura.

e) Participación de la comunidad en programas emprendidos por varios estados miembros

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 169 del Tratado, este instrumento costeará programas claramente identificados, ejecutados por gobiernos, autoridades u organismos de investigación nacionales o regionales. Podrá utilizarse en todas las actividades del programa marco.

## **4. Participación de Chile en Proyectos desarrollados bajo el VI Programa Marco**

A juicio de Cristina Lazo, el VI Programa Marco “entrega a Chile la posibilidad de dar a conocer la investigación nacional en la UE y aprender de los investigadores europeos, con el objetivo de subir el nivel. También nos permite incorporar nuestra comunidad científica en el mundo y actualizar conocimiento”.

De acuerdo a los datos reunidos por Conicyt, 29 proyectos donde participan equipos nacionales han sido aprobados por la Comisión Europea. Esta cifra representa una tasa de aprobación cercana al 20%, ya que se han presentado alrededor de 140 proyectos donde participan investigadores chilenos. En su opinión, el número de iniciativas aceptadas “es una buena cifra”, si se considera que Brasil –que triplica el número de científicos que hay en Chile- desarrolla un número equivalente de proyectos en el contexto del VI Programa Marco.

Agregó que para lograr la participación de científicos chilenos en investigaciones comunitarias “el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológico cumplió un papel fundamental”, ya que sin este pacto el costo de participación en las actividades de la UE para las universidades, instituciones y empresas nacionales “sería inalcanzable”.

Gonzalo Arenas también manifestó su satisfacción por los resultados del convenio suscrito el 2002. “Preparar un proyecto es una cosa complicada, por lo que pensaba que íbamos a

lograr meter dos o tres, pero llevamos 29. La Comisión Europea tiene la gran ventaja que en la medida que se presenten bien las cosas es raro que digan que no”.

Como se indicó, las investigaciones que concursan en el contexto del VI PM no deben ser aprobados o revisados por Conicyt. Por esta razón, la entidad gubernamental no posee el monto exacto de los fondos que la UE ha entregado a entidades chilenas. Sin embargo, de acuerdo a la información rastreada por el organismo público, el financiamiento de la Comunidad Europea a los 29 proyectos aprobados asciende a cerca de 4 millones de euros.

No obstante, la información reunida por Conicyt revela que la mayoría de los proyectos chilenos solicita a la Comisión montos que no superan los 200 mil euros. Empero, existen excepciones: el proyecto Fruitlife -donde participan académicos de la Universidad de Santiago- solicitaron una subvención cercana a los 525 mil euros; los equipos de las Universidades Católica, de Concepción, de Santiago y de Chile, que integran el consorcio Marine Genomics (que analiza los ecosistemas y la biología de los organismo marinos) pidieron alrededor de 744 mil euros para ejecutar el estudio.

Se debe puntualizar que este no es el costo total de las iniciativas, ya que dependiendo del instrumento bajo el cual se desarrolla el trabajo, varía el total de recursos que entrega la UE.

Respecto a las instituciones chilenas que ejecutan investigaciones bajo el alero del VI PM, hasta el primer semestre del 2005 la Universidad de Chile era la entidad que lideraba en número de proyectos, con 8; luego la Universidad de Concepción, con 4; y la Universidad



de Santiago, con 3. Otros organismos que participan en el Programa marco son la Armada de Chile; la Comisión Nacional para el Medio Ambiente; Fundación Chile; Grupo chileno oncológico de Investigación; ministerio de Salud; Organización de Consumidores y Usuarios; Universidad Católica de Chile; Universidad Arcis; Universidad Arturo Prat; y Universidad de Antofagasta.

En relación a los instrumentos de participación utilizados por los investigadores de nuestro país, la participación se concentra en los proyectos de demostración (con 8 iniciativas); seguidos de Acciones de Apoyo Específico (6); STREP (4); proyectos integrado (4); redes de excelencia (4); investigación cooperativa (1).

Una de las investigadoras que participa en una iniciativa del VI PM es Lilia Masson, profesora de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

La académica indicó que el proyecto de investigación tiene como objetivo evaluar los posibles riesgos a la salud de las frituras. “En abril del 2002, un grupo sueco anunció la existencia de un compuesto en los alimentos freídos que no había sido detectado anteriormente. Este elemento se encontró en horneados y fritos, y en los alimentos ricos en almidón”.

La profesora dijo que este era un tema que ella investigaba, por lo que escribió al departamento de control de alimentos de Suecia para obtener mayor información sobre los resultados de esta investigación.

“Este contacto que realicé justo coincidió con un llamado a concurso de la UE sobre el tema. Me contacté nuevamente a Suecia, donde mostré mi interés por participar en el llamado europeo. Luego me contacté con Conicyt, quien pidió la propuesta y el contacto”.

Luego de enviar el proyecto de investigación a Europa, sostuvo, “comenzó un largo tramitar que finalmente se concretó”.

Así, el 2003 se aprobó el proyecto Heatox, acrónimo Tóxico en alimentos horneados. A la profesora Masson le correspondió el control de las papas fritas “chips” y la búsqueda de un método para elaborarlas con menos horneamiento.

“El proyecto es realizado por un consorcio de entidades. En Chile, investigamos con la papa chips, mientras que las instituciones del resto del consorcio lo hacen con la papa french. Este grupo es coordinado por una científica holandesa y participan suecos, italianos, alemanes, noruegos, españoles, belgas, turcos, entre otros. Los avances del proyecto se rinden una vez al año, en diciembre”.

Luego de la aprobación el contrato que la vinculaba con la Comunidad Europea llegó a Chile. “El contrato tenía muchas indicaciones, muchas cláusulas, firmó hasta el rector de la Universidad”.

Empero, ese no sería el único inconveniente. “Nos dijeron que por no ser país de la Comunidad Europea no podríamos recibir financiamiento. Con Cristina Lazo de Conicyt tuvimos que conversar nuevamente con los representantes de la Comunidad y decirles que

Chile tenía un Acuerdo, que estaba como país asociado y que podía tener financiamiento. Al final recibimos 70 mil dólares”

Luego, recordó la académica, la Unión Europea preguntó sobre el financiamiento que entregó la contraparte, o sea el Gobierno de Chile. “Solucionar este contratiempo también fue un peregrinaje largo. La Universidad de Chile fue la contraparte, pero no puso dinero sino que las horas dedicadas por los investigadores y el uso de los laboratorios”.

Precisó que en la Conicyt también solicitaron recursos, pero le respondieron que tenían que concursar. “¿Pero qué pasaba si concursábamos y no se aprobaba el proyecto?”.

En definitiva, la institución gubernamental aportó una parte de los recursos para financiar viajes y fungibles, gracias a dinero entregado por el Banco Mundial a instituciones chilenas en el marco del programa Bicentenario en Ciencia y Tecnología, específicamente en el concurso de “apoyo complementario de contraparte para proyectos de cooperación aprobados por la Unión Europea”.

También presentó el proyecto a un Fondecyt,<sup>67</sup> propuesta que resultó con una buena evaluación y aprobada.

---

<sup>67</sup> Fondecyt: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, financia proyectos de Investigación básica en ciencia y tecnología.

Antes de retirar el dinero logrado en este concurso, contó la profesora, el rector de la Universidad de Chile debió suscribir un convenio con Conicyt para recibir los fondos, él que se firmó en septiembre del 2003.

Mientras tanto, el dinero proveniente de la Comunidad Europea todavía no llegaba. “Pasó todo el 2003 y no pasaba nada. El Programa Marco es una oportunidad, pero uno no espera que existe tantas dificultades”. Finalmente, un cheque con una parte de los recursos totales llegó en enero del 2004. “Las platas se entregan por tercio, depositan a nombre de la Universidad de Chile, por lo que luego yo debo pesquisar el depósito. Hasta ahora, he recibido un tercio del cheque desde Europa. Al final, todos estos sufrimientos y esperas se convierten en ‘stress’”.

Según la académica, en la entrega de los fondos la Comunidad la diseminación del proyecto y sus avances es un punto fundamental. “Nos obligan a publicar ya que eso se considera al momento de entregar el dinero”.

Para la profesora, formar parte de proyectos de esta envergadura “es una experiencia interesante, pero tiene un costo en dedicación y esfuerzo. Además, se utiliza un método laborioso, ya que es un trabajo en equipo”. . En este sentido, dijo que “vale la pena postular. Es hartó trabajo, pero también es una oportunidad que no se debe dejar pasar”.

Sobre la labor de Conicyt, la profesora valoró la ayuda brindada por la entidad. “Una de las bases del proyecto es el apoyo institucional, ya que se debe pasar por todas las instancias.

Ayudó el rector, el decano, el vicerrector, la encargada de investigaciones de la Universidad (de Chile)”.

Una visión completamente distinta a la planteada por Lilia Masson tiene el profesor de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Víctor Marín. El académico, que forma parte del equipo chileno de investigación del proyecto “Ecomanage” (Integrated Ecological Coastal Zone Management System) sostuvo que la Conicyt no tuvo ninguna relación ni cumplió papel alguno al momento de integrarse al consorcio de investigación. “Me llamaron directamente a mí, por mis publicaciones en revistas especializadas”.

Para Marín, el convenio de Ciencia y Tecnología suscrito con la UE no va más allá de frases suntuosas. “Mantener el Acuerdo es una necesidad política, a nosotros (los investigadores) nos utilizan como muestrario. No hay diferencia con el Acuerdo o sin él, por no me siento partícipe”.

A juicio del profesor, si las autoridades desean impulsar el desarrollo científico en Chile “deben dejar de organizar reuniones”. Para el académico, nada reemplaza al trabajo duro, que se plasma en publicaciones.

“La investigación no pasa por acuerdos. Si un científico no es exitoso en Chile ninguna reunión puede ayudarlo. Si quieren incentivar algo dejen los encuentros de burócratas y bajen los impuestos de los pasajes a Europa para que los científicos puedan presentar sus trabajos en el extranjero”.

Respecto a los trámites y contratos que debió llenar para formar parte del consorcio de investigación, el académico los calificó de sumamente engorrosos. “Es una etapa proyecto burocrática, donde existen desconfianzas, pero es razonable. Ellos (la Comunidad Europea) quiere saber donde pone su dinero.

Empero, Marín no es el único con una postura crítica frente al Acuerdo y a la tarea que realiza Conicyt. A juicio de Eugenia Muchnik, investigadora de la Fundación Chile<sup>68</sup>, “los acuerdos firmados facilitan la cooperación pero no reemplazan el trabajo científico”.

Indicó que ellos no han recibido información por parte de Conicyt explicando los alcances de este pacto de Cooperación. “Hay un grupo de científicos más cercanos al Gobierno que sí se informa. En cambio nosotros (la Fundación Chile) no estamos en el mailing list (lista de correos electrónicos) de Conicyt, no correspondemos a su target group (grupo objetivo)”

Según la investigadora, ella recibió directamente una invitación del CIRA<sup>69</sup> de Francia para que formara parte de dos proyectos: uno sobre seguridad alimentaria y otro referido a las políticas de investigación agrícolas en la UE y MERCOSUR. “Ellos (la entidad francesa) tienen muy pocos vínculos con científicos de América Latina, pero conocían a la Fundación Chile y me conocían a mí. Para Eugenia Muchnik, los vínculos personales son primordiales en este campo. “Es fundamental que los científicos se conozcan, que se genere confianza”.

---

<sup>68</sup> La Fundación Chile es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1976 por el Gobierno de Chile y la ITT Corporation de Estados Unidos. Tiene como misión ejecutar proyectos de transferencia tecnológica, de articulación institucional y de agregación de valor en sectores productivos basados en recursos naturales renovables

<sup>69</sup> CIRA: Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement.

En este sentido, planteó la necesidad de que se apoye la participación de científicos en el extranjero y que viajen a los centros de excelencia europeos. “Si no se realiza divulgación, no se expone, no se publica en inglés, no se asiste a seminarios, tampoco existen vínculos. Entonces, una labor debe ser apoyar a los científicos para que intercambien conocimiento”.

A lo anterior agregó que en nuestro país no existe un sistema científico articulado, que permita conocer la investigación que se realiza en Chile, “y tampoco está el canal abierto para informarle a la Conicyt”.

Otro punto a perfeccionar, agregó, es la relación entre científicos y empresas “En las compañías chilenas no existen áreas de desarrollo de productos. Este acuerdo es interesante para lograr socios de comercio en el extranjero. Es un desafío y una oportunidad para las empresas”.

A diferencia de lo ocurrido con los académicos Lilia Masson y Víctor Marín, en este caso la entidad europea se preocupó de realizar todos los trámites ante la UE. “Los europeos resultaron un buen ‘partner’, ellos se preocuparon de todo”, dijo.

Como la Fundación Chile, el Centro de Modelamiento Matemático (CMM) de la Universidad de Chile también desarrolla dos iniciativas en el contexto del VI PM.

“El primer proyecto busca optimizar el uso de la energía en los interiores de carros y estaciones de Metro para garantizar el confort de los pasajeros. Esto se logrará mediante el control de la iluminación, acceso, ventilación y calidad de aire. La segunda investigación se

desarrollará al interior de los ferrocarriles y consiste en un sistema de información inteligente de comunicación en trenes interurbanos, con el fin de coordinar la red de comunicaciones”. Con estas palabras el profesor del CMM, Jorge Amaya, explicó los objetivos de las iniciativas en las que participa esta unidad académica y que son coordinados por la compañía francesa de transportes Alstom.

“En cada proyecto participan cerca de 35 instituciones, entre empresas, centros de investigación y universidades. El 50 por ciento de los recursos proviene de la Unión Europea y el resto de las compañías involucradas”, explicó.

Similar a lo ocurrido en el caso anterior, los vínculos anteriores de los profesores chilenos con investigadores europeos fueron fundamentales para la participación del CMM. “Existía conocimiento personal por parte de miembros de Alstom con científicos franceses. Entonces, este grupo de investigadores nos invitó a participar. Además, el CMM es un centro de investigación aplicada que posee contactos académicos, especialmente con Francia.”.

Amaya precisó que durante un año trabajaron en la elaboración del proyecto. “Durante este tiempo se recibieron sugerencias y críticas a la propuesta. Finalmente, el proyecto fue aprobada a fines del 2004”.

El profesor indicó que la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile se encargó de gestionar el convenio con el consorcio, en el cual se explicitaban los derechos, deberes y porcentaje de participación de cada institución. Junto a ello, se establecía confidencialidad en las conclusiones. “Esto significa que los resultados del proyecto no se



pueden aplicar en Chile, por ejemplo, al Metro de Santiago. Sin embargo, nosotros les propusimos que participaran en el consorcio, pero como debían colocar recursos no lo hicieron”.

El académico recalcó que Conicyt no tuvo ninguna intervención en la presentación de la iniciativa. Esta entidad “sólo informó sobre la firma del Acuerdo con la Unión Europea, pero no ayudó a redactar convenios ni a realizar los contactos”.

A juicio del profesor Amaya, falta una mayor difusión de este convenio, “ya que en la comunidad científica no se conocía”. También, solicita mayor financiamiento oficial para fortalecer las propuestas, “ya que Chile como contraparte es débil, porque no dispone de recursos”.

Una experiencia similar a la del profesor Amaya tuvo Eduardo Ugarte, miembro del equipo chileno de investigación de ALARM, una investigación que desarrollará métodos y protocolos para la evaluación de riesgos ambientales de gran escala, con el fin de minimizar los impactos negativos de la actividad humana.

Ugarte, catedrático del departamento de Botánica de la Universidad de Concepción, señaló que el Acuerdo de Cooperación firmado con la UE no influyó “prácticamente en nada”, porque la integración en este consorcio “sólo fue posible gracias los vínculos establecidos y la confianza mutua con investigadores europeos, que es los más importantes”.

El profesor cuenta que se contactaron directamente con él para desarrollar el proyecto, gracias “al conocimiento personal mutuo que se desarrolló en un proyecto anterior destinado a facilitar el conocimiento entre equipos binacionales de Conicyt – BMBP<sup>70</sup>”.

ALARM tiene un costo de 16.7 millones de euro, con un aporte de la Comunidad Europea equivalente a 12 millones de Euro. En la iniciativa participan 54 grupos de expertos de 26 países e incluye a 7 pequeñas y medianas empresas como miembros integrales. Además, la Comunidad también financia tesis de postgrado relacionadas con el proyecto.

En su opinión, la labor de Conicyt para fomentar el intercambio y los vínculos de investigadores chilenos con europeos es muy importante. Empero, recalcó que se debe evitar “burocratizar excesivamente y poner filtros internos a las iniciativas, por ejemplo instalando comisiones o comités ‘ad hoc’ que evalúan primero y después autorizan que uno postule”.

Para Ugarte es difícil que desde una entidad gubernamental se puedan estimular áreas específicas de investigación, debido a la alta competitividad de los proyectos. “Las iniciativas BMBP funcionan pero deben ser evaluadas con seguimientos para que no se transformen en turismo científico”.

Al igual que Eugenia Muchnik, el profesor Ugarte también esbozó una crítica a los contactos de Conicyt sólo con determinados científicos. “Las opciones deben estar abiertas

---

<sup>70</sup> BMBP: Blue Mountains Biodiversity Project. Iniciativa que se desarrolla en Estados Unidos y que tiene como objetivo detener la destrucción de la biodiversidad.

a todo nivel, no sólo para los equipos así llamados de excelencia, que muchas veces funcionan como grupos cerrados de poder”.

## **5. Desafíos del Acuerdo**

“Cristina Lazo está desbordada”. Tajante es la opinión de Gonzalo Arenas respecto a la tarea que cumple la directora del Programa de la Unión Europea de Conicyt. Para el asesor ministerial, es necesario que tanto la institución gubernamental, como las universidades y las empresas dispongan más recursos para dar a conocer a un mayor número de científicos los detalles del Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología y se divulguen las oportunidades que entrega el Programa Marco.

No obstante, para el diplomático difundir este convenio es sólo una de las tareas. “En este ámbito tenemos mucho que aprender de los europeos. Chile debiera vincularse bilateralmente con asociaciones académicas de los nuevos países miembros, que son fuertes en un montón de materias”.

Otro reto es concretar la posibilidad de “upgrade” que entrega el Acuerdo, es decir, aumentar el grado de Cooperación que existe actualmente con la UE. “El desafío es lograr incorporarnos a los programas europeos que son realizados para los Estados miembros. Chile debe determinar que iniciativas son interesantes y meterse en ellas. Por ejemplo,

tener una ventanilla especial para el Erasmus Mundus <sup>71</sup>, con el fin de que nuestros jóvenes puedan especializarse a través de este programa”.

La segunda empresa planteada por Arenas es la creación de nuevos instrumentos de Cooperación, “para que la Unión Europea se dé cuenta que hay un potencial. Por ejemplo, un plan para modernizar programas de administración municipal”.

Quien también esboza una postura crítica frente a los resultados del convenio es el director de la Fundación EuroChile, José Aravena. “El acuerdo permite que las pequeñas y medinas empresas participen en programas de investigación. Sin embargo, en este ámbito no han existidos resultados relevantes”.

En opinión del ejecutivo, es fundamental la creación de centros de innovación, “para que los científicos nacionales y europeos se reúnan para intercambiar oportunidades tecnológicas”.

Una impresión en la misma línea expresa Iris Vittini. Para la profesora, “el tratado con la Unión Europea entrega un sinnúmero de oportunidades, pero muchas veces estos procesos de integración no se divulgan lo suficiente”.

A juicio de la académica, en el campo educacional y cultural queda mucho por hacer con la UE. “Estos pactos nos dan las herramientas para impulsar estas materia, pero las iniciativas

---

<sup>71</sup> Programa de cooperación y movilidad en el ámbito de la enseñanza superior en Europa.

no deben partir de Europa. Ahora que nos dieron la oportunidad somos nosotros los que debemos iniciar las acciones para concretar todo lo que ellos nos están ofreciendo”, recalcó.

En tanto, Cristina Lazo recalcó que desaprovechar las oportunidades que genera el Programa Marco no se debe a falta de información, sino que a una carencia estructural del sistema chileno. “Entre los principales impedimentos se encuentra la poca cantidad de científicos. En nuestro país existen sólo tres mil investigadores de excelencia, que son los que tienen publicaciones en el extranjero”.

En este escenario, consideró primordial que Chile aborde rápidamente los múltiples desafíos que enfrenta. “Se debe estimular la participación privada en investigación; incorporar la academia al mundo empresarial; hacer un esfuerzo adicional para formar una masa crítica de investigadores en áreas de relevancia para el país, como la nanotecnología, glaciología, sismología, genómica, y expertos en calidad e inocuidad alimentaria”.

No obstante, para evitar que se hable de falta de divulgación, la propia Cristina Lazo presentó un proyecto a la UE para maximizar los beneficios del convenio. La iniciativa, denominada “Plataforma Chilena Europea para mejorar la cooperación Científica y Tecnológica”, busca incorporar al sistema de investigación y desarrollo chileno al ERA.

Con este fin, la iniciativa -que está pendiente de aprobación- creará un sistema de información del Acuerdo y colaborará a incrementar los lazos entre los científicos de ambas partes.

Pese a las limitaciones y críticas, la profesional cree que el mundo se abre para los investigadores nacionales. En este sentido, indicó que existe un gran interés en el viejo continente por nuestro país, debido a las variadas áreas donde se puede trabajar. “Por ejemplo, Campo de Hielo Sur es de gran atractivo para los expertos del área geológica. También tenemos ventajas en las ciencias del mar, en la astronomía o en matemáticas aplicadas. En definitiva, Chile es un laboratorio vivo, gracias a sus volcanes, glaciares y temblores”.

“En el campo de la salud -continúa - poseemos un enorme potencial, ya que en el país existe una red de 20 instituciones que se dedican a estudiar los distintos tipos de cáncer”.

## **6. El próximo paso: VII Programa Marco**

Las opiniones críticas entregadas por los entrevistados revelan que existe interés por participar y lograr los beneficios que generan los acuerdos con la UE. Por esta razón, se debe precisar que la participación de los investigadores chilenos en los programas de investigación comunitarios no finaliza el 2006, año en que finaliza el VI PM. El 2007 comienza el VII Programa Marco Europeo de Investigación y Desarrollo, que tendrá una duración de cinco años y un presupuesto de 71 mil 391 millones de euros, con lo que duplica los montos de la iniciativa anterior.

Según el Comisario Europeo de Ciencia y Tecnología, Janez Potocnik, las principales razones por las que se deben doblar los recursos son las siguientes:

- el importante aumento de la complejidad de la investigación y de los costos relacionados;
- el "valor añadido" que requiere este campo en la UE, con una "masa crítica de científicos" para impulsar el conocimiento en ámbitos claves;
- el efecto catalizador de la financiación comunitaria sobre los aportes privados; y
- la necesidad de extender el apoyo europeo a nuevos ámbitos del conocimiento.

El lanzamiento del VII Programa Marco está planificado para fines del próximo año, mientras que la publicación de la primera convocatoria se efectuará el 2007.

Dentro de las áreas temáticas prioritarias se incluyen:

-Salud: biotecnología, herramientas genéricas y tecnologías para la salud humana; investigación en salud humana; optimización de los cuidados de salud en los ciudadanos europeos.

-Alimentos, Agricultura y Biotecnología: producción y gestión de recursos biológicos de la tierra, bosques y medios acuáticos; alimentos, salud y bienestar; ciencias de la vida y biotecnología para productos sustentables no-alimenticios

-Información y Tecnología de la Comunicación: plataformas tecnológicas; integración de tecnología; investigación aplicada; tecnologías futuras y emergentes.

-Nanociencias, Nanotecnologías, Materiales y Nuevas Tecnologías de Producción: integración de tecnologías para aplicaciones industriales.

-Medio Ambiente: cambio climático; contaminación; manejo sustentable de recursos; tecnologías medioambientales; observación de la Tierra.

-Transporte: aeronáutica y transporte aéreo; transporte de superficie; apoyo al Sistema de Navegación Global Europeo (GALILEO)

-Seguridad y Espacio: protección contra el terrorismo y el crimen; seguridad e infraestructuras; seguridad en casos de crisis; seguridad y sociedad; exploración del espacio; fortalecimiento de la investigación espacial.

-Energía: hidrógeno y celdas de combustible; energías renovables; tecnologías limpias, eficientes y baratas; redes energéticas inteligentes; conocimiento para formulación de políticas de energía

La principal novedad es la inclusión dentro de los temas prioritarios de las Ciencias Socioeconómicas y las Humanidades, apartado donde se consideran materias como: crecimiento, empleo y competitividad; tendencias en la sociedad y sus implicancias; Europa en el mundo; los ciudadanos en la Unión Europea; indicadores científicos y socioeconómicos

Para Cristina Lazo, el VII PM es un gran desafío, ya que es una oportunidad para que Chile dé un salto cualitativo en materia científico y tecnológica. “Ahora debemos planear en forma universal, no localmente. Por ejemplo, en el campo de las Ciencias Sociales hay temas comunes, como por ejemplo la comparación del proceso democrático de Chile con lo



sucedido en los países europeos. Otro ámbito de interés es el de los derechos humanos, que tiene una mirada desde la sociología, la antropología o desde las ciencias jurídicas”.

Otra oportunidad que entrega el VII PM es la posibilidad de crear subregiones del conocimiento. Para la representante de Conicyt, en América latina tenemos la capacidad de crear una subregión, “porque efectivamente somos el continente de la biodiversidad y donde hay más potencial para el estudio de la fauna marina, vegetal”.

En la búsqueda de este objetivo, sostuvo que Argentina, Brasil Chile y México ya articulan una estrategia común, con el objetivo de definir las áreas comunes prioritarias de colaboración.

“En el VII PM tenemos que participar en grande. Atrevemos, porque actualmente nuestros proyectos son de 100 mil euros. Ahora debemos presentar proyectos de un millón de euros”, recalcó.

## **7. Los efectos de la Ampliación europea en la cooperación hacia Chile**

El 1 de mayo de 2004 se concretó la quinta ampliación de la UE, considerada como la de mayor significación simbólica desde el inicio del proceso europeo debido a la incorporación de países que estaban bajo la órbita soviética. Este nuevo paso en la integración europea es resultado de 15 años de esfuerzos para reunificar definitivamente al

continente, dividido por más de medio siglo a causa de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría.

Esta expansión incorpora a la UE a cinco naciones de Europa Central y Oriental: República Checa, Polonia, Eslovaquia, Hungría y Eslovenia; tres Bálticos: Estonia, Letonia y Lituania; y dos islas mediterráneas: Malta y Chipre.

De esta forma, la Unión de los 25 se convierte en el bloque económico más importante del mundo, con más de 450 millones de habitantes.

Luego de la caída del Muro de Berlín, en 1989, la UE apoyó el proceso de democratización de los antiguos miembros del bloque comunista, y entregó ayuda técnica y financiera para la transformación económica de estos países.

A mediados de la década de los noventa se suscribieron acuerdos comerciales entre la UE y las ex naciones comunistas, pactos que permitieron a la mayoría de las exportaciones provenientes de Europa Central y oriental un acceso preferente a los mercados comunitarios<sup>72</sup>.

Ya a fines de esa década comenzaron las conversaciones para una posible incorporación de estos países a la UE. Luego de numerosas negociaciones, finalmente el Consejo Europeo - en diciembre del 2002- fijó la fecha de entrada de estos países para el 1 de mayo del 2004.

---

<sup>72</sup> Con Chipre y Malta existían acuerdos similares desde los años setenta.

Antes de que se concretara la incorporación, los candidatos debieron cumplir con estrictos criterios de adhesión, entre los que destacan:

- instituciones estables que garantizaran la democracia, los derechos humanos, el estado de Derecho y el respeto de las minorías;
- una economía de mercado que pudiera enfrentar las presiones competitivas de la UE.

El 2002, el Consejo Europeo decide concluir las negociaciones de adhesión con 10 de los 13 candidatos y deja pendientes para el 2007 la entrada de Rumania y Bulgaria. Además, se compromete a reexaminar el estatuto de país candidato de Turquía.

Finalmente, en abril del 2003, en Atenas, se suscribe el Tratado de Adhesión de los nuevos diez miembros, el que entró en vigor el 1 de mayo del siguiente año.

En septiembre del 2005, comenzaron oficialmente las negociaciones de adhesión con Turquía y Croacia.

En este contexto, analizaré las consecuencias que podría tener la ampliación de la UE en la Cooperación dirigida hacia Chile

Una de las características del Acuerdo Marco suscrito con la UE es su carácter evolutivo. Esta particularidad se observó plenamente el 1 de mayo de 2004, ya que ese día los diez nuevos miembros de la Comunidad automáticamente se asociaron también con nuestro país, con todos los derechos y obligaciones que ese vínculo significa.

Aunque en el ámbito comercial esta relación ya ha dado sus frutos, con un significativo aumento del comercio. Según el embajador de Polonia en Chile, Jaroslaw Spyra, antes del 2004 el intercambio con ese país alcanzaba los 30 millones de dólares. Con el acuerdo en marcha, en los primeros cuatro meses del 2005 esa cifra subió a 50 millones de dólares. Para el diplomático europeo, “esta tendencia positiva no va a parar, el intercambio va ir en aumento”.

Mientras en el campo económico la ampliación ha generado perspectivas extremadamente positivas, en el ámbito de la Cooperación las consecuencias todavía son difusas.

A juicio de Gonzalo Arenas, una parte de los recursos o la asistencia de los países más desarrollados de la UE efectivamente se pueden desviar hacia los nuevos miembros. Sin embargo, para el asesor ministerial de mayor importancia son las oportunidades que genera la Asociación con los nuevos miembros. “Con estos países tenemos muchas cosas en común, como nuestro nivel de desarrollo, por lo que podemos hacer cosas interesantes. Obviamente ni Lituania, ni Letonia nos pueden ayudar, pero si Polonia o Eslovenia que tienen tecnología muy adaptada a las nuestras, por lo que se pueden buscar puertas originales para que se exprese la cooperación”.

En tanto, para José Aravena, la ampliación sí puede tener consecuencias para América Latinad, ya que los miembros de la UE más antiguos pueden concentrar su atención en los nuevos integrantes de la Comunidad que son sus vecinos. “Por ejemplo, Finlandia se va a preocupar más de Estonia; Alemania centrará su atención en Polonia; y Suecia en Letonia.

Empero, indicó que esta desviación de intereses se va a observar de forma más marcada en el ámbito comercial, “y no tanto en el tema de cooperación, ya que es una materia que esta bajo parámetros políticos”.

A juicio del director de la Fundación Chile, otros países que no tienen mayores vínculos con Europa del este, como España o Portugal, seguirán mirando a América Latina y continuarán invirtiendo en la región.

Similar es la opinión del embajador de Chile en Holanda, Juan Guillermo Espinoza. Para el diplomático, en las últimas décadas la UE ve a nuestra región mucho más vinculada y dependiente de Estados Unidos. Y a su vez, los países de la Comunidad se ven mucho más responsables e interesados -por los problemas de inmigración y de cercanía- con África y Europa del este.

“Es cierto que en el último tiempo la ampliación de la UE le ha restado urgencia o prioridad a Latinoamérica, eso no lo voy a ocultar. Por ello, si no nos preocupamos de revertir esta situación, la relación va a distanciarse mucho más en el futuro. Por ello, es muy importante que todos nuestros dirigentes políticos y sociales tomen conciencia de esta situación”, sostuvo el diplomático.

Desde su posición, Espinoza dijo que junto a otros embajadores de la región le han insistido a las autoridades europeas que no abandonen el empeño de cooperación con nuestro continente, “no sólo en términos de la ayuda de los países más pobres, sino que de

cooperación para avanzar en la integración, que en América Latina no ha funcionado adecuadamente”.

## VII. CONCLUSIONES

Tanto la tarea de investigación bibliográfica, como las entrevistas, me permiten reafirmar uno de los enunciados que realicé en la Introducción de esta Memoria de Título: el interés de los medios de comunicación se concentra primordialmente en los resultados comerciales del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

El diálogo político, el intercambio entre actores de la sociedad civil o la Cooperación en todos sus aspectos son temas que poseen escasa difusión.

Respecto a la hipótesis de este trabajo, que planteaba la falta de información del Acuerdo de Ciencia y Tecnología firmado entre Chile y la Unión Europea, puedo concluir que la divulgación de este convenio no es adecuada. En este sentido, se debe recalcar que no sólo la prensa ha obviado este convenio, sino que la entidad gubernamental encargada de comunicar los alcances de este Acuerdo -Conicyt- no cumple cabalmente su función.

Cabe señalar que no existe ninguna publicación oficial, ya sea de un organismo gubernamental o universidad, que describa las características de este pacto científico y detalle las oportunidades que existen para investigadores, empresas y otras organizaciones.

Los documentos existentes son iniciativas personales de funcionarios de Conicyt y descripciones generales realizadas por entidades vinculadas con la UE (Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa y Fundación EuroChile).

Para la mayoría de los científicos entrevistados, la información sobre el Acuerdo entregada por Conicyt es nula o limitada, y consideran deficiente la tarea que ha cumplido la institución pública para dar a conocer el convenio.

Sin embargo, los investigadores no sólo consideran que existe una comunicación insuficiente, sino que también cuestionan la función articuladora que efectúa el organismo gubernamental con la UE. De acuerdo a lo señalado por los investigadores, las iniciativas se concretaron gracias a los contactos personales y no a una labor del órgano encargado de administrar el Acuerdo.

Sin embargo, cabe preguntarse en qué medida Conicyt puede ejecutar una labor si la responsabilidad de cumplir con las complejas tareas que conlleva este convenio recae fundamentalmente en un solo profesional de el organismo.

Otro punto de la hipótesis de trabajo señalaba que el Acuerdo de Ciencia y Tecnología era subutilizado. Como se indicó, hay en ejecución 19 proyectos con participación chilena bajo la estructura del VI PM, mientras que en total se han presentado cerca de 100 propuestas. Mientras que la comunidad científica brasileña, que triplica en número de investigadores a la nuestra, desarrolla 23 iniciativas. Basado en esta comparación, considero que la participación de nuestro país es razonable, aunque el Acuerdo se podría aprovechar todavía más.



Dada las inmensas oportunidades que origina este tratado y el elevado financiamiento con que contará el próximo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, es necesario que se adopten medidas para utilizar en toda su magnitud este pacto. En primer lugar, resulta fundamental que se explique detalladamente a todos los actores que se relacionen con el tema (universitarios, académicos, científicos, empresarios) los alcances de este convenio y los progresos logrados; además, se requiere adoptar una estrategia de divulgación, la que debería incluir reuniones de trabajo periódicas, publicaciones, sitios en internet y oficinas de atención para resolver las dudas de quienes pretenden concursar en las propuestas.

Además, es primordial que Conicyt cumpla un verdadero rol articulador entre los científicos chilenos y los europeos. Mediante esta investigación se constató que los funcionarios a cargo de la difusión del Acuerdo con la Unión Europea realizan esfuerzos para cumplir su tarea, pero éstos no bastan debido a la magnitud y las enormes oportunidades que genera. Las perspectivas de futuro serían aún mayores si este organismo contará con una información acotada y con los recursos adecuados para cumplir la misión que le impone este convenio.

Para comenzar, puede imitar iniciativas de bajo costo que efectúan otros países de la Comunidad Europea, que poseen portales en Internet donde explican detalladamente el proceso de postulación a las actividades del Programa Marco y disponen de formularios en línea para conocer los procedimientos. (por ejemplo, la página web de la Oficina Española de Ciencia y Tecnología) No obstante, esta tarea está incompleta sino se capacita a un mayor número de profesionales en el tema, para que no sólo se encarguen de la divulgación

o de colaborar en la elaboración de proyectos, sino que también logren contactar a los investigadores de excelencia de nuestro país con sus pares del Viejo continente.

En una segunda etapa, una acción interesante sería implementar un centro de contacto de fácil acceso (una función que Conicyt no logra cumplir cabalmente), similares a los que existen en los países miembros y los asociados a la UE, que poseen un fin informativo y de ayuda.

Las universidades, que son las instituciones que concentran las iniciativas, también deberían contar con departamentos especiales que cumplan la tarea de difundir adecuadamente este pacto y tengan la capacidad de orientar a aquellos investigadores que requieren asistencia técnica o legal para ingresar a un consorcio.

Las medidas recién propuestas se pueden adoptar en un tiempo razonable y serían de gran ayuda para aquellos investigadores y centros que ven en este Acuerdo una oportunidad de desarrollo.

En mi opinión, estas tareas son necesarias para poder lograr los máximos réditos del VII PM. Al respecto, se debe señalar que las unidades académicas relacionadas con las Ciencias Sociales tienen una importante oportunidad, ya que por primera vez se incluye esta área dentro de las Prioridades de Investigación.

Empero, cualquier acción que se efectuó no tendrá resultados si las autoridades no sopesan las consecuencias de la Ampliación de la UE. En general, las nuevas naciones del bloque

poseen un desarrollo relativo similar al nuestro, por lo que es imperioso que las autoridades nacionales tomen la iniciativa y presenten a los nuevos miembros las ventajas que se pueden obtener profundizando los vínculos con Chile.

No obstante, junto a estas disposiciones es fundamental una transformación radical de la estructura científica en Chile. Las necesidades del futuro no sólo exigen tener un mayor número de investigadores, sino que también contar con un financiamiento adecuado que permita profundizar el conocimiento.

Al respecto, llama la atención los emplazamientos que realizan los entrevistados para que Chile forme nuevos científicos. En este sentido, una mayor masa crítica de investigadores de alto nivel obviamente permitiría que instituciones o universidades nacionales tuvieran mayores opciones de participar en las actividades del Programa Marco.

La falta de recursos dedicados al área científica tecnológica y de innovación permanece como una de las grandes falencias del país. Por ejemplo, se ha constatado que el FONDECYT y la Iniciativa Milenio han aumentado casi en 54% su presupuesto en los últimos 10 años. No obstante, en el mismo periodo se ha registrado una disminución de los proyectos financiados. Esta situación da cuenta que el actual esquema de financiamiento no cumple con su labor y es una traba para el desarrollo de la excelencia. Cabe señalar que China, India y Brasil en los últimos año ya han sobrepasado el 1% del PIB dedicado a ciencia y tecnología, y poco a poco se acercan a los países desarrollados. Chile, que pretende ser un líder regional, actualmente no supera el 0,7% del presupuesto en este rubro.

También es menester continuar con el aumento de recursos que se entregan para becas de doctorados y especialistas en áreas específicas. Una buena opción para lograr estos recursos es la iniciativa que estudia el Gobierno para crear un fondo de Innovación para la competitividad, en el marco de la transformación de la institucionalidad que se proyecta para el campo de la Ciencia y la Tecnología.

A los periodistas también corresponde un rol primordial en el desarrollo de este campo. Por ejemplo, la preocupación sobre los acuerdos firmados no sólo debe recaer sobre los avances comerciales, sino que también debe existir interés por otras áreas que pueden significar grandes oportunidades, y que simplemente se desaprovechan por desinformación o por la escasa iniciativa de los organismos oficiales. En este sentido, los periodistas no pueden quedarse con las palabras diplomáticas que generalmente se pronuncian cuando se suscribe un tratado, sino que es imprescindible el seguimiento para verificar que efectivamente las expresiones de buena crianza se concretan.

## Bibliografía

- Academia Chilena de Ciencias, “Análisis y proyecciones de la ciencia chilena”, Santiago, Academia Chilena de Ciencias, 1993.
  
- Academia de Ciencias del Instituto de Chile, Corporación de Promoción Universitaria, “El desarrollo científico y tecnológico en Chile: un análisis cualitativo 1965-85”, Santiago, CPU, 1987.
  
- “Acuerdo Chile Unión Europea: un paso decisivo en la cooperación e integración birregional. Seminario organizado por el Institut des Hautes Etudes de l’Amerique Latine (IHEAL) y la Embajada de Chile en Francia, Paris, noviembre 2002”, Santiago, Universidad Central, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, 2004
  
- Arnaud, Vicente, “Mercosur: Unión Europea, Nafta y los procesos de integración regional”, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1996.
  
- Borchardt, Klaus, “El ABC del Derecho Comunitario”, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000.
  
- Cantó, Juan, “La Unión Europea: Roma, Ámsterdam”, Salamanca, Amarú Ediciones, 1997.

- Carrasco, Eva, “La UE y el desafío de la ampliación”, en Política exterior, vól. 15, nº. 83, septiembre-octubre 2001, págs.112-129.
  
- Centro Interuniversitario de Desarrollo, “Cooperación internacional y desarrollo científico-tecnológico universitario: impactos y perspectivas”, Santiago, CINDA, 1996.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “Acuerdos Unión Europea/ América Latina : El diseño de la asociación estratégica birregional, Santiago, Chile, Celare, 2005.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “Ampliación de la Unión Europea: la gran aventura de los veinticinco”, en Eurolat: carta informativa, año 11, nº. 57, mayo de 2004.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “América Latina - Unión Europea. Documentación de base 2003”, Santiago, Celare, 2004.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “América Latina - Unión Europea. Documentación de base 2002”, Santiago, Celare, 2003.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “América Latina - Unión Europea. Documentación de base 2001”, Santiago, Celare, 2002.

- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “La Presidencia española del Consejo de la Unión Europea : un nuevo impulso a las relaciones con América Latina, Santiago, Celare, 1998.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (Celare), “La sociedad civil del Mercosur y Chile en la asociación con la Unión Europea”, Santiago, Celare, 2000.
  
- Comisión Europea, “La Unión Europea, América Latina y el Caribe: una asociación estratégica”, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2004.
  
- Comisión Europea, Dirección General de Prensa y Comunicación, “La Unión Europea y el mundo”, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2001.
  
- Comisión Europea, “¿Quién hace qué en la Unión Europea?”, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2001.
  
- Comunidad Europea, “Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus estados miembros, por una parte, y la República de Chile por otra”, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2002.
  
- Fontaine, Pascal, “Doce lecciones sobre Europa”, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2003.

- García José, “Impacto de la ampliación hacia el Este de la Unión Europea: convergencia y estabilidad”, en Estudios internacionales, año 36, n°. 140, enero-marzo 2003, págs, 67-84.
  
- González-Oldekop, Florencia, “La integración y sus instituciones: los casos de la Comunidad Europea y el MERCOSUR”, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.
  
- Irigoin, Jeannette, “El Acuerdo de Asociación de Chile con la Unión Europea”, en Informativo jurídico, Editorial Jurídica de Chile, n°. 31, septiembre 2002, págs. 4-11
  
- Leiva, Patricio (editor), “América Latina y la Unión Europea construyendo el siglo XXI”, Santiago, Celare, 1996.
  
- Leiva, Patricio, ”La asociación estratégica Chile- Unión Europea”, Santiago, Celare, 2003
  
- Mangas, Araceli, “Instituciones y derecho de la Unión Europea”, Madrid, McGraw-Hill, 1996.
  
- Martín R., Pérez G.(coordinadores), “Historia de la integración europea”, Barcelona, Ariel, 2001.
  
- Molina del Pozo, Carlos (coordinador), “Integración eurolatinoamericana”, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1996.



- Mullin James (coordinador), “Science, technology, and innovation in Chile”, Ottawa, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, 2000.
  
- Piñón, Rosa (coordinadora), “La Cumbre de Guadalajara 2004: una alianza histórica o una asociación estratégica entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe?”, México, ECSA México - Fundación Fridrich Ebert, 2004
  
- Van Klaveren, Alberto, “Chile, el MERCOSUR y la Unión Europea”, Lisboa, Instituto de Estudos Estratégicos e Internacionais, 2001.
  
- Van Klaveren A., Casanueva H., Yungue G., “Propuestas en torno a las relaciones entre Chile y la Unión Europea”, en Papeles de trabajo PEP, n°.45, noviembre 1994.
  
- Vittini, Iris, “Acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Chile: las perspectivas de la cooperación educativa y cultural”, en Diplomacia, n° 93, octubre-diciembre 2002, págs. 60-68.
  
- Vittini, Iris, “Chile y la Unión Europea en la Cumbre de Madrid: un nuevo paso hacia la asociación birregional” en II Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe: Reflexiones y proyecciones tras Madrid 2002, Santiago, Celare, 2002, págs.159-173.

## Documentos

- Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología entre el gobierno de Chile y la Unión Europea, Cristina Lazo, Programa Unión Europea-Conicyt, abril 2005.
  
- Acuerdo marco de cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una Asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte y la República de Chile, por otra parte ; suscrito en Florencia, Italia, el 21 de junio de 1996. Santiago, , 1996.
  
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Unidad de Apoyo al Proceso Legislativo, “Cooperación científica Tecnológica entre Chile y la Unión Europea”, Valparaíso, octubre de 2003, Serie UAPROL/ BCN/ AÑO III n° 257.
  
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa, “La cooperación en el acuerdo de asociación entre Chile y la Unión Europea”.
  
- Comisión de las Comunidades Europeas, “Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico Social y al Comité de las Regiones. Un espacio europeo de investigación”, Bruselas, 18/1/2000
  
- Comisión Europea, Sexto Programa Marco.

- Comunidades Europeas, “Una Constitución para Europa”, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2004.
  
- Cooperación entre Chile y la Unión Europea, Delegación de la Unión Europea en Chile.
  
- Decisión N° 1513/2002/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006), Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
  
- Primeras propuestas a evaluar en el Sexto Programa Marco de I+D+i 2002-2006, SOST Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas, 5 de Junio de 2003.
  
- Unión Europea y Chile, Cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología, Conicyt, octubre 2004, María Cristina Lazo.

## Sitios en Internet

Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)

[http:// www.agci.cl](http://www.agci.cl)

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt)

[http:// www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

Dirección Económica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

[http:// www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

Portal Europa:

[http:// europa.eu.int](http://europa.eu.int)

Información general sobre investigación en Europa:

[http:// europa.eu.int/comm/ research](http://europa.eu.int/comm/research)

Información general sobre el VI PM:

[http:// europa.eu.int/comm/ research/ nfp.html](http://europa.eu.int/comm/research/nfp.html)

Información sobre programas de investigación y proyectos en el VI PM:

[http:// www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)

Recursos Humanos y Movilidad en el VI PM (Acciones Marie Curie)

[http://europa.eu.int/comm/research/fp6/mariecurieactions/indexhtm\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/research/fp6/mariecurieactions/indexhtm_en.html)

Oficina Española de Ciencia y Tecnología (SOST)

<http://www.sost.es>

## **Entrevistas realizadas**

- Jorge Amaya, profesor del Centro de Modelamiento Matemático, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.
- José Aravena, Director Fundación EuroChile.
- Gonzalo Arenas, Asesor del gabinete del ministro, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Juan Guillermo Espinoza, embajador de Chile en los Países Bajos.
- Cristina Lazo, Directora Programa Unión Europea, Comisión Nacional de Investigación Científica y tecnológica (Conicyt).
- Patricio Leiva, director Departamento Europa, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Víctor Marín, profesor de la Facultad de Ciencias, Universidad de Chile.
- Lilia Masson, profesora del Departamento de Ciencias de los Alimentos y la Tecnología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Universidad de Chile.
- Enrique O’Farril, Departamento Europa, Agencia de Cooperación Internacional (AGCI).

- Eugenia Muchnik, investigadora Fundación Chile.
  
- Eduardo Ugarte, profesor del Departamento de Botánica, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción.
  
- Iris Vittini, profesora del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.
  
- Sara Ward, asistente de programas, Departamento de Relaciones Internacionales, Comisión Nacional de Investigación Científica y tecnológica (Conicyt).

## **ANEXOS**



## Participación chilena en el Sexto Programa Marco de la Unión Europea

Acrónimo: **TRANS BIG**

Proyecto: Translating Molecular Knowledge into Early Breast Cancer Management: Building on the BIG (Breast International Group).

Prioridad temática: Ciencias de la Vida, Genómica y Biotecnología aplicadas a la Salud.

Sub-área: Combatiendo el Cáncer

Instrumento: Red de Excelencia

Duración: 5 años

Resumen: Este proyecto crea una red de excelencia dedicada a la investigación multinacional sobre el cáncer de mama.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 7 millones de euros.

Costo de la participación chilena: 13 mil 425 euros

Equipo chileno de investigación: Grupo Oncológico Cooperativo Chileno de Investigación.

Rol científico chileno: Participa en el diseño de las pruebas, el reclutamiento de pacientes y en la entrega de material histológico.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Universitaet Dusseldorf; Universitaet Frankfurt; Technical University of Munich; Universitaet Hamburg; Research Centre for Environment and Health.

Austria: Vienna General Hospital.

Bélgica: Institut Jules Bordet; International Institute for Drug Development; Blueprint; Vanden Broele.

Chipre: Bank of Cyprus Oncology Centre.

Dinamarca: Rigshospitalet

Eslovenia: Institute of Oncology Ljubljana.

España: Grupo Español de Estudio y Tratamiento de Tumores Sólidos.

Francia: Institute Gustave Roussy.

Grecia: University of Athens

Irlanda: St. Vincent's Hospital.

Italia: European Institute of Oncology; Gruppo Oncologico Italiano di Ricerca Clinica.

Luxemburgo: Centre Hospitalier de Luxembourg.

Países Bajos: The Netherlands Cancer Institute; University of Maastricht; Agendia.

Polonia: Medical University of Gdansk.

Portugal: Portuguese Institute of Oncology; Universidade do Porto.

Reino Unido: Southwest Wales Cancer Institute; University of Glasgow.

República Checa: Charles University.

Rusia: Blokhin Cancer Research Centre.

Suecia: Karolinska Institute & Hospital.

Suiza: Institute of Oncology of Southern Switzerland.

Turquía: Marmara University Hospital.  
Organizaciones Internacionales: Breast International Group; European Organization for the Research and Treatment of Cancer; International Agency for Research on cancer; Federation of European Cancer Societies; Europa Donna.

**Acrónimo: COREGRID**

Proyecto: European Research Network on Foundations, Software Infrastructures and Applications for Large Scale Distributed, Grid and Peer to Peer Technologies.

Prioridad temática: Tecnologías para la Sociedad de la Información.

Sub-área: Nuevos Modelos Computacionales.

Instrumento: Red de Excelencia

Duración: 3 años

Resumen: Esta red busca crear un laboratorio de clase mundial en los temas de Grid Computing (tecnología que permite aprovechar los ciclos de procesamiento no utilizado de los computadores conectados a una red) y tecnologías Peer to Peer (red informática entre pares).

**Costos involucrados**

Costo total del proyecto: 19 millones 439 euros.

Costo de la participación chilena: 51 mil 859 euros

Equipo chileno de investigación: Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y matemáticas, Departamento de Ciencias de la Computación.

Rol científico chileno: Generar una herramienta que permita crear componentes para Grid Computing; elaborar modelos de programación avanzados.

**Equipos participantes en el proyecto:**

Alemania: Fraunhofer Gesellschaft; Forschungszentrum Jülich; High Performance Computing Centre; University of Muenster; University of Dortmund; University of Passau; Zuse Institute Berlin.

Bélgica: Centre of Excellence in Information and Communication Technologies; Université Catholique de Louvain à Louvain –la-Neuve.

Bulgaria: Institute of Cyprus.

España: Technical University of Catalonia.

Finlandia: Technical Research Centre of Finland.

Francia: French National Research Council; National Institute for Research in Computer Science and Control.

Grecia: Institute of Computer science; Foundation for Research and Technology.

Hungría: Computer and Automation Research Institute.

Italia: Information Science and Technologies Institute; National Institute for Research in Nuclear Physics; University of Calabria; University of Lecce; University of Pisa.

Países Bajos: Delft University of technologies; Vrije Universiteit.

Polonia: Poznan SuperComputing and Networking Center; CYFRONET.

Portugal: University of Coimbra.

Reino Unido: Imperial College; Rutherford Appleton Laboratory; The Queen's University of Belfast; University of Cambridge; University of Cardiff; Victoria University of Manchester; University of Newcastle Upon Tyne; University of Westminster.

República Checa: Masaryk University Brno.

Suecia: Royal Institute of Technologies; Swedish Institute of Computer Science.

Suiza: Swiss Federal Institute of Technologies; Haute Ecole Spécialisée de Suisse Occidentale.

**Acrónimo: ALCUE-FOOD**

Proyecto: From European fork to Latin America farm.

Prioridad temática: Calidad y Seguridad de los Alimentos.

Sub-área: Acciones de Apoyo para estimular la Cooperación Internacional.

Instrumento: Acción de Apoyo Específico

Duración: 3 años

Resumen: Este proyecto tiene como propósito conocer los requerimientos de seguridad y calidad de la Unión Europea; desarrollar comida y cadenas de producción más seguras; proveer de alimentos de alta calidad y que aumenten la salud.

**Costos involucrados**

Costo total del proyecto: 815 mil 376 euros.

Costo de la participación chilena:

-Fundación Chile: 77 mil euros

-Organización de Consumidores y Usuarios de Chile: 37 mil 740 euros.

Equipo chileno de investigación: Fundación Chile; Organización de Consumidores y Usuarios de Chile.

Rol científico chileno: La Fundación Chile coordina el Wordpackage (Grupo de trabajo) 3 "Development of opportunities for enhanced European and Latin America co-operation". Además, colaborará en las áreas de gestión de calidad en el contexto latinoamericano; estrategias y oportunidades de la transferencia de tecnologías; identificación de las demandas sociales; plan de diseminación dirigido a la transferencia de tecnología, las agencias de innovación y a los tomadores de decisiones. En tanto, la Organización de Consumidores y Usuarios está involucrada en el diálogo con los consumidores, información sobre globalización y un plan de diseminación dirigido a la sociedad civil.

**Equipos participantes en el proyecto:**

Argentina: Secretaría de Ciencia, Tecnología y Innovación Productiva; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Coordinadora de las Industrias de productos Alimenticios.

Bélgica: Universiteit Gent.

Brasil: Empresa Brasileira de pesquisa Agropecuaria –Centro nacional de pesquisa do tecnologia Agroindustrial de Alimentos; Chambre de Commerce France-Brésil.

España: Instituto nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

- Francia: Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement.
- Portugal: Instituto Nacional de Investigaçao Agraria e pescas; Instituto de Biología Experimental e Tecnológica.
- Uruguay: Asociación de las Universidades del Grupo de Montevideo.

**Acrónimo: HEATOX**

Proyecto: Heat Generated Food Toxicants.

Prioridad temática: Calidad y Seguridad de los Alimentos.

Sub-área: Impacto de los Alimentos en la Salud

Instrumento: Proyecto Específico de Información Focalizada (STREP)

Resumen: Evaluar y minimizar los posibles riesgos para la salud asociados a los alimentos fritos.

**Costos involucrados**

Costo total del proyecto: 5 millones 959 mil euros.

Costo de la participación chilena: 139 mil 800 euros

Equipo chileno de investigación: Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

Rol científico chileno: mejorar los procesos tecnológicos de alimentos fritos, minimizando la formación de componentes peligrosos.

**Equipos participantes en el proyecto:**

Alemania: Deutsches Institut fuer Ernaehrungsforschung.

Austria: Graz University of Technology.

Bélgica: Bureau Européen des Unions de Consommateurs.

Dinamarca: National Veterinary and Food Administration.

España: Universitat de Barcelona

Italia: University of Bologna.

Noruega: Norwegian Institute of Public health; Veterinaerinstittuttet

Países Bajos: Wageningen University; Agrotechnological Research Institute; Rikilt Institute of Food Safety.

Reino Unido: University of Reading; Central Science Laboratory; University of Leeds.

República Checa: Vysoka Skola Chemicko-Technologicka Praze.

Suecia: Lunds Universitet; Swedish University of Agricultural Sciences; Swedish Institute for Food and Biotechnology; Swedish Food Administration; Stockholm University. Karolinska Institute & Hospital.

Suiza: University of Zürich.

Turquía: Tübitak Marmara Research Center.

**Acrónimo: FRUITLEIFE**

Proyecto: Improvement of the Quality, safety and appeal of fruit and fruit based products produced by perennial fruit species from farm to shop, meeting consumer organoleptic preferences and expectations.

Prioridad temática: Calidad y Seguridad de los Alimentos.

Sub-área: Cadena Alimentaria Total

Instrumento: Red de Excelencia

Costos involucrados

Costo de la participación chilena: 575 mil euros

Equipo chileno de investigación: Universidad de Santiago.

Rol científico chileno: Participa en el desarrollo de nuevos productos y de mecanismos comerciales.

Equipos participantes en el proyecto:

- Alemania: Arrstideme; Fraunhofer; Fortbildungsakademie der Wirtschaft; DTI; Hartmann; Hydro; Technologie Transfer Zentrum; Association for packaging Market; Research; Braun; EHI.
- Brasil: Escola Superior de Agricultura “Luiz de Queiroz”; CETEA.
- Bulgaria: Institute for Parallel Processing.
- Colombia: Centro Tecnológico del Empaque, Embalaje y Transporte; CIAL.
- Dinamarca: International Co-operative Alliance; The Royal Veterinary and Agricultural University.
- España: Instituto Tecnológico del Embalaje Transporte y Logística; CREDA, Universidad Politécnica de Valencia; Transfrigo; ANECOOP; AMCOR.
- Francia: Ecole Nationale des Ingénieurs des Travaux Agricoles; INRA; ARCE SARL.
- Ghana: Institute of Packaging.
- Grecia: Agricultural University of Athens.
- Hungría: Corvinus International Investment.
- Irlanda: Trinity College Dublin St. Vincent’s Hospital.
- Italia: Uniparma.
- Reino Unido: University of Wales; SSL; UMAN.
- Sudáfrica: USTEL
- Suiza: DISA
- Tailandia: Thailand Institute of Scientific and Technological Research.
- Tanzania: Tanzania Bureau of Standards
- Túnez: Centre technique del’emballage et tu conditionnement.
- Turquía: ARCELIK; S&J; TUBITAK; Mavideniz; Narpak, ALARA Research.
- Uruguay: Facultad de Agronomía de la Universidad de las República.

**Acrónimo: ALARM**

Proyecto: Assesing Large Scale Environmental Risk with Tested Methods.

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Biodiversidad y Ecosistemas

Instrumento: Proyecto Integrado

Duración: 5 años

Resumen: Mediante la integración de biodiversidad u funcionamiento ecosistémico, ALARM desarrollará métodos y protocolos para la evaluación de riesgos ambientales de gran escala, con el fin de minimizar los impactos negativos de la actividad humana.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 16 millones de euros.

Costo de la participación chilena: 62 mil 100 euros

Equipo chileno de investigación: Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Departamento de Botánica.

Rol científico chileno: Recopilar y conocer las especies originarias e invasivas de América del Sur y compararlas con las especies en Europa.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: University of Göttingen; Olanis Leipzig; University of Hannover; Postdam Institute for Climate Impact Research; University of Halle-Wittenberg; LUPO.

Argentina: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

Austria: Sustainable Europe Research Institute; University of Vienna.

Bélgica: Université Catholique de Louvain; Katholieke Universiteit Leuven; Procter and Gamble Eurocor.

Bulgaria: Bourgas University; Pensoft Publishers Sofia.

Dinamarca: National Environmental Research Institute.

Eslovenia: Centre for Cartography of Fauna and Flora.

España: Universitat Autònoma de Barcelona; Universidad de Castilla-La Mancha; Center for Ecological Research and Forestry Applications.

Estonia: Estonian Institute for Sustainable Development; University of Tartu.

Finlandia: Finnish Environment Institute; Finnish Meteorological Institute.

Francia: National Institute of Agronomical Research; University of Versailles Saint Quentin en Yvelines.

Grecia: University of the Aegean.

Irlanda: Marine Organism Investigations.

Israel: University of Haifa

Italia: Consorcio Interuniversitario Scienze del Mare; University of Milano Bicoca.

Lituania: Klaipeda University.

Países Bajos: University of Utrecht.

Polonia: Jagiellonian University Cracow; Institute of Nature Conservation; Polish Academy of Sciences; Centre for ecological research;

Portugal: University of Evora.

Reino Unido: Natural Environmental Research Council; University of Leeds; Biomathematics and Statistics Scotland; University of Lancaster, CAB International; University of Reading; The Natural History Museum; University of York.

República Checa: Academic of Sciences of the Czech Republic.

Rusia: Zoological Institute of the Russian Academy of Sciences.  
Suecia: Lund University; University of Umea; University of Stockholm; Swedish University of Agricultural Sciences.  
Suiza: Swiss Federal Institute of Technology; University of Berne.

Acrónimo: **EUR-OCEAN**

Proyecto: European Network of Excellence for Ocean Ecosystem Analysis

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Biodiversidad y Ecosistemas

Instrumento: Red de Excelencia

Duración: 4 años

Resumen: El objetivo de esta red de trabajo es lograr la integración duradera de las organizaciones europeas de investigación dedicadas al estudio de los ecosistemas marinos pelágicos.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 10 millones de euros.

Equipo chileno de investigación: Universidad de Concepción, Departamento de Oceanografía.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Alfred Wegner Institut für Polar und Meeresforschung; Leibniz Institut für Meereswissenschaften; Institut für Ostseeforschung Warnemünde; Max Planck Gesellschaft zur Förderung der Wissenschaften; Universitaet Bremen; Universität Hamburg.

Argelia: Institut des Sciences de la Mer et de l'Aménagement du Litoral

Bélgica: Université Catholique de Louvain; Université Libre de Bruxelles; Université de Liège; Vrije Universiteit Brussel.

Dinamarca: Danish Institute for Fisheries Research; National Environmental Research Institute; University of Aarhus.

España: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Fundación AZTI; Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Instituto Español de Oceanografía; Universidad de Vigo.

Estonia: Tartu Uelikool; Eesti Mereinstituut.

Finlandia: Finnish Institute of Marine Research.

Francia: Institut Océanographique; Fondation Albert Ier; Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer; Commissariat à l'Energie Atomique; Institut de Recherche pour le Développement; Centre National de la Recherche Scientifique; Oceanópolis.

Grecia: Hellenic Centre for Marine Research.

Italia: Consiglio nazionale delle Ricerche; Consorcio Nazionale Interuniversitario per le Scienze del Mare; Istituto Nazionale di Geofísica e Vulcanología; Istituto Nazionale di Oceanografía e di Geofísica Sperimentale; Stazione Zoológica "A. Dorn".

Letonia:	Latvian Fish Resources Agency.
Marruecos:	Institut National de Recherche Halieutique.
Noruega:	Havforskningsinstituttet; Universitetet i Tromsø; Norwegian Polar Institute; Norwegian University of Science and Technology; Universitetet i Bergen.
Países Bajos:	Rijksuniversiteit Groningen; Nederlands Instituut voor Ecologie; Stichting Koninklijk Nederlands Instituut voor Onderzoek del Zee; Universiteit van Amsterdam; Wageningen Universiteit.
Polonia:	Institute of Oceanology Polish Academy of Sciences; Sea Fisheries Institute.
Portugal:	Instituto Nacional de Investigaçao Agraria e das Pescas.
Reino Unido:	Natural Environmental Research Council; Imperial College of Sciences, Technology and Medicine; The Scottish Ministers Acting Through Fisheries Research Services Marine Laboratory; Plymouth Marine Laboratory; University of Southampton; University of Essex; University of Warwick; The Centre for Environmental Fisheries and Aquaculture Science.
Rusia:	Shirshov Institute of Oceanology, the Russian Academy of Sciences.
Sudáfrica:	University of Cape Town.
Suecia:	Swedish Museum of Natural History; Göteborg University; Stockholms Universitet.
Suiza:	University of Berne.
Túnez:	Faculty of Science of Bizerta
Turquía:	Middle East Technical University.
Ucrania:	Institute of Biology of the Southern Seas.

**Acrónimo: MARINE GENOMICS**

Proyecto: Implementations of High Throughput Genomic Approaches to Investigate the Functioning of Marine Ecosystems and the Biology of Marine Organisms.

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Biodiversidad y Ecosistemas

Instrumento: Red de Excelencia

Duración: 3 años

Resumen: El objetivo es cubrir las carencias de conocimiento y métodos, con el fin de contribuir a la implementación de una visión armónica de gestión integrada del Recurso Hídrico, a través del estudio de cinco cuencas ribereñas (dos en Europa y tres en terceros países).

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 2 millones 90 mil euros.

Costo de la participación chilena: entre 100 mil y 150 mil euros

Equipo chileno de investigación: Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) VIII Región.



Rol científico chileno: modelamiento hidrológico y control de agua; monitoreo; presión de contaminación, clasificación de cuerpos de agua; cuantificar el efecto climático y vulnerabilidad; planes integrados de gestión de cuencas hidrográficas.

Equipos participantes en el proyecto:

- Alemania: Max Planck Institute for Marine Microbiology; Max Planck Institute for Chemical Ecology; Max Planck Institute for Molecular Genetics; Bielefeld University; Humboldt University; German Research Centre for Biotech; Alfred Wegener Institute; Heidelberg EMBL.
- Bélgica: Katholieke University.
- Dinamarca: Danish Institute for Fisheries Research.
- España: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Centre of Aquaculture Tarragona; Universidad de Barcelona.
- Estonia: Tartu Uelikool; Eesti Mereinstituut.
- Francia: Innovation Scientifique et Transfert; Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer; Centre National de la Recherche Scientifique.
- Grecia: University of Crete; Institute of Marine Biology of Crete.
- Italia: Stazione Zoológica Antón Dohrn; Palermo IBIM-CNR; Università degli Studi di Padova; Parco Tecnológico Padano
- Noruega: International centre for Marine Molecular Biology; Norwegian School of Veterinary Sciences.
- Países Bajos: University of Groningen.
- Polonia: Institute of Oceanology Gdynia.
- Portugal: Centre of Marine Science Faro.
- Reino Unido: Natural Environmental Research Council; University of Birmingham; University of Hull; University of Oxford; Marine Biological Association; University of Newcastle; University of Wales Swansea; University of Warwick; University of Cardiff.
- Suecia: Royal Swedish Academy; Kristineberg Marine Station; University of Gothenberg.

Acrónimo: **TWINBASS**

Proyecto: Twinning European and Third Countries River Basins

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Biodiversidad y Ecosistemas

Instrumento: Red de Excelencia

Duración: 3 años

Resumen: El objetivo de esta red de trabajo es lograr la integración duradera de las organizaciones europeas de investigación dedicadas al estudio de los ecosistemas marinos pelágicos.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 10 millones de euros.

Equipo chileno de investigación: Universidad de Concepción, Departamento de Oceanografía.

Equipos participantes en el proyecto:

Dinamarca: Danish Institute of Hidrology  
Kazastán: Instituto Almaty de Ingeniería en Energía y Telecomunicaciones.  
Reino Unido: Center of Hidrology and ecology, Wallingford; University of Southampton.  
Sudáfrica: University Rhodes.  
Suecia: Swedish Environmental Research Institute.

Acrónimo: **CLARIS**

Proyecto: A Europe South American Network for Climate Change Assessment and Impact Studies.

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Cambio Global y Ecosistemas

Instrumento: Acción de Apoyo Específico

Duración: 3 años

Resumen: El objetivo es fortalecer la colaboración entre Europa y Sudamérica para desarrollar estrategias de investigación común sobre cambio climático y desarrollo sustentable.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 611 mil euros.

Costo de la participación chilena: 19 mil 200 euros

Equipo chileno de investigación: Universidad de Chile, Departamento de Geofísica, Centro de Modelamiento Matemático.

Rol científico chileno: participa en la actividad destinada a cuantificar el impacto de las emisiones de las megaciudades en América del Sur sobre el clima a través del uso de sistemas de modelación integrados globales y regionales.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Max Planck Gesellschaft Institut für Meteorologie.  
Argentina: Centro de Investigación del Mar y de la Atmósfera; Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.  
Brasil: Centro de Previsao de tempo e Estudos Climaticos, Instituto nacional de Pesquisas Espaciais; Universidade de Sao Paulo.  
España: Universidad de Castilla-La Mancha.  
Francia: Institut Pierre Simon Laplace; Centre de Cooperation Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement; Institut de Recherche pour le Développement; Université Pierre et Marie Curie.

Italia: Istituto Nazionale di Geofísica e Vulcanologia; Istituto Sperimentale Colture Industriali.  
Países Bajos: Plant Research International.  
Uruguay: Universidad de la República.  
Organizaciones internacionales: European Center for Medium Range Weather Forecast.

Acrónimo: **GRAND**

Proyecto: Goos Regional Alliances Network Development

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Cambio Global y Ecosistemas

Instrumento: Acción de Apoyo Específico

Duración: 2 años

Resumen: la meta es mantener la competencia europea sobre el monitoreo de los océanos y divulgar la experiencia y tecnología a los países en vías de desarrollo.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 520 mil euros.

Equipo chileno de investigación: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Equipos participantes en el proyecto:

Australia: Perth Regional Programme Office.  
Brasil: Directorate of Hydrography and Navigation.  
Canadá: Bedford Institute of Oceanography.  
China: China Korea Joint Ocean Research Center.  
Colombia: Acting Secretary for IOCaribe.  
Corea del Sur: National Fisheries Research and development Institute.  
Cuba: Acuario Nacional de Cuba.  
Fiji: South Pacific Applied Geoscience Commission.  
Francia: Intergovernmental Oceanographic Commission.  
Ghana: Marine Fisheries Research Division.  
India: Indian National Centre for Ocean Information Services.  
Japón: Japan Meteorological Agency.  
Malta: Across Limits.  
Países Bajos: Marine Information Service.  
Polonia: Centre of Excellence for Shelf Seas Science at IOPAS.  
Suecia: Swedish Meteorological and Hydrological Institute.  
Suiza: Joint Commission for Oceanography and marine Meteorology.  
Tailandia: South East Asian START Regional Centre.  
Turquía: Institute of Marine Sciences, Middle East Technical University.  
Ucrania: Ukrainian National Academy of Sciences.

Acrónimo: **INTEGRAIL**

Proyecto: Intelligent Integration of Railway System.

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Transporte de Superficie Sostenible.

Instrumento: Proyecto Integrado

Duración: 4 años

Resumen: El objetivo es crear un sistema holístico y coherente de información para integrar el subsistema de ferrocarriles y entregar un alto nivel de coordinación y cooperación entre los trenes.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 20 millones 266 mil euros.

Costo de la participación chilena: 191 mil 400 euros.

Equipo chileno de investigación: Universidad de Chile, Centro de Modelamiento Matemático.

Rol científico chileno: Participación en el subproyecto 3, referido al desarrollo de un sistema de comunicación avanzado.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Bombardier Transportation; FAV Berlin; Nortel Networks Germany; Deuta Werke; Kuratorium OFFIS, Kontron AG.

Austria: Corridor X

Bélgica: Union of European Railways Industries; Interuniversity Micro Electronics Center; Televic.

España: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles; RENFE.

Finlandia: VR Finnish Railways

Francia: Alstom Transport; Siemens Transport System; Institut National de Recherche en Transport et leur Sécurité; UIC; Réseau Ferré de France.

Hungría: Hungarian State Railways.

Italia: AnsaldoBreda; D'Apollonia Spa; Ansaldo Trasporti Sistemi Ferroviari; Laboratori Fondazioni Guglielmo Marconi; Atosorigin Spa; MER MEC Spa; TrenItalia; Rete Ferroviaria Italiana.

Países Bajos: AEA Technology Rail; Strukton Railinfra; Prorail.

Polonia: Institute of Oceanology Gdynia.

Portugal: Centre of Marine Science Faro.

Reino Unido: ATOC; Heriot Watt University; SeeByte; University of Birmingham; Network Rail.

República Checa: Czech Railways; UniControls.

Acrónimo: **MODURBAN**

Proyecto: Modular urban Guided Rail System

Prioridad temática: Desarrollo Sostenible, Cambio Planetario y Ecosistemas.

Sub-área: Transporte de Superficie Sostenible.

Instrumento: Proyecto Integrado

Duración: 4 años

Resumen: La meta es diseñar , desarrollar y probar una herramienta que permita maximizar la energía dentro del sistema de transporte y entregar una mejor atención al usuario.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 19 millones 418 mil euros.

Costo de la participación chilena: 130 mil 400 euros.

Equipo chileno de investigación: Universidad de Chile, Centro de Modelamiento Matemático.

Rol científico chileno: Participación en el subproyecto Modenergy, encargado de desarrollar un software avanzado para reducir el consumo de energía dentro de la red de Metro.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Siemens; Bombardier Transportation; Knorr- Bremse Systeme für Schienenfahrzeuge; Berliner Verkehrsbetriebe; TU Dresden-Technical University; Rheinban.

Austria: IFE

Bélgica: Union of European Railways Industries; Union Internationale des Transports Publics.

España: Dimetronic; Metro de Madrid, Metro de Barcelona.

Francia: Alstom; Siemens Transport System; CSEE Ansaldo Signal; Alcatel; Eurotelec; navecom; Esterel Technologies; Régie Autonome des Transports Pasrisiens; Institut National de Recherche en Transport et leur Sécurité; Université de Valenciennes; ALMA Consulting Group.

Hungría: Budapest University of Technology and Economics.

Italia: AnsaldoBreda; Frensisemi; Agenzia per i Trasporti Autoferrotranviari del Comune di Roma; European R&D Centre; Kite Solution.

Polonia: Metro Warsaw.

Portugal: Metro Lisboa.

Reino Unido: Westinhouse Brakes; LUL; University of Newcastle; NewRail- Research Centre.

República Checa: Metro Prague.

Suecia: Bombardier Transportation-Signal.

**Acrónimo: EULABOR**

Proyecto: Latin American and European Systems of Ethics regulation of Biomedical Research.

Prioridad temática: Ciencia y Sociedad

Sub-área: Ética (Bioética)

Instrumento: Acción de Apoyo Específico

Duración: 2 años

Resumen: El objetivo es evaluar el sistema de regulación ética de la investigación biomédica donde estén involucrados seres humanos, considerando el contexto social y económico de las tradiciones culturales de América Latina y Europa.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 358 mil 300 euros.

Costo de la participación chilena: 42 mil 500 euros

Equipo chileno de investigación:

-Universidad de Santiago

-Universidad de Chile

-Universidad Arcis

-Ministerio de Salud.

Rol científico chileno: lidera dos equipos de investigación. El primero se encarga de identificar y describir los sistemas reguladores de ética en los países bajo estudio; y el segundo diseña estrategias para la implementación de programas de formación.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Universität Bonn.

Argentina: Universidad de Buenos Aires.

Brasil: Fundación Oswaldo Cruz.

España: Fundación EPSON, Instituto de Tecnoética.

Francia: Institut National de la Sante et de la Recherche Medicale.

México: National Comisión of Bioethics.

Uruguay: Universidad de la República.

**Acrónimo: WS-TALK**

Proyecto: Web services communicating in the language of their user community.

Prioridad temática: Actividades de Investigación Horizontal con Participación de pequeñas y Medianas Empresas.

Sub-área: Investigación Cooperativa

Instrumento: Proyectos de Investigación Cooperativa (CRAFT)

Duración: 2 años

Resumen: El objetivo es desarrollar un sistema que combine un lenguaje computacional natural y un servicio de internet estándar, que faciliten la construcción de microaplicaciones o prototipos rápidos.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 1 millón 711 mil euros.

Equipo chileno de investigación:

-Soluciones S.A.

-Universidad de Talca

Rol científico chileno: desarrollo de los algoritmos matemáticos de la minería de datos para mejorar los sistemas de búsqueda de información.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Akra GMBH

Francia: Universite Paul Sabatier.

Grecia: Foundation for Research and Tecnology-Hellas; Archimedia.

Reino Unido: Queen's University of Belfast.

Turquía: Luckeye Bilgisayar Tanitim Hizmetleri Yayincilik Ticaret.

Acrónimo: **CENSOR**

Proyecto: Climate Variability and El Niño Southern Oscillation; Implications for natural Coastal Resources and Management.

Prioridad temática: Medidas Específicas de Apoyo a la Cooperación Internacional

Sub-área: Uso Racional de los Recursos Naturales

Instrumento: Proyecto Específico de Acción Focalizada (STREP)

Duración: 4 años

Resumen: Se espera crear un marco conceptual para la interpretación integrada de información sobre los efectos de El Niño y La Niña en zonas costeras y desarrollar herramientas predictivas para monitorear los cambios medioambientales.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 4 millones 500 mil euros.

Costo de la participación chilena: 715 mil 205 euros

Equipo chileno de investigación:

-Universidad de Concepción

-Universidad de Antofagasta, Instituto de Investigaciones Oceanológicas

-Universidad Arturo Prat

Rol científico chileno: desarrollo de modelos empíricos; análisis, entrega y mantención de datos; estudio de evolución de especies según temperatura del agua.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Center for Tropical Marine Ecology ; GeoForschungsZentrum.  
Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.  
España: Instituto de Ciencias del Mar.  
Francia: Institut de Recherche pour Développement  
Perú: Universidad nacional Agraria La Molina.

Acrónimo: **ECOMANAGE**

Proyecto: Integrated Ecological Coastal Zone Management System

Prioridad temática: Medidas Específicas de Apoyo a la Cooperación Internacional

Sub-área: Uso Racional de los Recursos Naturales

Instrumento: Proyecto Específico de Acción Focalizada (STREP)

Duración: 3 años

Resumen: El objetivo principal es incrementar la capacidad para asistir a los manejadores en el acoplamiento del conocimiento ecológico de las zonas costeras y las presiones socioeconómicas.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 5 millones 570 mil euros.

Costo de la participación chilena: 463 mil euros.

Equipo chileno de investigación: Universidad de Chile, Facultad de Ciencias, Laboratorio de Modelación Ecológica; Centro de Ecología Aplicada.

Rol científico chileno: recolección de datos, implementación del modelo y análisis socioeconómico del Fiordo de Aysén.

Equipos participantes en el proyecto:

Argentina: Instituto Argentino de Oceanografía.  
Brasil: Instituto Oceanográfico da Universidade de Sao Paulo; Universidade Santa Cecilia.  
Italia: Universidad de Trieste.  
Países Bajos: Noctiluca Marien-Wetenschappeelijk Adviesbureau  
Portugal: Instituto Superior Técnico Portugal; Hidromod; Laboratório Nacional da Engenharia Civil.

Acrónimo: **PASARELAS**

Proyecto: Discovery Modelling Mediation Deliberation: Interface tools for multi-stakeholders knowledge partnerships for the sustainable management of marine resources and coastal zone.

Prioridad temática: Medidas Específicas de Apoyo a la Cooperación Internacional

Sub-área: Uso Racional de los Recursos Naturales

Instrumento: Acción de Apoyo Específico



Duración: 2 años

Resumen: El objetivo es maximizar el impacto de la investigación a través del desarrollo de una “interfase” entre ciencia y sociedad. Para ello se utilizarán herramientas multimedia que permitan evaluar distintos usos de la tierra, protección del ecosistema y su administración o la regulación de la pesquería.

Costos involucrados

Costo total del proyecto: 280 mil euros.

Equipo chileno de investigación: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Rol científico chileno: la tarea es documentar experiencias europeas de técnicas multimedias con el fin de estructurar un indicador para evaluar la sustentabilidad y los propósitos de comunicación.

Equipos participantes en el proyecto:

Alemania: Institut fuer Meereskunde; Alfred Wegener Inbstitute for Polar and Marine Research.

Austria: Sustanaible Europe Research Institute.

China: East China Normal University.

España: Universitat Autonoma de Barcelona.

Francia: Université de Versailles Saint Quentin en Yvelines; Institut de Recherche sur Développement

India: Society for Researchand Initiatives for Sustanaible Technologies and Institutions

Italia: Fondaziones eni Enrico Mattei; Universidad de Trieste.

Namibia: University of Namibia.

Países Bajos: Universiteit Utrecht

Perú: Universidad Agraria La Molina

Reino Unido: Policy Studies Institute United Kingdom; University of Dundee; University of Porstmouth.

Senegal: Université Cheikh Anta Diop

Singapur: National University of Singapore.

## **Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile**

LA COMUNIDAD EUROPEA (en lo sucesivo denominada la Comunidad),  
por una parte, y

LA REPÚBLICA DE CHILE (en lo sucesivo denominada Chile),  
por otra,  
en adelante denominadas las Partes,

CONSIDERANDO el Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chile celebrado el 20 de diciembre de 1990;

CONSIDERANDO la importancia de la ciencia y la tecnología para su desarrollo económico y social y el artículo 16 del Acuerdo marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de un carácter político y económico, firmado en Florencia el 21 de junio de 1996;

CONSIDERANDO la actual cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad y Chile;

CONSIDERANDO que la Comunidad y Chile llevan a cabo actualmente actividades de investigación y desarrollo tecnológico, incluidos proyectos de demostración, tal como se definen en la letra d) del artículo 2, en campos de interés común, y que la participación de una Parte en las actividades de investigación y desarrollo de la otra sobre la base del criterio de reciprocidad redundará en beneficio mutuo;

DESEANDO crear una base formal de cooperación en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, que ampliará e intensificará las actividades de cooperación en campos de interés común e impulsará la aplicación de los resultados de dicha cooperación en beneficio económico y social de ambas Partes;

CONSIDERANDO que el presente Acuerdo se integra en el marco de la cooperación general entre Chile y la Comunidad,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

### Artículo 1

#### Objetivo

Las Partes fomentarán, desarrollarán y facilitarán actividades de investigación y desarrollo en cooperación entre la Comunidad y Chile en los campos científicos y tecnológicos de interés común.

## Artículo 2

### Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) actividad de cooperación: cualquier actividad que las Partes realicen o patrocinen en virtud del presente Acuerdo, incluida la investigación conjunta;
- b) información: los datos, resultados o métodos científicos o técnicos de investigación y desarrollo obtenidos a partir de las actividades conjuntas de investigación llevadas a cabo en virtud del presente Acuerdo, y cualquier otra información que los participantes en una actividad de cooperación y, llegado el caso, las propias Partes, consideren necesaria;
- c) propiedad intelectual: el concepto definido en el artículo 2 del Convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967, y en el Acuerdo TRIPS;
- d) investigación conjunta: las actividades de investigación, el desarrollo tecnológico o los proyectos de demostración que se lleven a cabo con ayuda económica de una o de ambas Partes, y que entrañen la colaboración entre participantes de la Comunidad y de Chile;
- e) proyecto de demostración: el proyecto destinado a demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías, procesos, servicios o productos que ofrecen una ventaja económica potencial, pero no pueden ser comercializados directamente;
- f) investigación y desarrollo (I+D): el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de los conocimientos humanos, culturales, sociales y tecnológicos y el uso de esos conocimientos para obtener nuevas aplicaciones;
- g) participante o entidad de investigación: cualquier persona física o jurídica, centro de investigación, compañía o cualquier otra entidad jurídica o empresa establecida en la Comunidad o en Chile que participe en actividades de cooperación, incluidas las Partes.

## Artículo 3

### Principios

Las actividades de cooperación se realizarán atendiendo a los siguientes principios:

- a) beneficio mutuo basado en un equilibrio general de las ventajas;
- b) acceso recíproco a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de las dos Partes;

c) intercambio diligente de la información que pueda afectar a las actividades de cooperación;

d) protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual.

#### Artículo 4

##### Ámbito de cooperación

1. En virtud del presente Acuerdo, la cooperación podrá extenderse a todas las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, en lo sucesivo denominadas IDT, incluidas en la primera acción del programa marco establecido en el artículo 164 del Tratado, así como a todas las actividades similares de IDT que se realicen en Chile en los campos científicos y tecnológicos correspondientes.

2. El presente Acuerdo no afecta a la participación de Chile, en su calidad de país en desarrollo, en las actividades comunitarias en el ámbito de la investigación para el desarrollo.

#### Artículo 5

##### Formas de cooperación

Las Partes fomentarán la participación de las entidades de investigación y desarrollo tecnológico en las actividades de cooperación amparadas por el presente Acuerdo de conformidad con sus disposiciones y políticas internas, con vistas a ofrecer oportunidades similares de participación en sus propias actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico.

Las actividades de cooperación podrán adoptar las siguientes formas:

1) participación de entidades de investigación y desarrollo tecnológico chilenas en proyectos de IDT del programa marco y participación recíproca de entidades de investigación y desarrollo tecnológico establecidas en la Comunidad en proyectos chilenos que se desarrollen en sectores de IDT similares. Dicha participación estará sujeta a las normas y procedimientos aplicables en cada una de las Partes;

2) puesta en común de proyectos de IDT ya ejecutados, de acuerdo con los procedimientos aplicables en los programas de IDT de cada una de las Partes;

3) proyectos conjuntos de IDT en el marco de sus políticas científicas y tecnológicas, especialmente en lo referido a las actividades de prospectiva científico-tecnológica;

- 4) visitas e intercambios de científicos y expertos técnicos, así como de especialistas públicos, académicos o privados en el campo de la concepción y aplicación de políticas científico- tecnológicas;
- 5) organización conjunta de seminarios, congresos, talleres y simposios, así como participación de expertos en esas actividades;
- 6) redes científicas y formación de investigadores;
- 7) acciones concertadas para la difusión de los resultados y el intercambio de experiencias en torno a los proyectos conjuntos de IDT financiados o para la coordinación de los mismos;
- 8) intercambio y préstamo de equipo y materiales, incluida la utilización compartida de equipos avanzados;
- 9) intercambio de información sobre prácticas, disposiciones legales y reglamentarias y programas relacionados con las actividades de cooperación realizadas en virtud del presente Acuerdo;
- 10) cualquier otra modalidad recomendada por el Comité directivo y considerada conforme con las políticas y procedimientos aplicables en las dos Partes.

## Artículo 6

### Coordinación y facilitación de las actividades de cooperación

- a) La labor de coordinar y facilitar las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo correrá a cargo, en nombre de Chile, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), organismo descentralizado del Ministerio de Educación, con personalidad jurídica propia, u otros organismos que Chile pueda notificar en cualquier momento previo aviso por escrito y, en nombre de la Comunidad, de los servicios de la Comisión de las Comunidades Europeas responsables de las políticas y actividades de IDT, en calidad de agentes ejecutivos.
- b) Los agentes ejecutivos crearán un Comité directivo de cooperación científica y tecnológica, denominado en lo sucesivo Comité directivo, que se encargará de la gestión del presente Acuerdo. Dicho Comité estará formado por un número similar de representantes oficiales de cada una de las Partes y contará con copresidentes de las mismas. El Comité directivo establecerá su propio reglamento interno.
- c) Serán funciones del Comité directivo las siguientes:
  - 1) promover y supervisar las distintas actividades de cooperación mencionadas en los artículos 2 y 4 del presente Acuerdo, así como las que se llevarán a cabo en el contexto de la cooperación en IDT para el desarrollo;

- 2) indicar para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 5, los sectores o subsectores de interés común considerados prioritarios con vistas a dicha cooperación, de entre los posibles sectores de cooperación en IDT;
- 3) proponer a los científicos de las dos Partes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5, la puesta en común de los proyectos que sean de interés mutuo y complementarios;
- 4) presentar recomendaciones de conformidad con el número 10 del artículo 5;
- 5) asesorar a las Partes sobre la forma de intensificar la cooperación con arreglo a los principios establecidos en el presente Acuerdo;
- 6) supervisar el funcionamiento y aplicación eficaces del presente Acuerdo, incluida la evaluación de los proyectos de cooperación en curso en los que Chile participa, en calidad de país en vías de desarrollo, en el marco de actividades comunitarias de investigación para el desarrollo;
- 7) presentar un informe anual a las Partes sobre la situación, nivel alcanzado y eficacia de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo. Dicho informe se transmitirá a la Comisión mixta creada en virtud del Acuerdo marco de cooperación.

d) Por regla general, el Comité directivo se reunirá una vez al año, preferentemente antes de la reunión de la Comisión mixta establecida en virtud del Acuerdo marco de cooperación de 1996, con arreglo a un calendario mutuamente convenido, e informará a ésta. Las reuniones se celebrarán alternadamente en la Comunidad y en Chile. Se podrán celebrar reuniones extraordinarias a solicitud de una de las Partes.

e) Las decisiones del Comité directivo se adoptarán por consenso. Se levantará acta de cada reunión, incluyendo un registro de las decisiones y los principales puntos examinados. Estas actas deberán ser aprobadas por los copresidentes del Comité directivo.

f) Cada Parte se hará cargo del costo de su participación en las reuniones del Comité directivo. Los gastos de viaje y dietas de los participantes en estas reuniones correrán por cuenta de la Parte respectiva. Los demás gastos relacionados con dichas reuniones correrán a cargo de la Parte anfitriona de la misma.

## Artículo 7

### Financiación

a) Las actividades de cooperación estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos adecuados y se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias, políticas y programas aplicables en los territorios de las Partes. Los costes generados por las actividades de cooperación seleccionadas serán compartidos por los participantes y no darán lugar a transferencia de fondos entre las Partes.

b) Cuando un mecanismo de cooperación específico de una Parte proporcione ayuda económica a los participantes de la otra Parte, las subvenciones, aportaciones financieras u otras contribuciones de una Parte a los participantes de la otra en apoyo de estas actividades

se concederán libres de impuestos y derechos de aduana, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en los territorios de cada una de las Partes.

c) Los proyectos de IDT en los que participe Chile en calidad de país en vías de desarrollo, respaldados por las actividades comunitarias de investigación para el desarrollo, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la letra a).

## Artículo 8

### Entrada de personal y equipos

Cada una de las Partes tomará todas las medidas oportunas y realizará los mayores esfuerzos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en su territorio, para facilitar la entrada, permanencia y salida de su territorio de las personas, material, datos y equipos relacionados con las actividades de cooperación desarrolladas por las Partes en virtud de lo estipulado en el presente Acuerdo o utilizados en las mismas.

## Artículo 9

### Difusión y utilización de la información

1. La difusión y utilización de la información, y la gestión, atribución y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual resultantes de la investigación conjunta realizada en virtud del presente Acuerdo estarán sujetos a los requisitos establecidos en el anexo del presente Acuerdo.

2. Dicho anexo, titulado Derechos de propiedad intelectual, forma parte integrante del presente Acuerdo.

## Artículo 10

### Ámbito de aplicación territorial

El presente Acuerdo se aplicará, por una parte, en los territorios donde rige el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en las condiciones fijadas en el mismo y, por otra, en el territorio de la República de Chile. Ello no excluirá actividades de cooperación en alta mar, en el espacio o en el territorio de terceros países, de conformidad con el Derecho internacional.

## Artículo 11

### Entrada en vigor, terminación y solución de controversias

- a) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes se hayan notificado mutuamente por escrito la conclusión de los necesarios procedimientos internos respectivos.
- b) El presente Acuerdo se suscribe por un período inicial de cinco años, tácitamente renovable tras una evaluación que tendrá lugar el penúltimo año de cada período sucesivo de cinco años.
- c) El presente Acuerdo podrá ser enmendado por decisión de las Partes. Las enmiendas entrarán en vigor bajo idénticas condiciones a las expresadas en la letra a).
- d) Cualquiera de las Partes podrá poner término al presente Acuerdo en todo momento mediante notificación por escrito dirigida a la otra Parte con seis meses de antelación a través de los canales diplomáticos. La expiración del presente Acuerdo no afectará a la validez o duración de lo acordado en virtud del mismo, ni a ningún derecho u obligación específicos adquiridos de conformidad con su anexo.
- e) Todas las controversias o litigios relacionados con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán resueltos de mutuo acuerdo entre las Partes.

## Artículo 12

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

EN FE DE CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente facultados a tal fin, suscriben el presente Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Udfærdiget i Bruxelles, den treogtyvende september to tusind og to.

Geschehen zu Brüssel am dreiundzwanzigsten September zweitausendundzwei.

Έγινε στις Βρυξέλλες, στις είκοσι τρεις Σεπτεμβρίου δύο χιλιάδες δύο.

Done at Brussels on the twenty-third day of September in the year two thousand and two.

Fait à Bruxelles, le vingt-trois septembre deux mille deux.

Fatto a Bruxelles, addì ventitre settembre duemiladue.

Gedaan te Brussel, de drieëntwintigste september tweeduizendtwee.

Feito em Bruxelas, em vinte e três de Setembro de dois mil e dois.



Tehty Brysselissä kahdentenkymmenentenäkolmantena päivänä syyskuuta vuonna kaksituhattakaksi.

Som skedde i Bryssel den tjugotredje september tjugohundratvå.

Por la Comunidad Europea  
For Det Europæiske Fællesskab  
Für die Europäische Gemeinschaft  
Για την Ευρωπαϊκή Κοινότητα  
For the European Community  
Pour la Communauté européenne  
Per la Comunità europea  
Voor de Europese Gemeenschap  
Pela Comunidade Europeia  
Euroopan yhteisön puolesta  
På Europeiska gemenskapens vägnar

Por la República de Chile  
På Republikken Chiles vegne  
Für die Republik Chile  
Για τη Δημοκρατία της Χιλής  
For the Republic of Chile  
Pour la République du Chili  
Per la Repubblica del Cile  
Voor de Republiek Chili  
Pela República do Chile  
Chilen tasavallan puolesta  
För Republiken Chile  
7.8.2003 L 199/24 Diario Oficial de la Unión Europea ES

## ANEXO

### DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente anexo forma parte integrante del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile, en adelante denominado el Acuerdo.

Los derechos de propiedad intelectual creados o transferidos en virtud del Acuerdo se atribuirán según lo establecido en el presente anexo.

#### I. APLICACIÓN

El presente anexo se aplicará a las actividades conjuntas de investigación que se lleven a cabo en virtud del Acuerdo, salvo que las Partes convengan otra cosa.

## II. PROPIEDAD, ATRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS

1. A efectos de lo dispuesto en el presente anexo, se entenderá por propiedad intelectual (PI) el concepto definido en la letra c) del artículo 2 del Acuerdo.

2. El presente anexo regula la atribución de los derechos e intereses de las Partes y sus participantes. Cada Parte y sus participantes garantizarán a la otra Parte y a sus participantes la posibilidad de obtener los derechos de propiedad intelectual que les correspondan en virtud del presente anexo. El presente anexo no modifica o prejuzga en modo alguno la atribución de derechos, intereses y propiedad intelectual entre cada Parte y sus ciudadanos o participantes, y las normas de difusión y utilización de la información, que quedarán determinadas por las disposiciones legales y prácticas de cada una de las Partes.

3. Las Partes se guiarán asimismo por los siguientes principios, que habrán de reflejarse en las disposiciones contractuales pertinentes:

- a) protección efectiva de la propiedad intelectual. Cada una de las Partes y sus participantes se notificarán en un plazo adecuado la creación de cualquier derecho de propiedad intelectual que se derive del Acuerdo y sus disposiciones de aplicación, y protegerán dicha propiedad con la debida diligencia;
- b) explotación efectiva de resultados, teniendo en cuenta las contribuciones de las Partes y sus participantes;
- c) no discriminación de los participantes de la otra Parte, en comparación con el trato dado a los propios participantes;
- d) protección de la información comercial de carácter confidencial.

4. Los participantes elaborarán conjuntamente un Plan de gestión de la tecnología (PGT). El PGT es un acuerdo específico, que debe celebrarse entre los participantes sobre la realización de la investigación conjunta y sus derechos y obligaciones respectivos, comprendidos la propiedad y el uso, incluida la publicación, de la información y la propiedad intelectual que se cree en el curso de la investigación conjunta. El PGT será aprobado por la administración competente de la Parte que aporte financiación a la investigación, antes de la celebración de los correspondientes contratos de cooperación específicos de investigación y desarrollo.

El PGT se elaborará en el marco de las normas y reglamentaciones vigentes en cada Parte, en función de los objetivos de la investigación conjunta, las aportaciones financieras o de otro tipo de las Partes y participantes, las ventajas y desventajas de la concesión de licencias por territorios o áreas de uso, la transferencia de datos, los bienes o servicios sometidos a controles en el momento de la exportación, las condiciones impuestas por la legislación aplicable y otros factores que los participantes consideren oportunos. Los planes conjuntos de gestión de la tecnología tratarán también de los derechos y obligaciones relativos a la investigación e información generadas por los investigadores invitados (es

decir, no vinculados a una Parte o a un participante) en relación con la propiedad intelectual.

Con respecto a la propiedad intelectual, el PGT incluirá normalmente, entre otros elementos, la propiedad, la protección, los derechos del usuario con fines de investigación y desarrollo, la explotación y difusión, incluidas las disposiciones para la publicación conjunta, los derechos y obligaciones de los investigadores visitantes y los procedimientos de resolución de litigios. El PGT podrá regular también la información previa y adquirida, la concesión de licencias y los resultados finales.

5. La información o la propiedad intelectual generadas durante la investigación conjunta y no reguladas en el PGT se atribuirán, con la aprobación de las Partes, de acuerdo con los principios establecidos en dicho Plan. En caso de desacuerdo, esa información o propiedad intelectual serán propiedad conjunta de todos los participantes en la investigación conjunta de la que haya resultado dicha información o propiedad intelectual. Todos los participantes a los que se aplique la presente disposición tendrán derecho a utilizar dicha información o propiedad intelectual con vistas a su propia explotación comercial, sin limitación geográfica alguna.

6. Cada una de las Partes garantizará a la otra y a sus participantes la posibilidad de ejercer los derechos de propiedad intelectual que les correspondan en virtud de los presentes principios.

7. Las Partes, a la vez que mantienen las condiciones de competencia en los ámbitos cubiertos por el Acuerdo, pondrán empeño en garantizar que los derechos adquiridos en virtud del Acuerdo se ejerciten de forma que se fomente, en particular:

- i) la difusión y utilización de la información generada, divulgada o disponible de cualquier otra forma, en el marco del Acuerdo, y
- ii) la adopción y aplicación de normas internacionales.

8. La terminación o la expiración del Acuerdo no afectarán a los derechos y las obligaciones comprendidos en el presente anexo.

### III. OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR Y OBRAS LITERARIAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO

La cuestión de los derechos de autor correspondientes a las Partes o a sus participantes recibirá tratamiento acorde con el Convenio de Berna (Acta de París de 1971) y con el Acuerdo ADPIC/TRIPS. Los derechos de propiedad intelectual protegerán la expresión, pero no las ideas, procedimientos, métodos o conceptos matemáticos en cuanto tales. Sólo se podrán introducir limitaciones o excepciones a derechos exclusivos en determinados casos especiales que no obstaculicen la normal explotación de resultados ni perjudiquen indebidamente los legítimos intereses del titular del derecho.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las secciones IV y V y salvo que el PGT disponga lo contrario, los resultados de la investigación conjunta serán publicados en común por las

Partes o los participantes. Sin perjuicio de la precedente norma general, se aplicarán los siguientes procedimientos:

1) En caso de publicación por una Parte, o por organismos públicos de esa Parte, de revistas, artículos, informes, libros, incluidos los vídeos y los soportes informáticos, fruto de actividades de investigación en colaboración efectuadas en el marco del Acuerdo, la otra Parte tendrá derecho a una licencia mundial no exclusiva, irrevocable y libre del pago de derechos de autor, para traducir, reproducir, adaptar, transmitir y difundir públicamente esas obras.

2) Las Partes garantizarán que se dé la difusión más amplia posible a las obras literarias de carácter científico resultantes de la investigación conjunta realizada en virtud del Acuerdo que hayan sido publicadas por editoriales independientes.

3) En todos los ejemplares de un trabajo protegido por derechos de autor que vaya a ser distribuido al público y elaborado con arreglo a la presente disposición, se indicará el nombre del autor, a no ser que éste renuncie expresamente a ser citado. Dichos ejemplares contendrán también una referencia clara y visible a la colaboración recibida de las Partes.

#### IV. INVENTOS Y OTROS RESULTADOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Los inventos y otros resultados científicos y tecnológicos procedentes de las actividades de cooperación entre las Partes serán propiedad de éstas, a menos que ellas mismas convengan en otra cosa.

#### V. INFORMACIÓN NO DIVULGABLE

##### A. Información documental no divulgable

1. Las Partes, sus organismos o sus participantes, según corresponda, establecerán lo ante posible, preferentemente en el PGT, la información que no deseen divulgar en relación con el Acuerdo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los siguientes criterios:

a) el carácter secreto de la información, en el sentido de que la información, como conjunto o por la configuración o estructuración exactas de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes o no sea de fácil acceso a éstos por medios legales;

b) el valor comercial de la información, potencial o real, en virtud de su carácter secreto;

c) la protección previa de la información, es decir, el hecho de que haya estado sujeta, por la persona que tuviera el control legal de ésta, a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter secreto.

Las Partes y sus participantes podrán acordar en determinados casos que, salvo indicación en contrario, no pueda ser divulgada la totalidad o parte de la información facilitada, intercambiada o creada en el transcurso de la investigación conjunta llevada a cabo en virtud del Acuerdo.

2. Cada una de las Partes se asegurará de que el carácter no divulgable de una información sea fácilmente reconocible por ella misma y sus participantes, por ejemplo, mediante una marca adecuada o una advertencia restrictiva. Esta disposición se aplicará también a toda reproducción total o parcial de dicha información. Toda Parte que reciba información no divulgable en virtud del presente Acuerdo deberá respetar su carácter confidencial. Estas limitaciones quedarán automáticamente anuladas cuando la información sea divulgada públicamente por su propietario.

3. La información que no se deba divulgar comunicada en virtud del presente Acuerdo podrá ser difundida por la Parte receptora a las personas que componen esa Parte, o que estén empleadas por ella, y a sus otras entidades gubernamentales u organismos interesados autorizados para los fines específicos de la investigación conjunta en curso, siempre que toda la información confidencial así difundida lo sea en el marco de un acuerdo escrito de confidencialidad y sea inmediatamente reconocible como tal según lo antes dispuesto.

4. Previo consentimiento escrito de la Parte que proporcione la información no divulgable, la Parte receptora podrá dar a dicha información una difusión mayor que la permitida en el punto 3. Las Partes elaborarán en colaboración los procedimientos necesarios para solicitar y obtener el consentimiento previo por escrito con vistas a esa difusión más amplia, y cada Parte concederá dicha autorización en la medida en que lo permitan sus políticas y disposiciones legales y reglamentarias nacionales.

#### B. Información no divulgable de carácter no documental

La información no documental no divulgable o cualquier otro tipo de información confidencial o privilegiada facilitada en seminarios y otras reuniones organizados en el marco del Acuerdo, así como la información obtenida por medio de personal destacado o gracias al uso de instalaciones o la participación en proyectos conjuntos, será tratada por las Partes o por sus participantes con arreglo los principios establecidos en el Acuerdo para la información documental, siempre y cuando el receptor de la información no divulgable o de cualquier otra información confidencial o privilegiada esté informado con antelación y por escrito del carácter confidencial de la información facilitada en el momento en que ésta se comunique.

#### C. Control

Las Partes procurarán garantizar que la información no divulgable recibida en virtud del Acuerdo se controle con arreglo a lo dispuesto en el mismo. Si alguna de las Partes advierte que será incapaz de cumplir las disposiciones de las anteriores secciones A y B sobre restricciones a la divulgación, o que es razonable suponer que no podrá cumplirlas, informará de ello inmediatamente a la otra Parte. A continuación, las Partes serán consultadas para determinar la actuación más adecuada.

TÍTULO II Acuerdo de Asociación Chile –Unión Europea  
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 36

Cooperación científica y tecnológica

1. La cooperación científica y tecnológica, realizada en interés mutuo de ambas Partes y de conformidad con sus políticas, particularmente en lo que respecta a las normas de utilización de la propiedad intelectual resultante de la investigación, tendrá los siguientes objetivos:
  - a) el diálogo sobre políticas y el intercambio de información y experiencia científicas y tecnológicas a escala regional, particularmente en lo que se refiere a políticas y programas;
  - b) el fomento de relaciones duraderas entre las comunidades científicas de ambas Partes; y
  - c) la intensificación de las actividades destinadas a promover los vínculos, la innovación y la transferencia de tecnología entre los socios europeos y chilenos.
  
2. Se concederá especial importancia al desarrollo del potencial humano como verdadera base duradera de la calidad científica y tecnológica y a la creación de vínculos permanentes entre las comunidades científicas y tecnológicas, tanto a escala nacional como regional.
  
3. Se fomentarán las siguientes formas de cooperación:
  - a) proyectos conjuntos de investigación aplicada en ámbitos de interés común, con participación activa de empresas cuando proceda;
  - b) intercambios de investigadores para promover la preparación de proyectos, la formación de y la investigación de alto nivel;
  - c) reuniones científicas conjuntas para fomentar el intercambio de información y la interacción e identificar las áreas de investigación conjunta;
  - d) la promoción de actividades relacionadas con estudios prospectivos científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo a largo plazo de ambas Partes; y
  - e) el desarrollo de vínculos entre los sectores público y privado.
  
4. Además, se promoverá la evaluación del trabajo conjunto y la difusión de resultados.
  
5. Las Partes promoverán la adecuada participación en esta cooperación de sus respectivas instituciones de enseñanza superior, centros de investigación y sectores productivos, incluidas las pequeñas y medianas empresas.
  
6. Las Partes promoverán la participación de sus entidades respectivas en sus programas científicos y tecnológicos con el fin de alcanzar la excelencia científica mutuamente beneficiosa y de conformidad con sus disposiciones respectivas en materia de participación de personas jurídicas de terceros países.

